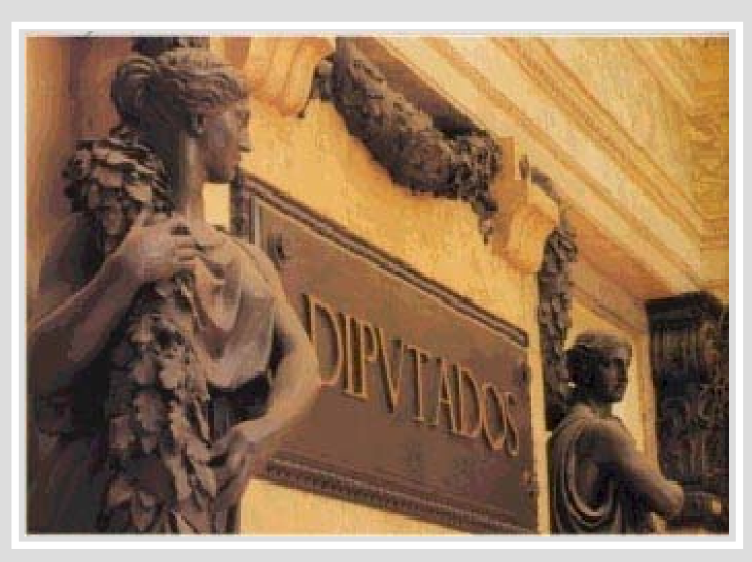
NÚMERO 3523 MONTEVIDEO, MARTES 19 DE AGOSTO DE 2008



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

46ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ALBERTO PERDOMO GAMARRA
(Presidente)

Y UBERFIL HERNÁNDEZ
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 14 de agosto de 2008.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo martes 19, a la hora 15, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

\- ORDEN DEL DÍA -

Señor Representante Carlos Signorelli. (Solicitud de desafuero). (Carp. 1753/007). (Informado). Rep. 961 y Anexos I y II

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4
2.- Asuntos entrados 4
3.- Proyectos presentados 7
4 y 6.- Exposiciones escritas 9, 10
5.- Inasistencias anteriores 10

CUESTIONES DE ORDEN

7, 12, 14, 17.- Integración de la Cámara 14, 41, 72, 77
16.- Intermedio 76
7, 12, 14, 17.- Licencias 14, 41, 72, 77
9.- Modificación de la hora de comienzo de sesión extraordinaria 40
10.- Sesiones extraordinarias 40

ORDEN DEL DÍA

8, 11, 13, 15, 18.- Señor Representante Carlos Signorelli. (Solicitud de desafuero).
Antecedentes: Rep. N° 961 de mayo de 2007, y Anexo I, de mayo de 2007. Carp. N° 1753 de 2007. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.
— Aprobación. Se comunicará 28, 40, 43, 75, 78
— Texto del proyecto aprobado 33

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Andrés Abt, Álvaro Alonso, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Víctor Barragán, Ariel Barrios, Gloria Benítez, Juan José Bentancor (4), Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, Eleonora Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna (1), Sergio Botana, Heber Bousses, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Daniel Carbajal, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Ana Cardozo, Federico Casaretto, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Carlos Corujo, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, Óscar Echevarría, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Julio César Fernández, Darío Ferraz, Jorge Gabito Mira, Luis Gallo Cantera, Jorge Gandini, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Diego Guadalupe, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou (2), Orlando Lereté, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, Daniel Mañana, Eduardo Márquez, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Carlos Mazzulo, Artigas Melgarejo, Eloísa Moreira, Gonzalo Novales, Edgardo Ortuño, Paola Pamparatto, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Esteban Pérez, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Alicia Pintos, Juan J. Piñeyrúa, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Dardo Sánchez Cal, Philippe Sauval, Víctor Semproni, Carlos Signorelli, Gustavo Silva, Pedro Soust, Juan C. Souza, Mónica Travieso, Carlos Varela Nestier (3), Álvaro Vega Llanes, Horacio Yanes y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Pablo Álvarez López, Manuel María Barreiro, Julio Cardozo Ferreira, Alberto Casas, Roberto Conde, Silvana Charlone, Sandra Etcheverry, Luis José Gallo Imperiale, Javier Carcía, Gustavo Guarino, Doreen Javier Ibarra, José Carlos Mahía, Gonzalo Mujica, Jorge Orrico, Jorge Patrone, Darío Pérez Brito, Enrique Pintado, Iván Posada, Nelson Rodríguez Servetto, Hermes Toledo Antúnez, Jaime Mario Trobo y Homero Viera.

Faltan con aviso: David Doti Genta, Fernando García y Jorge Romero Cabrera.

Sin aviso: Rita Quevedo.

Actúan en el Senado: Carlos Gamou y Héctor Tajam.

Observaciones:

(1) A la hora 19:10 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Diego Guadalupe.

(2) A la hora 19:10 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Orlando Lereté.

(3) A la hora 19:10 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Juan J. Piñeyrúa.

(4) A la hora 19:45 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Eleonora Bianchi.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 284

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

con fecha 25 de julio de 2008, Nº 18.326, por la que se aprueba, a los efectos jubilatorios, el cómputo ficto de servicios resultantes de convenios colectivos. C/525/005

- con fecha 30 de julio de 2008:
  - Nº 18.327, por la que se aprueba el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles, adoptado en Ciudad del Cabo, República de Sudáfrica, del 29 de enero al 2 de febrero de 2001. C/2501/008
  - Nº 18.328, por la que se aprueba el Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica, Científica y Técnica con el Gobierno de la República de San Marino, suscrito en la ciudad de San Marino, el 15 de febrero de 2001. C/2257/007
- con fecha 31 de julio de 2008, Nº 18.329, por la que se faculta al Poder Ejecutivo a fijar el Impuesto al Valor Agregado de las frutas y hortalizas que determine y a exonerar del mismo a las importaciones de los referidos bienes C/2696/008
- con fecha 1º de agosto de 2008, Nº 18.330, por la que se autoriza el ingreso a aguas jurisdiccionales y al territorio nacional de los buques y su tripulación ARA “Murature”, ARA “Ciudad de Zárate”, ARA “Ciudad de Rosario” y ARA “Río Santiago” y una Sección de Infantes de Marina de la Armada de la República Argentina; y los buques y su tripulación MB “Potengi” y MB “Pirajá” y una Sección de Infantes de Marina de la Marina de la República Federativa del Brasil, a efectos de participar en el Ejercicio ACRUX III, a realizarse en el Río de la Plata, en un área de operaciones

ubicada en las proximidades de Punta Pereyra, departamento de Colonia, entre el 28 de julio y el 7 de agosto de 2008. C/2636/008

- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se modifican los artículos 7º y 8º de la Ley Nº 16.753, de 13 de junio de 1996, relativos a la comercialización y etiquetado de bebidas alcohólicas. C/2771/008

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- por el que se concede una pensión graciable a la señora Dinorah Améndola. C/2772/008

- *A la Comisión de Seguridad Social*

La citada Presidencia remite copia de la nota presentada por una empresa de plaza solicitando audiencia a la Comisión que entienda en el tratamiento del proyecto de ley por el que se modifican los artículos 7º y 8º de la Ley Nº 16.753, de 13 de junio de 1996, relativos a la comercialización y etiquetado de bebidas alcohólicas. C/2771/008

- *A sus antecedentes*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que, en sesión de 13 de agosto de 2008, sancionó el proyecto de ley por el que se aprueban el Tratado de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Israel, y sus Anexos, suscritos el 18 de diciembre de 2007, en la ciudad de Montevideo. C/2587/008

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes asuntos:

- proyecto de ley por el que se aprueba el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, del Paraguay y Oriental del Uruguay –Estados Parte del MERCOSUR- y el Gobierno de la República del Perú, suscrito en Montevideo, el 30 de noviembre de 2005. C/1682/007
- proyecto de resolución por el que se condena el asesinato de dos soldados israelíes. C/2724/008

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre los siguientes asuntos:

- proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable para la villa Casupá, departamento de Florida, el día 15 de setiembre de 2008, con motivo de conmemorarse el centenario de su fundación. C/2554/008
- oficio y actuaciones recibidas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas de 1er. Turno, por las que solicita el desafuero del señor Representante Carlos Signorelli. C/1753/007

- *Se repartieron con fecha 14 de agosto*

La Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente se expide sobre el proyecto de ley por el que se declara de interés nacional el “Año Polar 2007-2008”. C/1975/007

La Comisión de Legislación del Trabajo se expide sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se otorgan licencias especiales para determinados casos, a los trabajadores de la actividad privada afiliados al Banco de Previsión Social. C/1737/007

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Tulio Rodríguez Forgues" la Escuela Nº 61 de la localidad de Arévalo, departamento de Cerro Largo. C/1325/006
- por el que se designa "Profesor Julio Fernández" el Jardín de Infantes Nº 88 del departamento de Treinta y Tres. C/1336/006
- por el que se designa "Maestro Técnico Sergio González Olaizola" la Escuela Técnica de Bella Unión, departamento de Artigas. C/1844/007
- por el que se designa "Luis Ramón Igarzábal" la Escuela Rural Nº 47 de Colonia Rossell y Rius, departamento de Durazno. C/2363/008
- por el que se designa "Treinta y Tres Orientales" la Escuela Nº 33 de la localidad de La Paloma, departamento de Durazno. C/2364/008

- *Se repartirán*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de San José remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil,

sobre la posibilidad de introducir mejoras en el funcionamiento del denominado Servicio 911. C/24/005

La Junta Departamental de Rivera remite copia del texto la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con el 172º aniversario de la fundación del Partido Nacional. C/24/005

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La Junta Departamental de Paysandú remite nota relacionada con un seminario llevado a cabo en la ciudad de Guichón, relativo a la finalización de obras en la Ruta Nacional Nº 4. C/145/005

- *A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas*

La Junta Departamental de Rocha comunica la integración de la Mesa del referido Cuerpo para el período 2007-2008. C/97/005

- *Téngase presente*

Una empresa de plaza solicita audiencia a la Comisión que entienda en el tratamiento del proyecto de ley por el que se modifican los artículos 7º y 8º de la Ley Nº 16.753, de 13 de junio de 1996, relativos a la comercialización y etiquetado de bebidas alcohólicas. C/2771/008

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Horacio Yanes, relacionado con el ingreso de funcionarios a la citada Secretaría de Estado entre marzo de 2000 y marzo de 2005. C/1713/007
- del señor Representante Pablo Abdala, sobre la aplicación de lo establecido por el artículo 178 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. C/2624/008

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes asuntos:

- exposiciones escritas:
- presentada por el señor Representante Darío Pérez Brito, sobre la necesidad de contar con energía eléctrica en el paraje Corte de la Leña, departamento de Maldonado. C/22/005
- presentada por varios señores Representantes, referente a la necesidad de prorrogar el plazo del denominado Plan Perfil. C/22/005
- exposición realizada por el señor Representante Carlos Maseda, en sesión de 13 de mayo de 2008, sobre la instalación de la señal de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional en pueblo Baltasar Brum, departamento de Artigas. S/C

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta el pedido de informes de la señora Representante Alba M. Cocco Soto, relacionado con un llamado realizado entre funcionarios del citado Ministerio para proveer los cargos de Director Departamental de Políticas Agropecuarias. C/2549/008

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes del señor Representante Gustavo A. Espinosa, hecho suyo por la Cámara en sesión de 12 de junio de 2008, acerca de la construcción de la cárcel militar Unidad Penitenciaria Nº 8. C/2355/008

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta la exposición realizada por el señor Representante Daniel Mañana, en sesión de 3 de junio de 2008, referente a una resolución del Banco de Previsión Social vinculada a la forma de computar servicios para el otorgamiento de jubilaciones. S/C

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Dardo Sánchez Cal solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Salud Pública, sobre los cargos de Director y Subdirector del Hospital Departamental de Treinta y Tres. C/2764/008
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Hidrografía, relacionado con la extracción de arena en las márgenes del río Olimar. C/2765/008

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Salud Pública, acerca de la omisión en el pago regular de sus obligaciones para con proveedores de dicha Secretaría de Estado. C/2766/008

- *Se cursaron con fecha 13 de agosto*

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones y a la División ANCEL, referente a dificultades constatadas en el funcionamiento de la antena de telecomunicaciones instalada en las proximidades del paraje El Tala, departamento de Soriano. C/2767/008

- *Se cursó con fecha 14 de agosto*

El señor Representante Gustavo A. Espinosa solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, sobre un aterrizaje de emergencia realizado por un avión con tripulación Jordana en el aeropuerto de Laguna del Sauce. C/2768/008

- *Se cursó con fecha 15 de agosto*

El señor Representante Dardo Sánchez Cal solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Hidrografía, relacionado con trabajos de poda de árboles realizados por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres en las márgenes del río Cebollatí. C/2769/008

Los señores Representantes Javier García e Iván Posada solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, acerca del funcionamiento del Centro Nacional de Rehabilitación. C/2770/008

- *Se cursaron con fecha 18 de agosto*

El señor Representante Carlos Enciso Christiansen solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Salud Pública; de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, referente al Fondo Nacional de Recursos. C/2773/008

El señor Representante Dardo Sánchez Cal solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Salud Pública:

- sobre el área de psiquiatría del Hospital Departamental de Treinta y Tres. C/2774/008
- relacionado con la falta de ambulancias en el Hospital de Cerro Chato. C/2775/008

- *Se cursan con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo a disponer la exoneración del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas de las remuneraciones no sujetas a montepío del personal dependiente del Ministerio del Interior. C/2776/008

- *A la Comisión de Hacienda*

El señor Representante Rodrigo Goñi Romero presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dictan normas para la reincorporación a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland de aquellos funcionarios que se hubieren desempeñado en el Establecimiento "El Espinillar", del departamento de Salto y que actualmente se encuentren redistribuidos en otros organismos estatales. C/2777/008

- *A la Comisión de Presupuestos*".

3.- Proyectos presentados.

A) "REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. (Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer la exoneración del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas sobre aquellas no sujetas a montepío).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la exoneración del tributo IRPF en los casos dispuestos en los siguientes artículos.

Artículo 2º.- A los efectos de la aplicación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) no se tendrán en cuenta las remuneraciones percibidas por cualquier concepto por el personal del Ministerio del Interior, que no estén sujetas a montepío o aportes de seguridad social.

Artículo 3º.- Agrégase al inciso segundo del literal C) del artículo 2º del Título 7 del Texto Ordenado en la redacción dada por la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, lo siguiente:

"Las remuneraciones percibidas por el personal dependiente del Ministerio del Interior por las que no se realicen aportes de seguridad social".

Montevideo, 14 de agosto de 2008.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, ALBERTO CASAS, Representante por San José, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Personal del Ministerio del Interior que realiza tareas ejecutivas percibe remuneraciones que no se corresponden con la importancia y riesgo que supone la actividad que desarrollan. De la totalidad de las re-

muneraciones percibidas, solo una parte está sujeta a montepío (aportes al servicio de retiros y pensiones del personal policial). Como consecuencia de este tratamiento, en el momento del pase a la situación de retiro, el personal tiene derecho a percibir por ese concepto una cantidad mínima respecto de sus haberes reales de actividad.

No son tenidos en cuenta para el retiro todos los haberes percibidos pues el empleador, en este caso el Estado, no aporta obligaciones de seguridad social.

Mientras tanto, y en virtud del argumento de la complejidad que supone regularizar esta situación, el Poder Ejecutivo ha propuesto y el Parlamento ha aprobado que las remuneraciones que no son pasibles de aportes, sí estén gravadas con el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF), lo que constituye una injusticia que afecta el ingreso del personal policial.

Este proyecto de ley, propone incluir dentro de las excepciones a la aplicación del IRPF, las remuneraciones que percibe el personal policial que no están sujetas a montepío, siendo éstas varias, dentro de las que destacamos especialmente las resultantes del denominado “Servicio 222”.

Montevideo, 14 de agosto de 2008.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, ALBERTO CASAS, Representante por San José, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida".

B) "EX FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO "EL ESPINILLAR" REDISTRIBUIDOS EN OTROS ORGANISMOS ESTATALES. (Reincorporación a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Los funcionarios públicos de ANCAP (Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Pórtland) que cumplieron servicios en el Establecimiento “El Espinillar” (Salto) y que actualmente se encuentran redistribuidos a otros organismos estatales podrán reincorporarse en forma definitiva a ANCAP, cumpliendo con los requisitos exigidos en esta norma.

Artículo 2º.- Para ser beneficiario de esta ley se requerirá acumulativamente:

A) Haber sido funcionario de ANCAP (Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Pórtland).

B) Haber prestado servicios en el Establecimiento "El Espinillar".

C) Haber sido cesado en sus funciones por cierre de su lugar de trabajo.

Artículo 3º.- El organismo deberá asimismo brindar su aprobación en cada caso, fundada en razones de servicio, para que se efectivice el reintegro.

ANCAP (Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Pórtland) deberá ubicar al funcionario reintegrado en la estructura organizativa, teniendo en cuenta la capacitación individual así como las compensaciones. A tales efectos, contemplará que en los haberes a percibir por parte del funcionario reintegrado, se incluyan efectivamente todas las asignaciones computables al cargo escalafonario del que fue titular en ANCAP y que se encontraban vigentes al momento en que se produjo la cesantía en el Establecimiento "El Espinillar".

Artículo 4º.- ANCAP (Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Pórtland) contemplará asimismo en forma idéntica la situación de aquellos funcionarios que nunca fueron redistribuidos a otros organismos, esto es que desde el cierre del Establecimiento “El Espinillar” han continuado en ANCAP, como funcionarios de este organismo, pero sin prestación efectiva de servicios.

Artículo 5º.- Se creará un Registro especial en el Organismo en la Gerencia de Recursos Humanos de ANCAP (Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Pórtland) en el que deberán inscribirse todos los interesados en ejercer la opción del reintegro, dentro de un plazo de 100 días el cual se computará a partir de la promulgación de la presente ley.

La no presentación en el tiempo fijado, provocará la tácita renuncia al ejercicio de la opción propuesta, en forma irreversible.

Montevideo, 14 de agosto de 2008.

RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de ley pretende paliar la situación en la que se encuentran los funcionarios de ANCAP que cumplieron servicios en el Establecimiento "El Espinillar" (situado en Salto) el que como es público y notorio cerró sus puertas en forma definitiva en la década del 90.

Estos funcionarios de este organismo, fueron distribuidos a distintas reparticiones públicas a prestar funciones (organismos de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Poder Judicial, entre otros). Incluso hay un grupo minoritario de funcionarios que hasta el día de hoy, continúan en la órbita de ANCAP, sin haber sido incorporados a ningún organismo.

Si bien originariamente se estableció que no serían perjudicados en sus salarios, ni en su carrera administrativa, ni en antigüedad, ascensos, viáticos y demás compensaciones, así como en los beneficios sociales percibidos (hogar constituido, asignaciones familiares, etc.) en la realidad estos objetivos nunca se cumplieron ya que en realidad en cada organismo al que fueron incorporados, no solo dejaron de percibir los beneficios ya adquiridos (antigüedad, desplazamientos, etc.) sino que también vieron reducidos sus salarios en forma ostensible, con el lógico cercenamiento de la carrera administrativa y la pérdida constante de distintas compensaciones e incluso en muchos casos, de los beneficios sociales. En muchos casos, se les adjudicó en la incorporación al organismo de destino, el grado más bajo del escalafón, en claro desconocimiento de lo dispuesto normativamente, aún con privación de ascender en la mayoría de los casos.

Toda esta situación se ha mantenido incambiada por varias décadas hasta la actualidad, habiendo funcionarios que perciben salarios muy menores, lo que lógicamente conlleva a la percepción de jubilaciones irrisorias.

Esta triste problemática determinó indudablemente por parte de estos funcionarios, la realización de innumerables y sucesivas peticiones administrativas de variada índole: verbales, escritas ante ANCAP, ante el organismo de destino en cada caso, o ante la Oficina del Servicio Civil, recurriéndose por algunos funcionarios incluso a la vía judicial.

En todos estos años, los funcionarios excedentarios han extendido sus reclamos a distintos ámbitos del quehacer nacional, intentando obtener una salida global por la vía legal que contemple sus aspiraciones y solucione una situación de décadas de vulneración de sus derechos fundamentales. Con la sanción de este proyecto de ley se beneficiarían alrededor de doscientos funcionarios del ex Establecimiento "El Espinillar", que se encuentran redistribuidos en distintos organismos del Estado y que han peregrinado durante décadas, para ser compensados finalmente de los perjuicios económicos y de avasallamiento de la carrera administrativa que padecieron personalmente.

Montevideo, 14 de agosto de 2008.

RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 32)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Pablo Álvarez López solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas, con destino al Banco Central del Uruguay; y de Desarrollo Social, con destino a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado; a la Unión de Ciegos del Uruguay y a la Fundación Braille del Uruguay, sobre la posibilidad de incluir en las nuevas emisiones de billetes o acuñaciones de monedas, elementos que permitan la fácil identificación de los mismos por personas ciegas o de baja visión. C/22/005

El señor Representante Gustavo Guarino solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionada con la posibilidad de instalar una antena para el acceso inalámbrico a Internet en la plaza principal de la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo. C/22/005

El señor Representante Edgardo Duarte solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Canelones, con destino a la Junta Local de Las Piedras; al Centro Comercial e Industrial de Las Piedras; al Plenario Intersindical de Las Piedras; a la Mesa Departamental del Frente Amplio y al señor Raúl Varela, acerca de la conmemoración de la jornada cívica desarrollada en la referida ciudad el día 30 de octubre de 1987. C/22/005

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas; de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social; y de Transporte y Obras Públicas; a las Juntas Departamentales de Soriano, Río Negro, Colonia, Maldonado y Salto, referente a la necesidad de adoptar medidas para resarcir a los ex trabajadores de las Represas de Salto Grande, Palmar y Paso Severino. C/22/005

El señor Representante Jaime Mario Trobo solicita se curse una exposición escrita al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Jefatura de Policía de Montevideo; a la Intendencia Municipal de Montevideo, y por su intermedio al Centro Comunal Nº 17 y a la respectiva Junta Local; y a la Comisión del Barrio San Rafael, sobre la situación de inseguridad ciudadana que se vive en la citada zona de la capital. C/22/005"

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 13 de agosto de 2008.

Con aviso: Gustavo A. Espinosa, Carlos González Álvarez, Carlos Mazzulo y Carlos Signorelli.

Sin aviso: Roxana Tejera.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 13 de agosto

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Enrique Pintado; Roberto Conde.

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Beatriz Argimón; Gustavo A. Espinosa.

HACIENDA

Con aviso: Carlos González Álvarez.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Álvaro Vega Llanes; Sonia Rossotti Jourdan.

TURISMO

Con aviso: Germán Cardoso; Juan C. Souza.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Rodolfo Caram.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Enrique Pintado; Jorge Pozzi.

Sin aviso: Germán Cardoso; José Carlos Cardoso; Julio César Fernández.

Jueves 14 de agosto

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Adriana Peña Hernández; Beatriz Argimón; José Amorín.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Alicia Pintos; Álvaro Alonso; Beatriz Argimón; Carlos Varela Nestier; Edgardo Ortuño; Iván Posada; Juan Andrés Roballo; Juan C. Souza; Miguel Asqueta Sóñora; Pablo Abdala; Pablo Álvarez López; Sandra Etcheverry; Silvana Charlone.

INVESTIGADORA PARA ESTUDIAR Y PRONUNCIARSE SOBRE LA LEGALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE GASTOS REALIZADOS POR DETERMINADOS ENTES AUTÓNOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ENTRE EL 1º DE MARZO DE 2000 Y EL 1º DE MARZO DE 2005

Con aviso: Álvaro F. Lorenzo; Eleonora Bianchi; Gonzalo Mujica".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Pablo Álvarez López a los Ministerios de Economía y Finanzas, con destino al Banco Central del Uruguay; y de Desarrollo Social, con destino a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado; a la Unión de Ciegos del Uruguay y a la Fundación Braille del Uruguay, sobre la posibilidad de incluir en las nuevas emisiones de billetes o acuñaciones de monedas, elementos que per-

mitan la fácil identificación de los mismos por personas ciegas o de baja visión.

"Montevideo, 13 de agosto de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco Central del Uruguay (BCU); al Ministerio de Desarrollo Social, con destino a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado; a la Unión Nacional de Ciegos del Uruguay y a la Fundación Braille del Uruguay. En los últimos meses, hemos tomado conocimiento, a través de los medios de información, que dentro de poco tiempo, se llevará a cabo la acuñación de nuevas monedas y la impresión de nuevos billetes, por lo cual queremos solicitar por este medio que se tenga en cuenta el concepto de accesibilidad también, desarrollando un diseño adecuado principalmente para personas ciegas o con visión insuficiente. Si bien en la actualidad estas personas reconocen las monedas por su tamaño, consideramos que, además, éstas deberían tener los números con un relieve adecuado para que se puedan identificar con las yemas de los dedos, sin importar el ancho y el tamaño de los valores, de manera que sean reconocibles al simple tacto. Si bien las personas ciegas tienen muy desarrollado el sentido del tacto, no hay que olvidar que muchas veces los problemas de visión están vinculados con la diabetes y, debido a esa enfermedad, se suele perder mucho la sensibilidad y el tacto. Con respecto a la emisión de billetes, solicitamos que se tenga en cuenta la experiencia europea, donde se consideró la sugerencia de la Oficina Técnica de Asuntos Europeos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE). Así, los billetes de euros -como los de otras monedas- son de diferentes tamaños, dependiendo de su valor. Esta simple diferenciación permite que las personas ciegas o con deficiente visión identifiquen el valor de los billetes. Esta Oficina Técnica consideró no conveniente hacer billetes con números en braille -como se propuso en otras circunstancias- o romanos, porque el desgaste del papel, con el transcurso del tiempo, es demasiado grande. Por lo tanto, la única forma que hace efectivamente accesible el reconocimiento de los billetes para una persona ciega o con baja visión, es diversificar el tamaño de los billetes según su valor. Por las razones expuestas, solicitamos que se tenga en cuenta este criterio de accesibilidad. Nos ponemos a disposición para colaborar para esa tarea. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Representante por Montevideo".

2) Exposición del señor Representante Gustavo Guarino al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionada con la posibilidad de instalar una antena para el acceso inalámbrico a Internet en la plaza principal de la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 13 de agosto de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). A través de esta exposición escrita, queremos hacer nuestro un planteo realizado por el Edil Geener Amaral ante la Junta Departamental de Cerro Largo, con relación al convenio suscrito por ANTEL y las Intendencias Municipales de todo el país. En la plaza principal de cada departamento, se está llevando a cabo la instalación de un puesto que consta de una antena de ANTEL que permite la conexión inalámbrica a Internet. La ciudad de Río Branco, si bien no es la capital del departamento de Cerro Largo, cuenta con un movimiento comercial y turístico considerable. La atracción desde el punto de vista comercial de los 'free shops', y desde el punto de vista turístico, Yaguarón y Lago Merín, hacen que la circulación de personas haya aumentado considerablemente en los últimos años. Teniendo en cuenta que la torre y las oficinas de ANTEL están ubicadas frente a la plaza General Artigas, no existirían dificultades de orden técnico, ni obstáculos, por lo que sería más fácil su instalación. Para la ciudad de Río Branco sería muy importante contar con ese servicio de ANTEL, por lo que sugerimos a las autoridades destinatarias de esta exposición escrita que se instale una conexión inalámbrica a Internet en la plaza General Artigas de la ciudad de Río Branco. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo".

3) Exposición del señor Representante Edgardo Duarte al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Canelones, con destino a la Junta Local de Las Piedras; al Centro Comercial e Industrial de Las Piedras; al Plenario Intersindical de Las Piedras; a la Mesa Departamental del Frente Amplio y al señor Raúl Varela, acerca de la conmemoración de la jornada cívica desarro-

llada en la referida ciudad el día 30 de octubre de 1987.

"Montevideo, 13 de agosto de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; a la Junta Departamental de Canelones; a la Intendencia Municipal de Canelones, con destino a la Junta Local de Las Piedras; al Centro Comercial, Industrial y Agrario de Las Piedras; al Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores, con destino al Plenario Intersindical de Las Piedras; al Presidente de la Mesa Política del Frente Amplio, con destino a la Mesa Departamental de Las Piedras, y al señor Raúl Varela. Motiva esta exposición escrita y los documentos que adjuntamos (oratoria y adhesiones), el rescatar de la memoria colectiva un hecho que marcó un hito histórico en la ciudad de Las Piedras, del departamento de Canelones, como lo fue la jornada cívica del día 30 de octubre de 1987. En diciembre de 1986, cerró el frigorífico Comargen, dejando a más de 800 trabajadores sin su fuente de trabajo y a la ciudad de Las Piedras sin su principal industria. La movilización de los trabajadores del frigorífico junto a la Federación de Obreros de la Industria de la Carne y Afines (FOICA) y al Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores generó una amplísima Comisión de apoyo. Además del pedido de reapertura de dicho frigorífico, se sumaron otros reclamos por los cuales se venía luchando, como la construcción de un hospital para una población de, aproximadamente, 150.000 habitantes. También, se reclamaban más liceos, pues existía solo el Liceo Manuel Rosé, con capacidad para 700 alumnos y asistían 2.700. Además, se pedía que se mejoraran los servicios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). Los viticultores pedían que se frenara la importación indiscriminada de vinos de la República Argentina. Por este medio, queremos rescatar el carácter del Presidente de aquella Comisión, señor Nelson Chocho, quien en las entrevistas con los Senadores de la República comenzaba diciendo 'Los vecinos de Las Piedras estamos muy molestos porque en el liceo hay clases con más de 40 alumnos, no tenemos hospital y ahora nos cierran el frigorífico, ¿por qué nos tratan como ciudadanos de segunda clase?'. En las reuniones, ya sea en la Comisión o en su casa, se fue forjando una amistad que, aún sabiendo lo opuesto de nuestras simpatías políticas, nos permitíamos -con sinceridad- evaluar las gestiones realizadas, las respuestas obtenidas y, sobre todo, la enorme expectativa que tenía la gente. Así llegamos a la conclusión, junto con toda la Comisión de fuerzas sociales, que si no había una demostración importante de nuestros reclamos no se tomarían en serio. Decidimos, entonces, realizar una jornada cívica que rescatara la dignidad de los habitantes de Las Piedras. Ese viernes se sentía un clima distinto en la ciudad. Desde muy temprano el comercio Foto Omar lucía una pintada en el vidrio que ocupaba todo el frente con la leyenda HOY PARO. Se instaló en la avenida Artigas una red de bocinas que amplificarían el acto. A las 12 del mediodía, el comercio y las empresas de la zona cerraron sus puertas y se adhirieron al paro. La movilización comenzó a la hora 15, con una caravana por los barrios de la ciudad de Las Piedras, donde comerciantes, vecinos y trabajadores, organizados en autos, camiones, motos, bicicletas y hasta algunos tractores, anunciaban lo que iba a suceder más tarde. La gente se sumaba, salía y dejaba su casa abierta para participar en esa caravana. Eran otros tiempos. A las cinco de la tarde, estaba previsto que, con el tocar de las campanas de la iglesia, entonaríamos el Himno Nacional y el señor Nelson Chocho daría lectura a la proclama. En la avenida Artigas y la calle Roosevelt se levantaba un estrado armado por los trabajadores del frigorífico Comargen que decía TODOS POR LAS PIEDRAS, REABRIR COMARGEN. La emoción nos hizo temblar las piernas cuando vimos llegar aquella caravana enorme que encabezaba la camioneta de Radio Cristal. De los camiones bajaban cientos de trabajadores y marchaban hacia la plaza; por la calle Rivera, con su tradicional algarabía y pancartas venían los estudiantes. Ahora sí estamos todos, dijo Chocho. Más de 5.000 personas estaban presentes y otras, seguían la transmisión radial en directo. Ese día nos sentimos más dignos, porque de eso se trataba también, de recuperar la autoestima y la dignidad como habitantes de esa ciudad y terminar con el tabú de la ciudad dormitorio. Es bueno que sepan las nuevas generaciones, que un día -el 30 de octubre de 1987- la ciudad de Las Piedras paralizó sus actividades, para desafiar la soberbia del poder y se levantó para reclamar porque había un solo liceo. Hoy tenemos cuatro liceos, y un hospital con 90.000 historias clínicas. En ese momento, había una policlínica pequeña con una ambulancia en la puerta. Los cortes de agua eran frecuentes todo el año y había más de 2.000 solicitudes de ANTEL sin atender. Los viticultores, mediante su incorporación al Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), lograron regular la importación de vinos. No se logró la reapertura del fri-

gorífico Comargen, donde hoy funciona el Polo Agroalimentario. Queda allí esa estructura enorme, incrustada en la ciudad, para recordar que una vez existió un sindicato que, con su lucha sensibilizó a la población, que supo sumar las reivindicaciones de otros sectores sociales y organizar la protesta; y que fue allí donde nació el diálogo nacional por soluciones. Es bueno que se sepa que hubo un Presidente del Centro Comercial con profunda vocación de servicio, que fue el señor Nelson Chocho. También hubo un luchador por el hospital que era el señor Omar Afar y, como testimonio de la lucha de los trabajadores del frigorífico Comargen, recordamos a doña Esther Sugo, siempre en la primera línea, ahí estaba ella. En estas tres personas, ya fallecidas, queremos simbolizar aquella magnífica demostración de unidad que fue esa jornada cívica. Entendemos, que el 30 de octubre de 1987, debe ser recordado de una manera muy especial, porque esto hace también a la identidad de los pueblos. Esperamos que la Junta Departamental de Canelones adopte la iniciativa al respecto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDGARDO DUARTE, Representante por Canelones".

4) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales a los Ministerios de Economía y Finanzas; de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social; y de Transporte y Obras Públicas; a las Juntas Departamentales de Soriano, Río Negro, Colonia, Maldonado y Salto, referente a la necesidad de adoptar medidas para resarcir a los ex trabajadores de las Represas de Salto Grande, Palmar y Paso Severino.

"Montevideo, 14 de agosto de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Banco de Previsión Social (BPS); al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y a las Juntas Departamentales de Soriano, de Río Negro, de Colonia, de Maldonado y de Salto. Recientemente, en la Cámara de Representantes aprobamos un proyecto de ley que tenía como objetivo recomponer la situación de discriminación que vivían los trabajadores de la construcción, desde la época de la dictadura, originada por la aplicación del Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975. Por el proyecto de ley recientemente aprobado se reforma el cálculo del sueldo básico jubilatorio de los trabajadores de la construcción, al que se le sumará a la retribución gravada, el 18% correspondiente a la adición del montepío o aporte personal jubilatorio (15%) y el seguro de enfermedad (3%). En ese mismo sentido, consideramos que desde el Parlamento debemos dar solución a la situación creada a raíz de un decreto promulgado en la década del 70 por el gobierno de facto, por el que no se les reconocieron ciertos derechos. Ellos se vieron perjudicados por el decreto dictatorial no sólo por el no pago de horas extra, el no pago de días de descanso trabajados, el no pago de horas nocturnas, del despido, por erróneas liquidaciones de salario vacacional y de aguinaldo sino que, además, se vieron perjudicados en sus jubilaciones ya que, si bien se les reconocen los años trabajados, a los efectos del cálculo del monto de la jubilación a pagar, no se les reconocieron los ingresos o no se les computaron los montos reales percibidos en la etapa trabajada para la construcción de los diferentes complejos hidroeléctricos. Esa situación de total injusticia la están padeciendo desde hace más de 30 años. El tiempo sigue pasando, se han realizado gestiones de diferente índole, tanto administrativa, judicial como política pero, hasta el momento, no han tenido respuesta favorable, a fin de percibir lo que por derecho les corresponde. Desde nuestra banca entendemos que es el momento de abordar efectivamente el tema y darle una solución. No obstante estar trabajando en un proyecto de ley que será remitido al Poder Ejecutivo, por tener éste la iniciativa privativa en la materia, entendemos que el tiempo nos apremia y debemos ponernos a trabajar para dar una justa solución a todos esos uruguayos. Una medida que consideramos que podría dar solución al tema y que, de acuerdo a lo conversado con los involucrados en esa problemática, es lo que vienen solicitando y colmarían sus expectativas, es realizar un cálculo actualizado de lo que promedialmente -tomando 12 meses como base de cálculo- ganaría uno de esos trabajadores en forma mensual, para fijar así una partida fija que opere como compensación. Por lo expuesto, solicitamos que se adopten medidas urgentes en forma tal de recomponer esta injusta situación. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

5) Exposición del señor Representante Jaime Mario Trobo al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Jefatura de Policía de Montevideo; a la Intendencia Municipal de Montevideo, y por su intermedio al Centro Comunal Nº 17 y a la respectiva Junta Local; y a la Comisión del Barrio San Rafael, sobre la situación de inseguri-

dad ciudadana que se vive en la citada zona de la capital.

"Montevideo, 19 de agosto de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Jefatura de Policía de Montevideo; a la Intendencia Municipal de Montevideo y, por su intermedio, al Departamento de Descentralización, al Centro Comunal Zonal 17 y a la Junta Local de la Zona 17; y a la Comisión del Barrio San Rafael. Los vecinos del barrio San Rafael, del Cerro de Montevideo, lindero con el complejo de viviendas Cerro Norte, viven una situación de indefensión frente al delito. La necesidad de mantenerse en sus domicilios en forma permanente -al menos un integrante de la familia-, las prevenciones que deben tomar para salir a la calle a cualquier hora del día, la utilización de rejas para toda abertura, por pequeña que sea, en las casas, son parte de una conducta producida por el miedo. La carencia de energía eléctrica como consecuencia del robo de los cables, de la rotura y del robo de los contadores o de los caños de policloruro de vinilo en los que se envuelven los cables se suma a ello. En el transcurso de la realización de las obras de mejoramiento de los pavimentos, la empresa constructora y sus empleados han sufrido varios hechos de violencia graves, lo que ha generado la suspensión de los trabajos, con un perjuicio notorio para el barrio. No sólo los vecinos del barrio San Rafael son víctimas personales del miedo y del delito, sino que también las mejoras a su barrio lo son. Este barrio trabajador ha organizado sus comisiones vecinales y allí coordinan sus esfuerzos para intentar revertir esta situación degradante. Expresan que con el funcionamiento de las comisiones de seguridad barrial, recibían una atención mejor por parte de la Policía, la que recibía las denuncias de los vecinos más confiables y actuaba, en muchos casos con eficacia. Hoy, pese a la preocupación que los vecinos reconocen en las autoridades de la Seccional 24ª de la Jefatura de Policía de Montevideo, señalan que el volumen y el carácter de los delitos a los que están sometidos superan la respuesta que pueden esperar. Expresan que no encuentran, en los procedimientos y mecanismos creados por el Ministerio del Interior, como las Mesas de convivencia y seguridad, que han sido creadas para sustituir la tarea de aquellas comisiones de seguridad barrial, la eficacia y rapidez que se requiere para dar respuesta a situaciones tan angustiosas como las que viven. En ocasión de la visita que realizamos al barrio, pudimos constatar la preocupación de las vecinas y los vecinos, y tuvimos ocasión de recibir el testimonio de una madre que horas antes, en la noche del 15 de agosto próximo pasado -la familia Belén, de la calle Porto Alegre (ex Pasaje 3) Nº 2078-, tuvo que soportar, dentro de su vivienda, junto con sus hijas, el asedio de dos individuos que rompieron los vidrios y forzaron la puerta, hasta destrozarla, y entrar a robar. Nos expresó que no haría la denuncia porque no esperaba respuesta alguna. La situación de inseguridad que se vive en todos los barrios de Montevideo es grave. En este caso, constatamos que vecinos humildes, gente de trabajo, quienes han construido sus viviendas con un gran esfuerzo, son víctimas de violencia física y moral y están sometidos al delito. Es un gran problema que vive nuestra sociedad, que las autoridades deben encarar con visión de largo plazo, pero con medidas eficaces en lo inmediato. Medidas que reconstruyan la confianza de la ciudadanía en la fuerza pública, que respondan a una demanda justa y que a la única autoridad a la que puedan reclamar sea al Ministerio del Interior, que debe expresarse de inmediato. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

7.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Roberto Conde, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a las sesiones del Parlamente del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, por el día 19 de agosto de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Cardozo.

Del señor Representante Gustavo Guarino, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de agosto de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Óscar Echevarría.

Del señor Representante Darío Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de agosto de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Corujo.

Del señor Representante Enrique Pintado, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para participar de la XII Sesión Ordinaria de Parlamentarios del MERCOSUR, que se llevará a cabo en Montevideo, República Oriental del Uruguay, por los días 19 y 20 de agosto de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gustavo Silva.

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de agosto de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

Del señor Representante Luis Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de agosto de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis E. Gallo.

De la señora Sandra Etcheverry, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de agosto de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ariel Barrios.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de agosto de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Márquez.

Del señor Representante Iván Posada, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de agosto de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Philippe Sauval.

Del señor Representante Doreen Javier Ibarra, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de agosto de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Pintos.

Del señor Representante Jaime Mario Trobo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de agosto de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Abt.

Del señor Representante Roque Arregui, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para participar de la Reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano, que se llevará a cabo en el Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, por el período comprendido entre los días 3 y 9 de setiembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Cuadrado.

Del señor Representante Alberto Casas, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de agosto de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Rita Quevedo.

Del señor Representante Hermes Toledo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de agosto de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Víctor Barragán.

Del señor Representante Nelson Rodríguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de agosto de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando García.

Del señor Representante Pablo Álvarez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de agosto de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Carbajal.

Ante la incorporación del señor Representante Carlos Gamou a la Cámara de Senadores, por el período comprendido entre los días 19 y 20 de agosto de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Groba.

Ante la incorporación del señor Representante Héctor Tajam a la Cámara de Senadores, por el período comprendido entre los días 21 y 22 de agosto de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa.

Del señor Representante Manuel Barreiro, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 19 de agosto de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Paola Pamparatto".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cincuenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por el día 19 de agosto del corriente año por razón de misión oficial (literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827) por motivo de participar de las sesiones del Parlamento del MERCOSUR a llevarse a cabo en Montevideo.

Solicito se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ROBERTO CONDE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde, para asistir a las sesiones del Parlamento del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y por el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde, por el día 19 de agosto de 2008, para asistir a las sesiones del Parlamento del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 19 de agosto de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Ana Cardozo.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 13 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a Ud., a efectos de solicitar licencia por el día martes 19 del corriente mes de agosto, por motivos personales.

Saludo a Ud., muy atentamente,

GUSTAVO GUARINO
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Guarino.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, por el día 19 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Guarino.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de agosto de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Óscar Echevarría.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 15 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 19 de agosto del corriente año, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ
Representante por Maldonado".

"Maldonado, 15 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Atenta a la convocatoria que me fuese formulada a efectos de actuar en el Cuerpo que usted preside, en las sesiones extraordinarias de los próximos 19 y 20 de agosto, remito a usted el presente a fin de poner en vuestro conocimiento que en la oportunidad no ocuparé la banca como Representante Nacional.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

María del Carmen Salazar".

"Montevideo, 15 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto con motivo de la licencia del Representante Nacional Dr. Darío Pérez.

Atentamente,

Julio Bonilla".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2008.

II) Que los suplentes siguientes, señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla, no aceptan por esta vez la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

2) Acéptanse por esta vez las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 19 de agosto de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 181370890 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Carlos Corujo.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por los días 19 y 20 de agosto y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal C), que establece la causal "misión oficial" del legislador.

Durante esos días participaré de la XII Sesión Ordinaria de Parlamentarios del MERCOSUR, que se llevará a cabo en el Salón de los Plenarios del Edificio del MERCOSUR Montevideo-Uruguay.

Adjunto a la presente copia de convocatoria.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente,

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Eloísa Moreira".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Juan Carlos Bengoa".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, para participar de la XII Sesión Ordinaria del Parlamento del MERCOSUR, a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia en misión oficial por los días 19 y 20 de agosto de 2008.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señora Eloísa Moreira y señor Juan Carlos Bengoa.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, por los días 19 y 20 de agosto de 2008, para participar de la XII Sesión Ordinaria del Parlamento del MERCOSUR, a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

2) Acéptanse, por esta única vez, las negativas presentadas por los suplentes siguientes señora Eloísa Moreira y señor Juan Carlos Bengoa.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gustavo Silva.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a la Cámara que usted preside, licencia por el día de la fecha, por asuntos particulares, convocándose al suplente correspondiente.

Saluda a usted atentamente,

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de agosto de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 19 de los corrientes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de agosto de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis E. Gallo.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente cúmpleme comunicar a usted la imposibilidad de concurrir a la sesión extraordinaria que se celebra hoy 19 de agosto.

Ante lo expuesto, solicito licencia por este día y en mi lugar se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

SANDRA ETCHEVERRY
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Sandra Etcheverry.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de agosto de 2008, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Sandra Etcheverry.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de agosto de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Ariel Barrios.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día de la fecha, por motivos per-

sonales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Paul Moizo".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Hugo Vergara".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Silvia Camejo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes, señora Gabriela Garrido, señores Paul Moizo y Hugo Vergara y señora Silvia Camejo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señora Gabriela Garrido, señores Paul Moizo y Hugo Vergara, señora Silvia Camejo.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de agosto de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Eduardo Márquez.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Cúmpleme solicitar a usted, tenga a bien poner a consideración del Cuerpo que usted preside, concederme el uso de licencia por razones personales, al amparo de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por el día 19 de agosto.

Saluda a usted atentamente,

IVÁN POSADA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Iván Posada.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Iván Posada.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 19 de agosto de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 909 del Lema Partido Independiente, señor Philippe Sauval.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por motivos personales por el día de la fecha, convocándose a mi suplente la señora Alicia Pintos.

Sin otro particular, saluda atentamente,

DOREEN JAVIER IBARRA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Carlos Tutzó, comunica a usted que por única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Carlos Tutzó".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Jorge Bermúdez, comunica que por única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Jorge Bermúdez"

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Sr. Julio Vieytes Flous, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda atentamente,

Julio Vieytes Flous".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Juan Castillo, comunica a usted que por única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Juan Castillo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2008.

II) Que, por esta única vez, no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Carlos Tutzó, Jorge Bermúdez, Julio Vieytes y Juan Castillo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Carlos Tutzó, Jorge Bermúdez, Julio Vieytes y Juan Castillo.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de agosto de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1001 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señora Alicia Pintos.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

“Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a usted licencia por el día de hoy, martes 19 de agosto de 2008, por motivos personales.

Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente por el mencionado período.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JAIME MARIO TROBO
Representante por Montevideo”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de agosto de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71 del Lema Partido Nacional, señor Andrés Abt.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Solicito se me conceda licencia desde el 3 hasta el 9 de setiembre inclusive, por misión oficial para participar de la reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano que se desarrollará en Yucatán-México, solicitando se convoque al suplente respectivo, Sr. Hugo Cuadrado.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

ROQUE ARREGUI
Representante por Soriano”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui, para asistir a la Reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano (PARLATI-

NO), a realizarse en el Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 9 de setiembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y por el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui, por el período comprendido entre los días 3 y 9 de setiembre de 2008, para participar de la Reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en el Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Hugo Cuadrado.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente el suscrito solicita licencia por el día de la fecha, por motivos personales, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3º, art. 1º, de la Ley Nº 17.827.

Atentamente,

ALBERTO CASAS
Representante por San José".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de San José, Alberto Casas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de San José, Alberto Casas.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de agosto de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 22, del Lema Partido Nacional, señora Rita Quevedo.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 18 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito a usted se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales el día 19 de agosto de 2008.

Pido se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

HERMES TOLEDO
Representante por Treinta y Tres".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Hermes Toledo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Hermes Toledo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de agosto de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 4090 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Víctor Barragán.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 19 de agosto y se convoque a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 19 de agosto de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor Fernando García.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a fin de solicitarle licencia por motivos personales, para los días 19 y 20 del corriente, amparándome en el Art. 1º, de la Ley Nº 17.827.

Sin más, saluda atentamente,

PABLO ÁLVAREZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted muy atentamente,

Julio Battistoni".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Hugo Arambillete".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Gonzalo Pessi".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Álvarez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 20 de agosto de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete, Gonzalo Pessi y Daniel Montiel y la señora Beatriz Costa y los señores Óscar Groba y Heber Bousses integran la Cámara por el período indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 19 y 20 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Álvarez.

2) Acéptanse las negativas que, por esta única vez presentan los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete, Gonzalo Pessi y Daniel Montiel.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Daniel Carbajal.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 18 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

En virtud de haber sido convocado al Senado de la República solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 19 y 20 del mismo mes en curso, convocando al suplente respectivo.

Saludo atentamente,

CARLOS GAMOU
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted atentamente,

Julio Battistoni".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Represen-

tante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Hugo Arambillete".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Gonzalo Pessi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou, se incorporó a la Cámara de Senadores por los días 19 y 20 de agosto de 2008.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete y Gonzalo Pessi y la señora Beatriz Costa, integra la Cámara por el período indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 116 y 122 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse por esta única vez, las renuncias presentadas por los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete y Gonzalo Pessi.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por los días 19 y 20 de agosto de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Óscar Groba.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente

De mi mayor consideración:

Solicito licencia a la Cámara de Diputados los días 21 y 22 de agosto de 2008. Motiva esta solicitud el haber sido citado a ocupar la banca en Cámara de Senadores, como suplente del Senador titular.

Saluda atentamente,

HÉCTOR TAJAM
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Héctor Tajam, se incorporó a la Cámara de Senadores por los días 21 y 22 de agosto de 2008.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 116 y 122 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase por esta única vez, la negativa presentada, por el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por los días 21 y 22 de agosto de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista -

Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Salto, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

MANUEL BARREIRO
Representante por Salto".

"Salto, 14 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria para integrar el Cuerpo, de la cual he sido objeto.

Saluda atentamente,

Ramón Simonet".

"Salto, 14 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria para integrar el Cuerpo, de la cual he sido objeto.

Saludo atentamente,

Carlos Rattin".

"Salto, 14 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria para integrar el Cuerpo, de la cual he sido objeto.

Saludo atentamente,

Antonio Lafuente".

"Salto, 14 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria para integrar el Cuerpo, de la cual he sido objeto.

Saluda atentamente,

Rosario Giambiasi".

"Salto, 14 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria para integrar el Cuerpo, de la cual he sido objeto.

Saludo atentamente,

Julio Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Manuel Barreiro.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Ramón Simonet, Carlos Rattín, Antonio Lafuente, señora Rosario Giambiasi y señor Julio Flores.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Salto, Manuel Barreiro.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Ramón Simonet, Carlos Rattín, Antonio Lafuente, señora Rosario Giambiasi y señor Julio Flores.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 19 de agosto de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1 del Lema Partido Colorado, señora Paola Pamparatto.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

8.- Señor Representante Carlos Signorelli. (Solicitud de desafuero).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Señor Representante Carlos Signorelli. (Solicitud de desafuero)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 961

"PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Montevideo, 7 de mayo de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Don Enrique Pintado

Cúmpleme remitir a usted el Oficio Nº S/695/2007 del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Artigas de 1er. Turno, en autos caratulados "RICARDO DANIEL SANCHIS ROBALES Y OTROS. FRAUDE", al que adjunta testimonio de Expediente Ficha Nº 155-338/2005 en tres piezas.

Saludo a usted con atenta consideración.

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, Presidente, SANTIAGO GONZÁLEZ BARBONI, Secretario.

OFICIO Nº S/695/2007

Artigas, 26 de abril de 2007

Señor Presidente de la Cámara de
Representantes del Poder Legislativo.
Don Enrique Pintado.
Presente.

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas de Primer Turno, en autos caratulados: "RICARDO DANIEL SANCHIS ROBALES Y OTROS. FRAUDE"- Ficha 155-338/2005, libra a usted el presente, acompañando testimonio de estos autos, a efectos de que previo los trámites de estilo, ese Cuerpo determine si existe mérito a la formación de causa, y en su caso, se le declare suspendido en sus funciones; en consecuencia se le retiren al señor Representante Nacional Dr. Carlos Signorelli, sus fueros parlamentarios, quedando a disposición de este Tribunal, para posibilitar su citación, en los términos del art. 126 del C.P.P.

Se hace constar que para la presente solicitud, no existen otras pruebas a diligenciar y el Ministerio Público formuló una concreta imputación por el delito de fraude.

Saludan a usted atentamente.

DR. GABRIEL OHANIAN HAGOPIAN, Juez Letrado, ESC. GABRIEL MACEDO, Actuario".

Anexo I al
Rep. Nº 961

"PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Montevideo, 10 de mayo de 2007

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Don Enrique Pintado

Cúmpleme remitir adjuntas, fotocopias autenticadas del Mensaje Nº 30/2007 de la Suprema Corte de Justicia, y del Oficio Nº S/694/2007 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas de 1º Turno.

Saludo a usted atte.

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Mensaje Nº 30/2007

Montevideo, 3 de mayo del año 2007.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

Tengo el honor de cursar a Usted el presente, en autos caratulados: "JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS DE 1º TURNO. EN AUTOS: "RICARDO DANIEL SANCHIS ROBALES Y OTROS. FRAUDE"-REMITE EXHORTO" a fin de remitirle Oficios Nros. S/694/2007, S/695/2007 y testimonio de Expediente Ficha Nº 155-338/2005 en tres piezas, provenientes del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas de 1º Turno, a los efectos pertinentes.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Doctora Sara Bossio Reig, Presidenta de la Suprema, Corte de Justicia, Doctora Martha B. Chao de Inchausti, Se-

cretaria Letrada de la Suprema, Corte de Justicia.

OFICIO Nº S/694/2007

rtigas, 26 de abril de 2007

Señor Presidente de la Asamblea General
Doctor Nin Novoa
Presente.

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas de Primer Turno, en autos caratulados: "**RICARDO DANIEL SANCHIS ROBALES Y OTROS. FRAUDE**"- Ficha 155-338/2005, libra a usted el presente a efectos de que por su intermedio se remita a la Cámara de Representantes, el oficio S/695/2007 de esta sede, que se adjunta al presente.

Saludan a usted atentamente.

DR. GABRIEL OHANIAN HAGOPIAN, Juez Letrado, ESC. GABRIEL MACEDO, Actuario.

OFICIO Nº S/695/2007

Artigas, 26 de abril de 2007

Señor Presidente de la Cámara de
Representantes del Poder Legislativo.
Don Enrique Pintado.
Presente.-

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas de Primer Turno, en autos caratulados: "**RICARDO DANIEL SANCHIS ROBALES Y OTROS. FRAUDE**"- Ficha 155-338/2005, libra a usted el presente, acompañando testimonio de estos autos, a efectos de que previo los trámites de estilo, ese Cuerpo determine si existe mérito a la formación de causa, y en su caso, se le declare suspendido en sus funciones; en consecuencia se le retiren al señor Representante Nacional Dr. Carlos Signorelli, sus fueros parlamentarios, quedando a disposición de este Tribunal, para posibilitar su citación, en los términos del art. 126 del C.P.P.

Se hace constar que para la presente solicitud, no existen otras pruebas a diligenciar y el Ministerio Público formuló una concreta imputación por el delito de fraude.

Saludan a usted atentamente.

DR. GABRIEL OHANIAN HAGOPIAN, Juez Letrado, ESC. GABRIEL MACEDO, Actuario".

Anexo II al
Rep. N 961

"**CÁMARA DE REPRESENTANTES**
Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración habiendo considerado la solicitud de desafuero del Representante Nacional doctor Carlos Signorelli, ha resuelto por unanimidad aconsejar al Cuerpo declararlo suspendido en sus funciones a los efectos de quedar a disposición del Tribunal competente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución de la República, en respuesta al Mensaje procedente de la Suprema Corte de Justicia Nº 30/2007.

Esta conclusión se basa en fundamentos jurídicos respecto a la naturaleza del estatuto del legislador en todo lo relativo a los fueros de los parlamentarios; en las disposiciones constitucionales referidas a la suspensión en sus funciones ante solicitud del Poder Judicial -lo que comunmente se denomina "desafuero"-; y su aplicación al caso en cuestión a partir del análisis de las actuaciones judiciales, a los efectos de evaluar si hay lugar a la formación de causa.

Asimismo, se sustenta en consideraciones de naturaleza política que se desarrollarán oportunamente en Sala.

Alcance y naturaleza de los fueros parlamentarios

La razón de ser de los fueros parlamentarios es garantizar el funcionamiento independiente del Poder Legislativo, el pleno ejercicio de los roles del Parlamento y de las responsabilidades de los parlamentarios: legislar, controlar al Poder Ejecutivo y representar a los ciudadanos. Todo ello sin ningún tipo de presiones. En ese sentido deben concebirse los fueros como una garantía democrática para la separación de poderes y para la representación de la soberanía.

El **doctor José Aníbal Cagnoni**, en su informe a la Cámara de Representantes en el año 1991, nos recuerda que: "La Constitución de la República menciona concretamente 'el estatuto y fuero de los legisladores', artículo 148 inciso décimo. En sentido amplio, el estatuto puede ser entendido como el conjunto de disposiciones que regulan la situación jurídica general y abstracta de carácter excepcional (por contraposición a la común de los demás habitantes del Estado)

comprensiva a la vez de beneficios excepcionales (o derechos así definidos) y de prohibiciones e incompatibilidades, también excepcionales. El fuero (o los fueros) de acuerdo a uno de sus significados (poder, jurisdicción) en un sentido estricto puede ser entendido como aludiendo a los derechos atribuidos al legislador. Uno de éstos, precisamente, es el de la inviolabilidad, como lo denomina la doctrina que lo declara exento de arresto, artículo 113, y de acusación criminal, artículo 114; en este último caso, que es el que aquí interesa examinar, disponiendo en qué condiciones la inviolabilidad o exención de acusación criminal puede ser levantada por la Cámara respectiva".

"(…) En el Estado democrático es esencial la existencia del Parlamento cuya actividad libre esté protegida de tal manera que pueda legislar sin presiones, y, sobre todo controlar la actividad de la Administración cuya extensa e intensa actividad de intervención en la vida social es innegable, y cabe al Parlamento fiscalizarla para que no afecte las libertades de los habitantes.

Para que el Parlamento pueda desarrollar libremente su actividad, todos y cada uno de los miembros de cada Cámara deben poder cumplir a su vez, libremente su propia actividad, lo que es obvio, como ejercicio de la representación de la nación que los legisladores tienen jurídicamente, y políticamente como expresión de las distintas corrientes intrínsecas al pluralismo democrático.

Los derechos excepcionales, que significa el fuero, no están dados a las personas sino en virtud de la función que a cada legislador asigna la Constitución; como en el Estado democrático la función es temporaria (mandato a término), el fuero no sigue a la persona cuando concluye su mandato (como tampoco lo siguen las prohibiciones e incompatibilidades: las disposiciones de los artículos 77 numeral 10, 112 y 122 inciso primero, refieren a los efectos posteriores a la conclusión del mandato en atención al desempeño libre durante el mandato mismo); el fuero está ligado al mandato o función mientras es desempeñada.

El fuero no es un privilegio personal, sino funcional; es, por ello, un instrumento dirigido a la actividad del Parlamento. Y así armoniza con el principio de igualdad de las personas edictado en el artículo 8º".

Consecuentemente, la doctrina nacional (valga por todos las afirmaciones del maestro Justino Jiménez de Aréchaga) sostiene que el fuero es inherente a la función; su levantamiento acarrea automáticamente la suspensión de las funciones del legislador; es irrenunciable porque existe en beneficio de la libre actividad del Parlamento y el legislador no es dueño del fuero, sino que compete al Parlamento, a la Cámara propia, juzgar sobre el fuero, su mantenimiento o levantamiento; es intransferible. (…)

(…) Como el sentido o razón de ser o existencia misma del fuero parlamentario y su mantenimiento es proteger a la Cámara en su actividad y por esto, es ella la dueña del fuero de un legislador, **la Cámara respectiva no goza de discrecionalidad: o el pedido de desafuero no obedece sino al ejercicio legítimo por el Juez competente de su potestad jurisdiccional (sospecha de delito), o el pedido está viciado por una finalidad espuria,** ajena a la que se expresa: lo que se desea obtener es la separación de un legislador de sus funciones por motivaciones diversas (el legislador resulta molesto por su actuación, o se trata de una persecución política, o de una venganza personal, etcétera.)

(…) Los casos extremos son claros: o la Cámara puede apreciar que no existen siquiera indicios de querer menoscabar su actividad, porque no hay indicios de una persecución política o personal encubierta en el pedido, y, por tanto, debe expedir favorablemente el pedido de desafuero pues la Cámara no puede proteger a quien está sospechado de delito. O, en cambio, hay indicios convincentes de persecución política o personal contra el legislador, y en tal caso debe negar el pedido porque debe proteger su actividad. Pero, reitero, la Cámara no puede sustituirse al Juez en la apreciación misma de los hechos y sus conclusiones. (…) cada uno en sus respectivas competencias protegidas equilibradamente por el principio de separación o división de poderes, es atribución del Juez apreciar los hechos y juzgar la sospecha de un delito solicitando el desafuero a fin de proceder a la acusación criminal, y es atribución de la respectiva Cámara apreciar si el pedido no encubre una **desviación de poder**, es decir, si no es un pretexto de persecución que afecte la independencia de la propia Cámara. (…)"

En el mismo sentido, el **doctor Gelsi Bidart**, también consultado por la Cámara de Diputados en 1991, estableció con absoluta claridad sobre la naturaleza y finalidad de los fueros, que: "[...] lo que se procura es el mejor ejercicio de la función legislativa, para lo cual se atribuye al legislador ciertas inmunidades que solo el propio Poder Legislativo (a través de sus órganos competentes) puede dejar, transitoria o definitivamente sin efecto".

El **doctor Cassinelli Muñoz**, tal como consta en la versión taquigráfica del 2 de mayo de 1991, decía

contundentemente en relación al tema: **"El sentido de los fueros, según opinión unánime de la doctrina y de la jurisprudencia, es asegurar la independencia del Poder Legislativo y la independencia interna del Legislador respecto del resto de sus colegas. [...] El riesgo que se quiere prevenir con la existencia de los fueros parlamentarios, es de que el Poder Ejecutivo arrestando o el Poder Judicial procesando y juzgando, o dando órdenes de arresto, intimiden a los Legisladores, [...]".** Más adelante, continúa diciendo: "Para apreciar si hay lugar a formación de causa, **la Cámara tiene que examinar la seriedad del pedido y ver si no hay una intención o designio desviado tendiente a menoscabar la independencia del Poder Legislativo**. Para ello, se puede hacer una breve indagación sobre la imputación y pruebas que existan. Pero el objeto de esa decisión primaria de la Cámara no es un juzgamiento sobre la apreciación de dichas pruebas; **basta con que exista una verosimilitud general y que no haya indicios de intención desviada del Poder judicial al formular una solicitud de desafuero".**

El **doctor Justino Jiménez de Aréchaga**, a quien se ha invocado y se invoca reiteradamente tanto en la Academia como en el Parlamento, dice en el Tomo II de "La Constitución Nacional", en su página 261: **"Lo razonable es que una Cámara no se oponga al desafuero del Legislador toda vez que, de los antecedentes que se le han remitido o de la verificación de hechos que haya realizado por intermedio de sus propios miembros, resulte que el pedido de desafuero no constituye un injustificado ataque del Poder Judicial** o de otro Poder contra la integridad o la independencia de la Cámara".

Estudio del caso concreto

Con fecha 7 de mayo de 2007, la Asamblea General recibió exhorto cursado por la Suprema Corte de Justicia a fin de remitir oficios Nos. S/694/2007, S/695/2007, y testimonio del expediente judicial ficha 155-338/2005, provenientes del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Artigas de 1er. Turno, solicitando a la Cámara de Representantes considere si corresponde retirar los fueros al Representante Nacional doctor Signorelli, para posibilitar su citación, en los términos del artículo 126 del Código del Proceso Penal. El Ministerio Público formuló a su respecto una concreta imputación por el delito de fraude.

La solicitud se funda en la comprobación de la comisión de actos de naturaleza delictiva en la Intendencia Municipal de Artigas durante el Período anterior, y en la existencia de elementos que justifican la necesidad de establecer la responsabilidad del doctor Carlos Signorelli -ex Intendente Municipal en el lapso mayor del período de referencia- en los hechos denunciados y que han sido objeto de la actuación judicial.

Sobre la configuración de delito, cabe consignar que el Juzgado, luego de la instrucción presumarial, concluyó que existieron elementos de convicción suficientes para decretar el procesamiento de: a) escribano Ricardo Sanchiz (Secretario Administrativo de la Junta Local de Bella Unión); b) contador Camilo Lemos (Contador de la Junta Local de Bella Unión y Contador Delegado del Tribunal de Cuentas); c) Walter Hugo García (Director de Hacienda de la Intendencia Municipal de Artigas). Todos imputados por la comisión de un delito de fraude (artículo 160 del Código Penal). La Sede entendió que existieron elementos de convicción suficientes para decretar los referidos enjuiciamientos y la necesidad de continuar con la indagatoria al Representante Nacional señor Signorelli.

Los hechos relevados en la instrucción presumarial, que suponen un apartamiento de las normas contables y financieras, así como de los procedimientos de buena administración, en perjuicio y detrimento económico del Gobierno Departamental de Artigas, suponen la configuración del tipo penal previsto en el artículo 160 del Código Penal: Fraude. Se obtuvo dinero de particulares, pagando intereses que no surgen claramente documentados, dándole ingreso al Gobierno Departamental como producto de operaciones legítimas, realizando diversas maniobras en la contabilidad departamental. De ello derivó un perjuicio económico para la Administración Departamental: pago de intereses por el capital prestado por esos particulares. La Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 21de setiembre de 2005 que consta en fs. 420–426 del expediente, es claro y resulta ilustrativo para la comprensión del caso.

Sobre la presunta participación del actualmente Representante Carlos Signorelli, de los trámites de instrucción llevados adelante por la Sede Judicial, surgen elementos de convicción suficiente que lo relacionan con los hechos referidos, justificándose la prosecución de las actuaciones judiciales para esclarecer la existencia o no de responsabilidad por la comisión del delito, en tanto, como surge de diversos elementos recogidos, durante el período en que el Representante Signorelli fue titular del máximo órgano ejecutivo de la Comuna de Artigas, devinieron he-

chos que de acuerdo a la Sede Judicial competente tienen la calidad de ilícitos penales.

En ese sentido, como elementos indiciarios, constan diversas declaraciones testimoniales vertidas en el expediente judicial, en consonancia con lo establecido por el informe de la Comisión Investigadora de la Junta Departamental (creada por Resolución Nº 2484 de fecha 14 de julio de 2005 de esa Junta) de donde emanaran las primeras denuncias, donde se deja constancia que los préstamos obtenidos de particulares se remontan a fechas en que el señor Signorelli ejercía la titularidad de la Intendencia: 20 de abril de 2004, 22 de abril de 2004, 30 de abril de 2004, 5 de mayo de 2004, 9 de junio de 2004, 14 de junio de 2004, 1º de julio de 2004 (fs. 2 vto de las actuaciones judiciales).

El propio legislador, en oportunidad de emitir su declaración por informe (de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 223 del CPP), reconoce que ocupó el cargo de Intendente Municipal de Artigas desde julio de 1998 hasta el 31 de julio de 2004. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 266 de la Constitución renunció al cargo en el mes de febrero de 2000, reasumiendo como Intendente electo el 15 de julio del mismo año.

A título de ejemplo, constan en el expediente las siguientes declaraciones: el señor Capurro afirma que descontó cheques de la Intendencia de Artigas desde mediados del 2003 a mediados del 2005 (fs. 447), comprendiendo, entonces, parte del período en que el Intendente de Artigas era el Diputado Signorelli. El propio testigo sostiene que "en el primer período el Intendente era el doctor Signorelli" (fs. 448).

En el mismo sentido el señor Paulo Pradella sostiene que en el período en que prestó dinero al Gobierno Departamental bajo la modalidad de descuentos de cheques, el Intendente era el señor Signorelli (fs. 449 vto.). Lo que es corroborado, también, por otra de las personas que prestaba dinero a esa Comuna, el señor Sergio Irigararay (fs. 451) y por la señora Herminia Scarafoni -encargada de tesorería en la Junta Local de Bella Unión- (fs. 509 vto y 510).

Son contundentes las declaraciones de los indagados Mazzoncini, Sanchiz, Lemos y Walter García. En efecto, el señor Juan Martín Mazzoncini expone que el señor Signorelli, siendo Intendente de Artigas, le hace saber su interés en conseguir dinero para cubrir los sueldos de los funcionarios. Expone que el primer pedido de Signorelli fue "en forma personal, en la puerta del Hotel Alvear en Montevideo, hablamos dentro del auto de la Intendencia, estábamos los dos solos". (fs. 517 vto.). Por su parte el escribano Sanchiz afirma que "El doctor Signorelli quería mantener la buena imagen de su administración frente a los funcionarios y me planteó, digo me lo pidió si yo conocía a alguien que pudiera descontarle los cheques a la Intendencia" (fs. 520). El contador Lemos explica que ante los ajustes contables solicitados, el escribano Sanchiz le sostuvo que "era orden del Intendente Signorelli" (fs. 523).

El señor Walter García, por su parte, en su momento Director de Hacienda, afirma que los ajustes en la contabilidad de Bella Unión se hacían "de acuerdo a lo que ordenaba la máxima jerarquía que era el Intendente Signorelli". (fs. 566 vto.). Expresa que "firmaba cheques que le pedía el Intendente Signorelli o Soria" (fs. 565 vto.). También hace saber a la Sede que en relación a uno de los cheques, "recuerda haber recibido una llamada del señor Signorelli que estaba en Montevideo y le solicitó que fuera al Hotel Embajador, donde estaba con el señor Silva y ahí se libró ese cheque que me dijo que era para pagar sueldos". (fs. 566). Asimismo, sostiene que en la conversación que tuvo con el señor Signorelli en Montevideo, éste le dijo: "que ese cheque lo necesitaba firmado para sueldos, después se lo entregó a Sanchiz, no sé que pasó con ese dinero" (fs. 567)

Si bien corresponde expresar con claridad que existen declaraciones de ciudadanos directamente involucrados en dichos hechos que exoneran de toda responsabilidad a Signorelli, existen como se ha reseñado, múltiples testimonios en sentido contrario. Corresponde además establecer, que independientemente de la omisión a lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución de la República constatada en el curso de la investigación llevada adelante en la Junta Departamental de Artigas al realizarse las denuncias sin recabar testimonio al doctor Signorelli, surge de las actuaciones judiciales, en base a las cuales se realiza este informe, que la opinión del mismo se recogió, emitiendo éste su declaración por informe, amparado en lo dispuesto en el artículo 223 del Código de Proceso Penal.

En suma: de las actuaciones judiciales sustanciadas surgen elementos que permiten concluir que el Poder Judicial no ha actuado con un móvil espurio, guiado con el propósito de obstaculizar el ejercicio de las funciones legislativas, sino basado en elementos de los cuales se pude concluir que existe mérito para la "formación de causa".

En consecuencia, corresponde amparar la solicitud de desafuero del legislador a los efectos de

que se continúe con el proceso judicial ordinario, entendiendo que la declaración de que "hay lugar a la formación de causa" es un pronunciamiento de la Cámara de Representantes por el cual considera que las irregularidades por las que se solicita el desafuero tienen fundamentos que, razonablemente estudiados, conducen a la convicción de que se justifica por lo menos una indagación por el Juzgado, quien decidirá si los hechos ameritan o no el procesamiento solicitado.

En atención a ello, se propone la moción de Resolución correspondiente, recomendando al Cuerpo su votación afirmativa.

Conclusiones

1 - La doctrina en materia jurídica respecto a la cuestión de los fueros de los legisladores permite sostener categóricamente que el sentido de los fueros es asegurar la independencia del Poder Legislativo y la independencia interna del legislador para el cumplimiento de sus funciones de legislación, representación y control. En ese sentido el fuero está ligado al mandato o función; no es un privilegio personal sino funcional, es un instrumento dirigido a la actividad del Parlamento.

En tanto su razón de ser es proteger a la Cámara en su actividad, es ella la dueña del fuero y quien debe evaluar para suspender en sus funciones a un legislador o no, si la solicitud del llamado desafuero se hace en el legítimo ejercicio de la potestad jurisdiccional del Juez ante la sospecha de delito, con seriedad y fundamentos -en cuyo caso corresponde la formación de causa-, o por el contrario el pedidito está viciado de una finalidad espuria que suponga una persecución política del legislador, o una desviación de poder tendiente a menoscabar la independencia del Parlamento o afectar su libre funcionamiento. En cualquier caso la decisión de la Cámara no es discrecional, si el pedido no está viciado por una finalidad espuria, ésta debe expedir favorablemente el pedido de desafuero pues la Cámara no puede proteger a quien está sospechado de delito. En palabras de Justino Jiménez de Aréchaga: "lo razonable es que una Cámara no se oponga al desafuero del Legislador toda vez que, de los antecedentes que se le han remitido o de la verificación de hechos que haya realizado por intermedio de sus propios miembros, resulte que el pedido de desafuero no constituye un injustificado ataque del Poder Judicial o de otro Poder contra la integridad o independencia de la Cámara"., circunstancia que, tal como se ha desarrollado, no se verifica en esta caso.

2 – El pronunciamiento ante la solicitud de desafuero, supone también la definición de una postura política ante un tema de particular importancia; relevante por razones institucionales, por la sensibilidad social que despiertan en la ciudadanía aquellas cuestiones vinculadas al ejercicio de las responsabilidades públicas, y por las definiciones que todo ello conlleva en relación a las concepciones teóricas y de naturaleza ética sobre la práctica política.

En ese sentido sostenemos que ante la existencia de denuncias fundadas respaldadas en la actuación de la Justicia sobre legisladores o legisladoras, es saludable para la democracia, para el prestigio del Parlamento, para la relación de los ciudadanos y ciudadanas con la política, para los Partidos Políticos, para los actores políticos y en particular para los implicados, que se promuevan y habiliten las investigaciones profundas que permitan despejar con total transparencia el alcance de los hechos y las responsabilidades en los mismos cuando corresponda, sin que la existencia de los fueros parlamentarios constituyan un obstáculo para la actuación legítima del Poder Judicial, siempre que ésta persiga el objetivo de impartir justicia sin vulnerar la independencia del Parlamento.

Sala de la Comisión, 30 de julio de 2008.

EDGARDO ORTUÑO, Miembro Informante, ÁLVARO ALONSO, GUSTAVO BERNINI, GUSTAVO BORSARI BRENNA, DIEGO CÁNEPA, LUIS ALBERTO LACALLE POU, JAVIER SALSAMENDI.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

En respuesta al Mensaje Nº 30/2007 procedente de la Suprema Corte de Justicia, la Cámara de Representantes resuelve que hay lugar a la formación de causa y en consecuencia declara suspendido en sus funciones al señor Representante Nacional Carlos Signorelli, quedando a disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas de Primer Turno, a los efectos de prestar declaración al amparo de lo establecido en el artículo 126 del Código del Proceso Penal y posterior resolución de su situación procesal, solicitándose a la Suprema Corte de Justicia la comunicación de la decisión adoptada.

Sala de la Comisión, 30 de julio de 2008.

EDGARDO ORTUÑO, Miembro Informante, ÁLVARO ALONSO, GUSTAVO BERNINI, GUSTAVO BORSARI BRENNA, DIEGO CÁNEPA, LUIS

ALBERTO LACALLE POU, JAVIER SALSAMENDI".

——Léase el proyecto de resolución.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Ortuño.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, habiendo considerado la solicitud de desafuero del Representante Nacional doctor Carlos Signorelli, ha resuelto por unanimidad aconsejar al Cuerpo declararlo suspendido en sus funciones a los efectos de quedar a disposición del Tribunal competente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución de la República, en respuesta al Mensaje procedente de la Suprema Corte de Justicia Nº 30/2007.

Esta conclusión se basa en fundamentos jurídicos respecto a la naturaleza del estatuto del legislador en todo lo relativo a los fueros de los parlamentarios; en las disposiciones constitucionales referidas a la suspensión en sus funciones ante solicitud del Poder Judicial -lo que comúnmente se denomina "desafuero"-; y su aplicación al caso en cuestión a partir del análisis de las actuaciones judiciales, a los efectos de evaluar si hay lugar a la formación de causa. Asimismo, se sustenta en consideraciones de naturaleza política que se desarrollarán oportunamente en Sala.

En primer lugar, queremos referirnos a la cuestión del alcance y la naturaleza de los fueros parlamentarios.

La razón de ser de los fueros parlamentarios es garantizar el funcionamiento independiente del Poder Legislativo, el pleno ejercicio de los roles del Parlamento y de las responsabilidades de los parlamentarios. Estas son legislar, controlar al Poder Ejecutivo y representar a los ciudadanos, Todo ello sin ningún tipo de presiones. En ese sentido, deben concebirse los fueros como una garantía democrática para la separación de poderes y para la representación de la soberanía.

El doctor José Aníbal Cagnoni, en su informe a la Cámara de Representantes en el año 1991, nos recuerda que: "La Constitución de la República menciona concretamente 'el estatuto y fuero de los legisladores', artículo 148 inciso décimo. En sentido amplio, el estatuto puede ser entendido como el conjunto de disposiciones que regulan la situación jurídica general y abstracta de carácter excepcional (por contraposición a la común de los demás habitantes del Estado) comprensiva a la vez de beneficios excepcionales (o derechos así definidos) y de prohibiciones e incompatibilidades, también excepcionales. El fuero (o los fueros) de acuerdo a uno de sus significados (poder, jurisdicción) en un sentido estricto puede ser entendido como aludiendo a los derechos atribuidos al legislador. Uno de estos, precisamente, es el de la inviolabilidad, como lo denomina la doctrina que lo declara exento de arresto, artículo 113, y de acusación criminal, artículo 114; en este último caso, que es el que aquí interesa examinar, disponiendo en qué condiciones la inviolabilidad o exención de acusación criminal puede ser levantada por la Cámara respectiva. (...) En el Estado democrático es esencial la existencia del Parlamento cuya actividad libre esté protegida de tal manera que pueda legislar sin presiones, y, sobre todo controlar la actividad de la Administración cuya extensa e intensa actividad de intervención en la vida social es innegable, y cabe al Parlamento fiscalizarla para que no afecte las libertades de los habitantes.- Para que el Parlamento pueda desarrollar libremente su actividad, todos y cada uno de los miembros de cada Cámara deben poder cumplir a su vez, libremente su propia actividad, lo que es obvio, como ejercicio de la representación de la nación que los legisladores tienen jurídicamente, y políticamente como expresión de las distintas corrientes intrínsecas al pluralismo democrático.- Los derechos excepcionales, que significa el fuero, no están dados a las personas sino en virtud de la función que a cada legislador asigna la Constitución; como en el Estado democrático la función es temporaria (mandato a término), el fuero no sigue a la persona cuando concluye su mandato (como tampoco lo siguen las prohibiciones e incompatibilidades: las disposiciones de los artículos 77 numeral 10, 112 y 122 inciso primero, refieren a los efectos posteriores a la conclusión del mandato en atención al desempeño libre durante el mandato mismo); el fuero está ligado al mandato o función mientras es desempeñada.- El fuero no es un privilegio personal, sino funcional; es, por ello, un instrumento dirigido a la actividad del Parlamento. Y así armoniza con el principio de igualdad de las personas edictado en el artículo 8º.- Consecuentemente, la doctrina na-

cional -valga por todos las afirmaciones del maestro Justino Jiménez de Aréchaga- sostiene que el fuero es inherente a la función; su levantamiento acarrea automáticamente la suspensión de las funciones del legislador. Es irrenunciable porque existe en beneficio de la libre actividad del Parlamento y el legislador no es dueño del fuero, sino que compete al Parlamento, a la Cámara propia, juzgar sobre el fuero, su mantenimiento o levantamiento; es intransferible. (...) Como el sentido o razón de ser o existencia misma del fuero parlamentario y su mantenimiento es proteger a la Cámara en su actividad y por esto, es ella la dueña del fuero de un legislador, la Cámara respectiva no goza de discrecionalidad: o el pedido de desafuero no obedece sino al ejercicio legítimo por el Juez competente de su potestad jurisdiccional (sospecha de delito), o el pedido está viciado por una finalidad espuria, ajena a la que se expresa: lo que se desea obtener es la separación de un legislador de sus funciones por motivaciones diversas (el legislador resulta molesto por su actuación, o se trata de una persecución política, o de una venganza personal, etcétera).- (...) Los casos extremos son claros: o la Cámara puede apreciar que no existen siquiera indicios de querer menoscabar su actividad, porque no hay indicios de una persecución política o personal encubierta en el pedido, y, por tanto, debe expedir favorablemente el pedido de desafuero (...). O, en cambio, hay indicios convincentes de persecución política o personal contra el legislador, y en tal caso debe negar el pedido porque debe proteger su actividad. Pero, reitero, la Cámara no puede sustituirse al Juez en la apreciación misma de los hechos y sus conclusiones. (...)cada uno en sus respectivas competencias protegidas equilibradamente por el principio de separación o división de poderes, es atribución del Juez apreciar los hechos y juzgar la sospecha de un delito solicitando el desafuero a fin de proceder a la acusación criminal, y es atribución de la respectiva Cámara apreciar si el pedido no encubre una desviación de poder, es decir, si no es un pretexto de persecución que afecte la independencia de la propia Cámara".

En el mismo sentido, el doctor Gelsi Bidart, también consultado por la Cámara de Diputados en 1991, estableció con absoluta claridad sobre la naturaleza y finalidad de los fueros, que: "(...) lo que se procura es el mejor ejercicio de la función legislativa, para lo cual se atribuye al legislador ciertas inmunidades que solo el propio Poder Legislativo (a través de sus órganos competentes) puede dejar, transitoria o definitivamente sin efecto".

El doctor Cassinelli Muñoz, tal como consta en la versión taquigráfica del 2 de mayo de 1991 de la Comisión de Legislación del Trabajo de esta Cámara, decía contundentemente en relación al tema: "El sentido de los fueros, según opinión unánime de la doctrina y de la jurisprudencia, es asegurar la independencia del Poder Legislativo y la independencia interna del Legislador respecto del resto de sus colegas. (...) El riesgo que se quiere prevenir con la existencia de los fueros parlamentarios, es de que el Poder Ejecutivo arrestando o el Poder Judicial procesando y juzgando, o dando órdenes de arresto, intimiden a los Legisladores [...]". Más adelante, continúa diciendo: "Para apreciar si hay lugar a formación de causa, la Cámara tiene que examinar la seriedad del pedido y ver si no hay una intención o designio desviado tendiente a menoscabar la independencia del Poder Legislativo. Para ello, se puede hacer una breve indagación sobre la imputación y pruebas que existan. Pero el objeto de esa decisión primaria de la Cámara no es un juzgamiento sobre la apreciación de dichas pruebas; basta con que exista una verosimilitud general y que no haya indicios de intención desviada del Poder Judicial al formular una solicitud de desafuero".

El doctor Justino Jiménez de Aréchaga, a quien se ha invocado y se invoca reiteradamente tanto a nivel académico como aquí, en el Parlamento, dice en la página 261 del Tomo II de "La Constitución Nacional" -editada por este Parlamento-: "Lo razonable es que una Cámara no se oponga al desafuero del Legislador toda vez que, de los antecedentes que se le han remitido o de la verificación de hechos que haya realizado por intermedio de sus propios miembros, resulte que el pedido de desafuero no constituye un injustificado ataque del Poder Judicial o de otro Poder contra la integridad o la independencia de la Cámara".

Corresponde ahora el estudio del caso concreto para la aplicación de estos principios que -como creo que ha quedado suficientemente claro- son unánimes en la doctrina, tal como lo han fundamentado prestigiosos juristas de nuestro país.

Con fecha 7 de mayo de 2007, la Asamblea General recibió un exhorto cursado por la Suprema Corte de Justicia a fin de remitir los oficios N° S/694/2007 y N° S/695/2007, y testimonio del expediente judicial ficha 155-338/2005, provenientes del Juzgado Letrado

de 1ra. Instancia de Artigas de 1er. Turno, solicitando a la Cámara de Representantes que considere si corresponde retirar los fueros al Representante Nacional doctor Signorelli, para posibilitar su citación, en los términos del artículo 126 del Código del Proceso Penal. El Ministerio Público formuló a su respecto una concreta imputación por el delito de fraude.

La solicitud se funda en la comprobación de la comisión de actos de naturaleza delictiva en la Intendencia Municipal de Artigas durante el período anterior, y en la existencia de elementos que justifican la necesidad de establecer la responsabilidad del doctor Carlos Signorelli -ex Intendente Municipal en el lapso mayor del período de referencia- en los hechos denunciados y que han sido objeto de la actuación judicial.

Sobre la configuración de delito, cabe consignar que el Juzgado, luego de la instrucción presumarial, concluyó que existieron elementos de convicción suficientes para decretar el procesamiento de: a) el escribano Ricardo Sanchis -Secretario Administrativo de la Junta Local de Bella Unión-; b) el contador Camilo Lemos -Contador de la Junta Local de Bella Unión y Contador Delegado del Tribunal de Cuentas-; c) Walter Hugo García -Director de Hacienda de la Intendencia Municipal de Artigas-, todos imputados por la comisión de un delito de fraude, de acuerdo con el artículo 160 del Código Penal. La Sede entendió, a su vez, que existieron elementos de convicción suficientes para decretar los referidos enjuiciamientos y la necesidad de continuar con la indagatoria al Representante Nacional señor Signorelli.

Los hechos relevados en la instrucción presumarial, que suponen un apartamiento de las normas contables y financieras, así como de los procedimientos de buena administración, en perjuicio y detrimento económico del Gobierno Departamental de Artigas, suponen la configuración del tipo penal previsto en el artículo 160 del Código Penal: fraude. Se obtuvo dinero de particulares, pagando intereses que no surgen claramente documentados, dándole ingreso al Gobierno Departamental como producto de operaciones legítimas, realizando diversas maniobras en la contabilidad departamental. De ello derivó un perjuicio económico para la Administración Departamental: el pago de intereses por el capital prestado por esos particulares. La Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 21 de setiembre de 2005, que consta en las fojas 420 a 426 del expediente, es clara y resulta ilustrativa para la comprensión del caso.

Sobre la presunta participación del actual Representante Carlos Signorelli, de los trámites de instrucción llevados adelante por la Sede Judicial surgen elementos de convicción suficiente que lo relacionan con los hechos referidos, justificándose la prosecución de las actuaciones judiciales para esclarecer la existencia o no de responsabilidad en la comisión del delito, en tanto, como surge de diversos elementos recogidos, durante el período en que el Representante Signorelli fue titular del máximo órgano ejecutivo de la Comuna de Artigas, devinieron hechos que de acuerdo a la Sede Judicial competente tienen la calidad de ilícitos penales.

En ese sentido, como elementos indiciarios, constan diversas declaraciones testimoniales vertidas en el expediente judicial, en consonancia con lo establecido por el informe de la Comisión Investigadora de la Junta Departamental -creada por Resolución Nº 2484, de fecha 14 de julio de 2005 de esa Junta- de donde emanaran las primeras denuncias, donde se deja constancia de que los préstamos obtenidos de particulares se remontan a fechas en que el señor Signorelli ejercía la titularidad de la Intendencia: 20 de abril de 2004; 22 de abril de 2004; 30 de abril de 2004; 5 de mayo de 2004; 9 de junio de 2004; 14 de junio de 2004; 1º de julio de 2004.

El propio legislador, en oportunidad de emitir su declaración por informe -de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 223 del Código del Proceso Penal-, reconoce que ocupó el cargo de Intendente Municipal de Artigas desde julio de 1998 hasta el 31 de julio de 2004. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 266 de la Constitución renunció al cargo en el mes de febrero de 2000, reasumiendo como Intendente electo el 15 de julio del mismo año.

A título de ejemplo, constan en el expediente las siguientes declaraciones. Por ejemplo, el señor Capurro afirma que descontó cheques de la Intendencia de Artigas desde mediados de 2003 a mediados de 2005 -consta en fojas 447-, comprendiendo, entonces, parte del período en que el Intendente de Artigas era el Diputado Signorelli. El propio testigo sostiene -a fojas 448- que "en el primer período el Intendente era el doctor Signorelli".

En el mismo sentido el señor Paulo Pradella sostiene -a fojas 449- que en el período en que prestó dinero al Gobierno Departamental bajo la modalidad de descuento de cheques, el Intendente era el señor Signorelli. Esto es corroborado, también, por otra de las personas que prestaba dinero a esa Comuna, el señor Sergio Irigaray -lo que consta en fojas 451- y por la señora Herminia Scarafoni, encargada de Tesorería en la Junta Local de Bella Unión, lo que figura en las fojas 509 y 510.

Son contundentes, a su vez, las declaraciones de los indagados Mazzoncini, Sanchis, Lemos y Walter García. En efecto, el señor Juan Martín Mazzoncini expone que el señor Signorelli, siendo Intendente de Artigas, le hace saber su interés en conseguir dinero para cubrir los sueldos de los funcionarios. Expone que el primer pedido de Signorelli fue "en forma personal, en la puerta del Hotel Alvear en Montevideo, hablamos dentro del auto de la Intendencia, estábamos los dos solos", lo que figura en fojas 517. Por su parte, el escribano Sanchis afirma: "El doctor Signorelli quería mantener la buena imagen de su administración frente a los funcionarios y me planteó, digo me lo pidió si yo conocía a alguien que pudiera descontarle los cheques a la Intendencia". Esto aparece en fojas 520.

El contador Lemos explica que ante los ajustes contables solicitados, el escribano Sanchis le sostuvo que "era orden del Intendente Signorelli". Esto está en fojas 523.

El señor Walter García, por su parte, en su momento Director de Hacienda de la Intendencia, afirma que los ajustes en la contabilidad de Bella Unión se hacían "de acuerdo a lo que ordenaba la máxima jerarquía que era el Intendente Signorelli. Esto está en fojas 566. Expresa que "firmaba cheques que le pedía el Intendente Signorelli o Soria". También hace saber a la Sede que en relación a uno de los cheques "recuerda haber recibido una llamada del señor Signorelli, que estaba en Montevideo y le solicitó que fuera al 'Hotel Embajador', donde estaba con el señor Silva y ahí se libró ese cheque que me dijo que era para pagar sueldos". Eso está en fojas 566. Asimismo, sostiene que en la conversación que tuvo con el señor Signorelli en Montevideo, éste le dijo "que ese cheque lo necesitaba firmado para sueldos; después se lo entregó a Sanchis y no sé qué pasó con ese dinero". Esto está en fojas 567.

Si bien corresponde expresar con total claridad, señor Presidente, que existen declaraciones de ciudadanos directamente involucrados en dichos hechos que exoneran de toda responsabilidad al Representante Signorelli, existen tal como se ha reseñado múltiples testimonios en sentido contrario. Corresponde además establecer que, independientemente de la omisión a lo dispuesto por el Artículo 66 de la Constitución de la República, constatada en el curso de la investigación llevada adelante en la Junta Departamental de Artigas al realizarse denuncias sin recabar testimonios del doctor Signorelli, surge de las actuaciones judiciales en base a las cuales se realiza este informe que la opinión del mismo se recogió, emitiendo este su declaración por informe, amparado en lo dispuesto en el Artículo 223 del Código del Proceso Penal.

En suma, de las actuaciones judiciales sustanciadas surgen elementos que permiten concluir que el Poder Judicial no ha actuado con un móvil espurio, guiado con el propósito de obstaculizar el ejercicio de las funciones legislativas sino, por el contrario, basado en elementos de los cuales se puede concluir que existe mérito para la "formación de causa".

En consecuencia, corresponde amparar la solicitud de desafuero del legislador, a los efectos de que se continúe con el proceso judicial ordinario, entendiendo que la declaración de que "hay lugar a la formación de causa" es un pronunciamiento de esta Cámara de Representantes por el cual considera que las irregularidades por las que se solicita el desafuero tienen fundamentos que, razonablemente estudiados, conducen a la convicción de que se justifica, por lo menos, una indagación por el Juzgado, quien decidirá si los hechos ameritan o no el procesamiento solicitado.

En atención a ello, se propone la moción de resolución correspondiente, recomendando al Cuerpo su votación afirmativa.

Para finalizar, queremos plantear algunas conclusiones.

En primer término, la doctrina en materia jurídica respecto a la cuestión de los fueros de los legisladores permite sostener categóricamente que el sentido de los fueros es asegurar la independencia del Poder Legislativo y la independencia interna del legislador para el cumplimiento de sus funciones de legislación, re-

presentación y control. En este sentido, el fuero está ligado al mandato o función; no es un privilegio personal sino funcional, es un instrumento dirigido a la actividad del Parlamento.

En tanto su razón de ser es proteger a la Cámara en su actividad, ella es la dueña del fuero y quien debe evaluar para suspender en sus funciones a un legislador o no, si la solicitud del llamado a desafuero se hace en legítimo ejercicio de la potestad jurisdiccional del Juez ante la sospecha de delito, con seriedad y fundamentos -en cuyo caso corresponde la formación de causa-, o si, por el contrario, el pedido está viciado de una finalidad espuria que supone una persecución política del legislador o una desviación de poder tendiente a menoscabar la independencia del Parlamento o a afectar su libre funcionamiento. En cualquier caso, la decisión de la Cámara no es discrecional. Y si el pedido no está viciado por una finalidad espuria, esta debe expedirse favorablemente al pedido de desafuero pues la Cámara no puede proteger a quien está sospechado de delito. En palabras de Justino Jiménez de Aréchaga: "lo razonable es que una Cámara no se oponga al desafuero del Legislador toda vez que, de los antecedentes que se le han remitido o de la verificación de hechos que haya realizado por intermedio de sus miembros, resulte que el pedido de desafuero no constituye un injustificado ataque del Poder Judicial o de otro Poder contra la integridad o independencia de la Cámara", circunstancia que, tal como se ha desarrollado -y creo hemos demostrado-, no se verifica en este caso, justificándose entonces la votación afirmativa de la solicitud de desafuero.

En segundo lugar, creemos que tan importante como estos fundamentos jurídicos que hemos dado -quizás en extenso, porque creemos que es esencial actuar con las máximas garantías en un tema de esta delicadeza en consideración a las instituciones y, en particular, al implicado- son algunas consideraciones políticas y definiciones. Por ello, la segunda conclusión de nuestro informe dice: "El pronunciamiento ante la solicitud de un desafuero supone también la definición de una postura política ante un tema de particular importancia; relevante por razones institucionales, por la sensibilidad social que despiertan en la ciudadanía aquellas cuestiones vinculadas al ejercicio de las responsabilidades públicas, y por las definiciones que todo ello conlleva en relación a las concepciones teóricas y de naturaleza ética sobre la práctica política.- En ese sentido, sostenemos que ante la existencia de denuncias fundadas respaldadas en la actuación de la Justicia sobre legisladores o legisladoras, es saludable para la democracia, para el prestigio del Parlamento, para la relación de los ciudadanos y las ciudadanas con la política, para los Partidos Políticos, para los actores políticos y, en particular, para los implicados, que se promuevan y habiliten las investigaciones profundas que permitan despejar con total transparencia el alcance de los hechos y las responsabilidades en los mismos cuando corresponda, sin que la existencia de los fueros parlamentarios constituya un obstáculo para la actuación legítima del Poder Judicial, siempre que esta persiga el objetivo de impartir justicia sin vulnerar la independencia del Parlamento".

Señor Presidente: nos parecen absolutamente centrales estas consideraciones políticas y, tal como hemos solicitado a nuestros colegas de Comisión que han firmado el informe que va hasta lo que acabo de leer, y con su autorización, quisiéramos desarrollar un poco más estas concepciones políticas y estos fundamentos que dan particular importancia y relevancia a lo que estamos considerando hoy.

En ese sentido, lo primero que tenemos que aclarar es el espíritu, el ánimo y las convicciones con que encaramos el estudio delicado y profundo de estas actuaciones.

En un informe interno que realizáramos para nuestros compañeros del Frente Amplio, decimos con mucha claridad que la consideración de la solicitud de un desafuero de un legislador no debe tomarse nunca como una oportunidad para las chicanas políticas, para la búsqueda de rédito de tal o cual partido en perjuicio de otra colectividad y, mucho menos, en desmedro de cualquier legislador o legisladora. Por el contrario, merece un análisis detenido del caso, realizado con honestidad intelectual, a partir de un estudio serio de la cuestión en base a criterios jurídicos y políticos, así como a las concepciones éticas con las que asumimos la militancia y la actividad políticas. Guiados por estos principios y por esta orientación es que creemos que, una vez despejadas las cuestiones jurídicas que nos dan la garantía de que no ha habido objetivos o intenciones espurias del Poder Judicial sino que se ha actuado en base a lo que son las legítimas competencias de los Jueces y del Poder Judicial, es bueno para la democracia y las instituciones democráticas adoptar la resolución que hoy esta Cámara va a aprobar, porque es importante que se cultive y ga-

rantice la mayor transparencia posible en las instituciones de la democracia, promoviendo investigaciones a fondo cuando hay denuncias de posibles irregularidades cometidas por quienes integran los poderes públicos, más aún si estas están vinculadas al ejercicio de un Gobierno o de la Administración Pública, que en última instancia es la administración de recursos que son de todas y de todos los ciudadanos. Eso supone dar a los ciudadanos garantías y confianza en las instituciones y en que velamos por la total transparencia en el ejercicio de funciones que nos honran, señor Presidente. Por eso creemos que es de particular importancia cuando estas actuaciones vienen referidas a situaciones que se suceden al ejercer cargos de naturaleza pública, como supone el ejercicio de una Intendencia Municipal. También creemos que esto es importante para el Parlamento como institución. ¡Y vaya si el Parlamento es una institución por excelencia de la democracia, a nivel objetivo pero también a nivel simbólico, porque la ciudadanía mira para acá cuando de democracia se trata!

Para mí es importantísimo, señor Presidente, que quede absolutamente claro que el Parlamento no mira para el costado cuando hay denuncias que involucran a cualquiera de sus miembros, sea del partido que sea, que se estudia con seriedad, como ha hecho la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y que, cuando corresponde, habilita la actuación de la Justicia. Es importante que quede claro que a este Parlamento le preocupa que se investigue para que no queden dudas sobre si alguno de sus integrantes cometió delito o no. En esto va también el prestigio del Parlamento, señor Presidente.

En tercer término, creemos que esto importa y nos debe importar particularmente a nosotros, las legisladoras y los legisladores, los actores políticos, porque nos debe interesar que no queden dudas sobre nuestra actuación. Eso nos debe llevar a concurrir a la Justicia siempre que existan denuncias fundadas y estas no persigan, como dijimos, el objetivo de ninguna persecución política o menoscabar la independencia de nuestro trabajo. Cuando esto no es así, tenemos que ir a la Justicia, como cualquier ciudadano, a expresar nuestros argumentos, a esgrimir nuestra defensa y a dar todas las garantías para que sea allí, en ese ámbito, que se establezca si existió o no un delito que nos compromete. Esto es fundamental para los actores políticos, para el Parlamento y para la democracia, por ser señales que damos a los ciudadanos. Creemos nosotros que, desde aquí, desde esta institución tan importante para la democracia y que tanto ha significado en la historia del país, tenemos la responsabilidad de emitir señales claras sobre lo que entendemos son prácticas y conductas correctas en una democracia. Tenemos que predicar con el ejemplo. Esto hace a la esencia de los principios democráticos y republicanos.

Ya Artigas, señor Presidente -a quien recordamos tanto y cuya obra y pensamiento debemos recordar más-, decía: "Los primeros en la representación de la confianza de un pueblo deben ser los ejemplares donde deben aprender las virtudes los demás ciudadanos". Esas son las señales que tenemos que dar; esas son las conductas que tenemos que marcar cuando se dan estas situaciones, señor Presidente.

Finalmente, creemos que esto importa a los partidos políticos, que aporta a su credibilidad, que ayuda a su capacidad de convocatoria y que mejora, sobre todo, las relaciones de los ciudadanos con la política, en tiempos de reacciones antipolíticas, de críticas, de mitos, que muchas veces se han desplegado en forma injustificada. A todo eso estamos contribuyendo hoy con la seriedad y la contundencia con la que hemos considerado este tema desde la Comisión y con las resoluciones que aconsejamos se adopten en el día de hoy.

Por último, y en consonancia con lo que hemos dicho, queremos insistir en que este trabajo no es contra ningún legislador -no se lo condena ni se expide el Parlamento, en última instancia, porque lo debe hacer la Justicia-, sino que se habilita a que sea justamente el Poder Judicial quien establezca si existió delito, si existieron las responsabilidades que se asignan o si, por el contrario, se le absuelve y da total garantía sobre lo actuado. Esto es muy importante frente a la ciudadanía, que es a la que nos debemos, y si tenemos inmunidades, como han consagrado -creo yo sabiamente- los constitucionalistas del país, es para representarla de la mejor manera y ser fieles al mandato que tenemos los legisladores en cualquier democracia.

Muchas gracias, señor Presidente.

9.- Modificación de fecha de sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Pereyra, González Álvarez, Enciso Christiansen y Espinosa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la sesión extraordinaria fijada para el próximo martes 26, a la hora 14, para rendir homenaje al señor Juan José Ramos con motivo de cumplirse un año de su fallecimiento, se realice el miércoles 3 de setiembre a la hora 14".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

10.- Sesiones extraordinarias.

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Pereyra, González Álvarez, Enciso Christiansen y Espinosa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el día martes 26 de agosto a la hora 14 a los efectos de tratar el asunto Carpeta N° 2751/2008 'Sistema Tributario. Modificaciones'".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Pereyra, Espinosa y Lorenzo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el próximo miércoles 17 de setiembre a la hora 15 para realizar un homenaje al profesor doctor Adolfo Gelsi Bidart, con motivo de cumplirse diez años de su fallecimiento".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

11.- Señor Representante Carlos Signorelli. (Solicitud de desafuero).

Prosiguiendo con el tema motivo de la convocatoria, tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: como lo recomienda la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara de forma unánime, nosotros vamos a acompañar con nuestro voto el proyecto de resolución que consta en el informe.

Voy a ser breve en mi intervención, con la previa precisión de que comparto en términos generales, en la gran mayoría de sus manifestaciones, el informe que ha realizado el señor Diputado Ortuño, el miembro informante nominado por la Comisión.

Todos sabemos que el instituto de los fueros en el ámbito ciudadano tiene algunos cuestionamientos; se entiende como un privilegio excepcional. Sin perjuicio de ello, está claro -también de acuerdo con lo que el señor miembro informante ha manifestado- que este instituto no pretende generar un privilegio particular o poner a algunos ciudadanos por encima de los demás, sino que pretende preservar la independencia del Poder Legislativo con respecto a otros Poderes, que es uno de los fundamentos del sistema democrático: la separación de Poderes.

Está claro, en función de lo que establece el artículo 114 de la Constitución, que ningún legislador puede comparecer a ámbitos judiciales en situación de subordinación. En un proceso penal esa situación se da cuando la persona es convocada a comparecer, ya, en la audiencia que establece el artículo 126 del Código del Proceso Penal, que normalmente se llama audiencia de indagatoria, en la que el potencialmente procesado es convocado y obligado a comparecer con abogado defensor a efectos de que realice su declaración en forma previa al pronunciamiento del señor Juez con respecto al procesamiento. Esto quiere decir que un legislador no puede comparecer ante el Poder Judicial en condición de indagado sin que previamente la Cámara levante sus fueros. ¿Qué significa esto?

Mi intervención al respecto va a ser breve porque el miembro informante ha sido extenso al expresar los fundamentos jurídicos y de fondo que dan lugar a la recomendación de la Comisión, pero es importante que la posición quede clara. Nosotros debemos cotejar, por un lado, si la solicitud del Juez tiene verosimi-

litud, si está fundada, si hay elementos suficientes como para que ese legislador, cuyos fueros se solicita que sean levantados, comparezca en condición de indagado y, por otro, como parte del mismo análisis debemos asegurarnos de que en esa solicitud no haya una finalidad espuria, es decir, una intencionalidad más allá de lo que la ley y el proceso penal establecen para el caso de la existencia de hechos delictivos. Por eso, el artículo 114 de la Constitución establece que debemos analizar si hay lugar a formación de causa y esto -como bien señaló el señor miembro informante- no nos constituye en jueces, puesto que no somos nosotros los que decidimos si hay responsabilidad en los delitos que forman parte de la indagatoria judicial. Sí debemos decidir si hay elementos suficientes y si hay ausencia de intencionalidad espuria en la solicitud que se hace.

En ese sentido, quiero ser claro y concreto. Este tema ha sido considerado en la Comisión durante largo tiempo. Se trata de un asunto serio y delicado que debe ser analizado con profundidad y seriedad, evitando decidir sobre opiniones superficiales o preliminares y haciendo un análisis profundo del expediente y de los elementos que se someten a consideración para fundamentar la solicitud de desafuero.

Quiero dejar expresa constancia de que, en nuestra opinión, existen fundamentos para que el señor Diputado Signorelli comparezca en condición de indagado, según lo que prevé el artículo 126 del Código de Procedimiento Penal. Esto surge con claridad del expediente en el que figuran las declaraciones de varios de los testigos, algunos de los cuales -incluso- han sido procesados por este mismo delito.

En función del proceso judicial, no hay duda de que hubo delitos. Tampoco hay dudas con respecto a que hubo otros responsables, los cuales ya fueron procesados y condenados. La duda que cabía en el análisis que nosotros, como Cámara, debemos hacer es si la solicitud de desafuero del señor Diputado Signorelli tenía fundamentos. En este sentido, además de las declaraciones referidas por el miembro informante -las de los señores Sanchis y Mazzoncini, que son claras, también las del señor Walter Hugo García, fojas 566 del expediente judicial, las del señor Jorge Omar Silva, fojas 569- y, más allá de que esta instancia, inclusive la instancia judicial, no signifique un pronunciamiento sobre la culpabilidad del señor Diputado Signorelli en la imputación que se refiere, está claro que en estas actuaciones tanto el Juez como el Fiscal tienen fundamentos suficientes para solicitar esa comparecencia. Y es así que nosotros, por los mismos fundamentos que ha manifestado el señor miembro informante, entendemos que corresponde hacer lugar a esta solicitud.

Hay otro elemento que, en mi opinión, es suficientemente fuerte para adoptar esta decisión, más allá del valor probatorio que se le dé en el expediente judicial. Esto es: en el expediente se exhiben a fojas 403, 404 y 405, fotocopias de cheques que contienen, en apariencia, las firmas del señor Diputado Signorelli. También tienen firmas de los señores García y Silva, quienes las han reconocido, mientras que el señor Diputado no lo ha hecho por tratarse de fotocopias. Lo que estoy diciendo no significa una valoración de una prueba, pero sí debo conocer los elementos que constan en el expediente para saber si existe fundamento y, reitero, si detrás de estas actuaciones judiciales no hay una finalidad espuria.

En este sentido y reiterando compartir en todos sus términos las palabras expresadas por el señor miembro informante, es que nosotros vamos a votar el proyecto de resolución -recomendándolo a la Cámara- que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha sometido a consideración de este Cuerpo.

Muchas gracias.

12.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Gonzalo Mujica, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 19 y 20 de agosto de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Heber Bousses".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:
Solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por enfermedad por los días 19 y 20 de agosto del presente año.
Sin más, lo saluda a atentamente,
GONZALO MUJICA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Saludo a usted muy atentamente,
Julio Battistoni".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Hugo Arambillete".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Gonzalo Pessi".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin más saluda atentamente,
Daniel Montiel".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 20 de agosto de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, señores Hugo Arambillete, Gonzalo Pessi y Daniel Montiel, y la señora Beatriz Costa y el señor Óscar Groba integran la Cámara por el mencionado lapso.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en de su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 19 y 20 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete, Gonzalo Pessi y Daniel Montiel.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días 19 y 20 de agosto de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la

Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Heber Bousses.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

13.- Señor Representante Carlos Signorelli. (Solicitud de desafuero).

——Continuando la consideración del tema motivo de la convocatoria, tiene la palabra el señor Diputado Signorelli.

SEÑOR SIGNORELLI.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero agradecer profundamente que los coordinadores de bancada hayan podido lograr un acuerdo sobre mi intervención en este plenario en un día tan especial, no para Signorelli, sino para la Cámara de Representantes y para el país democrático en que vivimos, que me brinda la hermosa oportunidad, por primera vez, de decir a esta Cámara, a mis compañeros, al señor Presidente, a la prensa y a través de ellos a todo el país, que acá se ha armado una gran farsa. Con toda delicadeza trataremos de explicar -repito- cómo fue armada esta maraña de mentiras que hicieron posible este pedido de desafuero.

Señor Presidente, quiero iniciar esta exposición con unas palabras muy concretas: en mi vida política viví acontecimientos mucho peores que este. A mí nadie me va a derrotar porque me saquen los fueros; ¡al contrario! Le puedo asegurar que las veces que he dicho, meses atrás, que quería concurrir a la Justicia están escritas en toda la prensa de Artigas.

Ahora bien, ¿cuál es mi deber como legislador? Primero, ir a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración que, destaco, de los ocho integrantes solo cuatro me escucharon con atención, a quienes agradezco el respeto que tuvieron para con este legislador en ese momento, que fue la primera vez que pudo referirse a esta cuestión. El señor Diputado Ortuño ha dicho que tuve la oportunidad de decir algo ante la Junta Departamental. Quiero que me haga llegar el documento, yo no lo conozco. La Junta Departamental nunca me llamó para nada, y lo voy a demostrar.

Señor Presidente: aquí hay una cosa mucho más importante que el desafuero de Signorelli, que a esta altura del partido no importa, pues yo quiero ir a la Justicia. Aquí lo que estamos tratando de defender entre todos es la independencia del Poder Legislativo, como lo vamos a demostrar con las próximas palabras.

Como ustedes saben, el Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Artigas solicitó mi desafuero a pedido de la señora Fiscal Letrada Departamental de ese departamento; para ello acompañaron la fotocopia de tres piezas sumariales. Para que se pueda entender, voy a expresar lo siguiente. En esta etapa del proceso corresponde a la señora Fiscal fundar su pedido, es decir, manifestar en qué basa una solicitud de la gravedad e importancia que implica el pedido de quitar los fueros a un legislador que ha sido electo por el voto popular de miles de ciudadanos para que los represente. Los argumentos que aquí hoy los preopinantes dijeron que están, no están; y lo vamos a demostrar. Los argumentos tampoco pueden ser expresados por el Juez porque implicaría un prejuzgamiento.

Todos los ciudadanos somos iguales ante la ley. Todos. Así lo dispone el artículo 8º de la Constitución de la República. Nos llenamos tantas veces la boca con respetar la Constitución de la República, que vamos a hablar de la Constitución de la República para ver si en este caso se respetó o no. Pero la Carta Magna, las convenciones y la ley otorgan a determinados ciudadanos prerrogativas y no por ser tal o cual persona, sino por el cargo o la función que desempeñan, como legisladores, el Presidente de la República, Ministros, agentes diplomáticos o consulares. De esta forma no se viola el principio de igualdad establecido en la Carta, sino que se busca evitar la injerencia de otros Poderes, la violación de la independencia de estos, o que una sola persona, por ejemplo un Fiscal, pueda por error, exceso, capricho, o la razón que fuere, en definitiva, lograr que se suspenda a un legislador que fue electo por miles de personas para ocupar el cargo hasta el 15 de febrero de 2010 en esta banca. En definitiva, evitar que se suspenda a los legisladores para ser sometidos a la Justicia con todas las connotaciones políticas, sociales y públicas que esto implica. Que quede claro: en mi departamento conocen mi opinión. Que quede claro que aquí nadie aboga por la impunidad ni por negar a la Justicia que cumpla con sus funciones. Que quede absolutamente claro. Pero si se pretende retirar los fueros a un Representante elegido por voto popular, debemos exigir un fundado y pormenorizado pedido, con profunda

argumentación en la prueba que se ha colectado en contra de esa persona, que sea irrefutable e indudable para concluir que la conducta encuadra en algunas de las figuras tipificadas en el Código Penal.

Aquí se ha dicho por parte de los preopinantes que habría delito. Eso es grave; eso es prejuzgamiento. Si la solicitud no fuera fundada, si nada dijera acerca de cuáles fueron las razones y fundamentos que llevaron a la representante del Ministerio Público a arribar a tales conclusiones, si no se hiciera un pormenorizado estudio de la prueba en que se basa la misma, analizando las declaraciones de los testigos, si no surgiera que el legislador tuvo la oportunidad de articular todas y cada una de las defensas, y que dichas defensas -esto es muy importante- fueron tenidas en cuenta por la Fiscalía que analizó las mismas para desecharlas, entonces el pedido debería ser rechazado "in limine", de plano, con un llamado de atención enérgico, condenando duramente dicha actitud: la de solicitar la suspensión de los fueros de un legislador sin tener fundamento.

Pues bien, estimados colegas y estimado Presidente: este es el caso. A fojas 189 y 190, lucen dos carillas de la requisitoria fiscal que consta de seis párrafos. Dos carillas con seis párrafos. Vamos a ver lo que dice. El primer párrafo dice que existen elementos de convicción suficientes para imputar al señor Diputado Signorelli un delito de fraude. El tercer párrafo, en dos renglones, dice que se solicitará el enjuiciamiento y prisión. Señor Presidente y estimados colegas, escuchen bien: el cuarto determina que la prueba en la que se apoya el pedido es el informe de la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas y las declaraciones de Guillermo Capurro, Sergio Irigaray, José Artola, Ana Abib, Herminia Scaraffoni, Juan Mazzoncini, Ricardo Sanchis, Camilo Lemos, Carlos Soria, Walter García y Jorge Silva. El quinto dice que por ser legislador es necesario que la Cámara se expida si existen razones para la formación de causa. Por último, el sexto párrafo contiene el petitorio.

Dejamos a propósito para el final el segundo párrafo, pues es el único donde surgen los supuestos fundamentos en que la Fiscalía solicita la suspensión del fuero del Diputado Signorelli, y el correspondiente procesamiento y prisión de mi persona. En tres renglones se explaya la señora Fiscal y dice así: "Prima facie, en forma infiel se habría apartado de las normas contables y financieras y de los procedimientos de buena administración y ello en pleno detrimento económico de la institución que representaba".

Señor Presidente, ¿eso es todo? Repito. Lo voy a leer de nuevo: "Prima facie, en forma infiel se habría apartado de las normas contables y financieras y de los procedimientos de buena administración y ello en pleno detrimento económico de la institución que representaba". ¿Eso es todo? ¿Se puede pedir que se suspendan los fueros de un legislador porque un funcionario dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, Poder Ejecutivo, concluye en tres renglones que un legislador "se habría apartado"? Repito: "se habría apartado". Véase que se utiliza el condicional y no se dice "se apartó". Se dice que "se habría apartado de las normas contables y financieras". Entonces, nos preguntamos todos, mis abogados presentes y el equipo de contadores, economistas y secretarios que estuvieron a mi lado, cuando se dice "apartado de las normas contables y financieras", ¿de cuáles normas? ¿Cómo lo hizo? ¿Quién lo dice? ¿Qué perjuicio le produjo al Estado? ¿Cómo lo evaluó? ¿El Tribunal de Cuentas detectó apartamientos graves de las normas contables que se denuncia? Naturalmente que estas preguntas no tienen respuesta.

Quien tiene el deber de realizar la investigación, ordenar las pruebas, analizarlas, estudiar los hechos, y finalmente llegar a una conclusión, no lo ha hecho, que es la señora Fiscal; no lo ha hecho. Sencillamente, no lo ha hecho. No sabemos cómo llega a la conclusión de que un Diputado debe perder sus fueros; no sabemos cómo arriba a esa conclusión.

Señores Parlamentarios: el Parlamento no puede fijar un antecedente de estas características, haciendo lugar al pedido de un desafuero sin que la representante del Ministerio Público siquiera diga por qué fundamentos lo solicita. Por esta razón el pedido debe ser rechazado sin más, pero existen otras varias razones que coadyuvan a lo anterior.

Decíamos al comienzo de esta exposición que, entre otras cosas, agradecía a la Comisión la posibilidad que me brindaba para exponer mis razones. Fui a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, algunos me escucharon, otros no, y ahora vengo aquí. Todos los periodistas me preguntan: "¿Por qué si estás tan seguro no renunciás a tu fuero?". Porque los fueros no le pertenecen al Diputado Signorelli; le pertenecen al Parlamento, como

muy bien lo ha dicho el señor Diputado Lorenzo. De por sí esto es grave. Repito: es la primera vez que puedo hablar de todo esto que hemos acumulado durante meses, desentrañando una trama que tiene ribetes insólitos.

Ahora, ¿usted sabe, señor Presidente, cómo se demuestra una inocencia? Con documentos. Si acá se dice que la Comisión Investigadora de la Junta Departamental, que empezó a funcionar el 15 de julio de 2004, es la base principal de la Fiscal y luego la declaración de diez testigos, escuchen con atención qué dice cada uno.

La Fiscalía dice que basa su pedido en la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas. Claro, señor Presidente, pero no sabemos en qué declaraciones o afirmaciones de esta, porque mandaron tres tomos, y vamos a explicar su contenido, que no le pertenecen a Signorelli. Repetimos: la Fiscalía dice que basa su pedido de informes en la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas. Claro, pero no sabemos en qué declaraciones o afirmaciones de esta. Dicha Comisión de la Junta Departamental violó flagrantemente lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución, que dice: "Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluida mientras el funcionario inculpado" -en este caso yo- "no pueda presentar sus descargos y articular su defensa". No es solamente para el Diputado sino para todos aquellos que ocupan cargos públicos.

Acá hay una cosa clara que han dicho muchos legisladores en varias oportunidades; acá la Constitución no se viola un poquito: se viola o no se viola. Y aquí hay una violación clara del artículo 66 de la Constitución de la República. De por sí, tendríamos que culminar en este instante este pedido de desafuero.

Si la Comisión Investigadora pretendía investigar mi actuación debía haberme citado para que pudiera realizar mis descargos, como lo manda el artículo 66 de la Constitución de la República. Las Comisiones no pueden concluir sus trabajos si no dan la oportunidad al involucrado, al investigado -en este caso a mí- para efectuar sus descargos y articular su defensa. Sin embargo, ni a la Comisión Investigadora ni a la señora Fiscal les pareció relevante que se llevara a cabo una serie de investigaciones, citaciones y declaraciones sobre las que uno de los investigados y hoy inculpado nunca tuvo noticias ni posibilidades de articular su defensa. Quiere decir que todo este proceso comienza con una investigación en la que se viola claramente la Constitución de la República y, lo peor, las garantías mínimas de defensa de cualquier ciudadano. Solo esto, de por sí, invalida las actuaciones de dicha Comisión, y como la Fiscal se basa en lo que dice esta Comisión Investigadora, queda invalidado el proceso de desafuero.

Pero vamos a seguir hablando porque hay muchas cosas más interesantes.

Para cumplir con una formalidad, el Juzgado Letrado de Primer Turno de Artigas envía un exhorto a los efectos de que conteste quince preguntas. En realidad, señor Presidente, eran catorce porque la número quince decía: "Agregar todos los anexos y documentos que crea importante". Vamos a ubicarnos en el tiempo. En julio de 2005 comienza a trabajar la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas como consecuencia -que esto quede muy claro- de que el ex Intendente señor Carlos Soria reconoció en la Resolución N° 4333 haberse apartado de las normas de contabilidad y administración del TOCAF. El propio ex Intendente dice que violó o que no cumplió con la contabilidad y administración que figura en el TOCAF. Acá, señor Presidente, nadie investigó nada; nadie sacó nada de abajo de la piedra; nadie descubrió algo insólito. Es el propio ex Intendente que emite esa Declaración y Resolución N° 4333 dando a conocer los hechos.

Dos años después y por primera vez tengo contacto con un expediente donde se me involucra en supuestos ilícitos, y esta es la segunda vez que tendré oportunidad de articular mi defensa. Por lo tanto, les pido el máximo esfuerzo porque cada una de las cosas que voy a decir vienen al caso y van a aclarar la situación a muchos que desconocían el tema, ya que es la primera vez que hablo aquí. Por supuesto, si escucho solo una campana, me puedo quedar con una idea equivocada.

Mire, señor Presidente: el Juzgado remite catorce preguntas de las cuales apenas cuatro o cinco tienen relación con el tema. Reitero: cuatro o cinco; el resto son solo preguntas casi de trámite como para llenar el expediente y decir: "No, no le voy a mandar tan poquito". Se me pregunta: "¿Desde cuándo fue Intendente?", "¿Quiénes eran los Directores de Hacienda?", "¿Cuáles eran los recursos de la IMA?"; las respuestas

evidentemente no hacían al fondo del asunto. Cuando se me hace la pregunta "¿Cuáles eran los Directores de Hacienda?", lo primero que pensé es que los iban a interrogar, porque eran cuatro o cinco. Pero interrogó solo a uno. ¿A quién se interrogó? Al que dijo, precisamente, con Carlos Soria, el Intendente que me sucedió, que se había cometido este tipo de ilícitos o de irregularidades. ¿Y para qué me preguntan, entonces? ¿Para llenar fórmulas?

Además de esta situación, que de por sí es grave, se adjuntan para ilustrarme, las pruebas o motivos por lo que se me está investigando, y poder así contestar el exhorto de trece fotocopias. Hay tanto para esto que me olvidé de contarles una anécdota, para que se vea cómo a veces suceden las cosas y uno no se entera. No creo en los prejuzgamientos con mala intención; creo, sí, en los prejuzgamientos por mala información, por haber escuchado una sola campana. Mire, señor Presidente: cuando sucede toda esta situación yo estaba -fue el primer contacto que tuve con la Fiscal y con el Juez- haciendo una denuncia penal por difamación e injurias al dueño de una radio. ¡Pero mire lo que sucede! Yo era el acusador. Cuando terminamos todo -la persona fue procesada con cuatro meses de prisión-, veo que la Fiscal comenta algo al Juez, se manda llamar al Actuario, señor Macedo, y me dice: "Señor Diputado: ¿le podemos empezar a hacer algunas preguntas del tema anterior?". Mi abogado dice: "Pero cómo ¿usted no sabe de qué manera se hace el trámite para que los legisladores concurran a la Sede? Están incluidos en el artículo tanto de la Constitución". Van al artículo tanto de la Constitución -lo estoy contando como si lo estuviera viendo- y dice: "Sí, tiene razón, igual que el Presidente, el señor Representante tiene ciertos derechos. ¿Fijamos treinta días?".

Señor Presidente: me quisieron investigar sin haber estado previamente avisado y saliendo de una audiencia oral y pública -usted se imagina todos los nervios que eso provoca- por difamación e injurias. Allí se me quería empezar a investigar, violando todas las normas. ¿La Fiscal y el Juez no conocían el procedimiento por el cual declaran los Representantes Nacionales y otras autoridades? Es absurdo.

Para ilustrarme acerca de las pruebas o motivos por los que se me investiga y para que pueda contestar este exhorto, se adjuntan trece hojas fotocopiadas que tengo por aquí, en algún lugar. Sí, señor Presidente, de un expediente de más de mil fojas se adjuntan solo trece. Esto demuestra que no había ningún interés, ni en la Comisión Investigadora ni en el propio Juzgado, de que yo tuviera conocimiento de cuáles eran los hechos que se me imputaban, ni de que pudiera realizar una defensa mínima de mis derechos. Además de las cinco preguntas que guardan relación con la causa, una vino mal formulada. Por favor, pido la máxima atención porque esto es bien importante. De las cinco preguntas que guardan relación con la causa, una vino mal formulada, ya que se trasladaron hechos acontecidos en 2004 a 2003. Otra hace referencia a una fotocopia de fotocopias de cheques emitidos y firmados en 2003, que en apariencia son documentos que carecen de irregularidad alguna y que además pertenecen a un período auditado y aprobado por el Tribunal de Cuentas y la Junta Departamental.

A pesar de todo este mamarracho contesté las quince preguntas. Y voy a decir algunas palabras porque, en definitiva, si se me acusa de corrupto yo también tengo derecho a manifestar algunas cosas. Reitero: contesté las quince preguntas y adjunté profusa documentación que avalaba mis dichos en más de doscientas hojas. Como si eso fuera poco, es llamativa -para decirlo de alguna manera- la celeridad con la que se expidió la Fiscal. La contestación del exhorto llegó a la ciudad de Artigas el 24 de abril de 2007, ver fojas 788 y vuelta. El mismo día se remitió a la Fiscalía y el mismo día llegó a dicha oficina. Todo surge de la misma foja 788 vuelta. Al día siguiente, es decir, el 25 de abril de 2007, ya estaba devuelto por parte de la Fiscalía al Juzgado el expediente de la requisitoria fiscal. Esto quiere decir que en unas pocas horas la señora Fiscal recibió el expediente, leyó las más de mil hojas que lo integran, las más de doscientas carillas que le contesté en el exhorto y redactó la requisitoria fiscal. El resultado era obvio. Ya estaba decretado desde hacía días o meses el procesamiento del legislador. Los fundamentos no importaban. ¿Qué le puede importar al Parlamento cuáles son los fundamentos en los que se basa un representante del Ministerio Público para solicitar nada más y nada menos que el desafuero de un legislador? Como si lo anterior no alcanzara, aunque fuera por respeto intelectual, la señora Fiscal ni siquiera se molestó en demostrar que, por lo menos, había visto por arriba la respuesta. Y cuando hablo de veinticuatro horas, hablo de veinticuatro horas corridas: tuvo que haber comido, dormi-

do, llevado a sus hijos a la escuela, atendido otras cosas del Juzgado, etcétera. No se molestó en demostrar que por lo menos había mirado por arriba las respuestas. Aparentemente, ni siquiera las habría leído, porque si lo hubiera hecho, si por lo menos las hubiera cotejado, debería haber manifestado que no estaba de acuerdo con tal o cual cosa, con tal o cual respuesta, puesto que no se alcanzaron a mover los fundamentos mediante los cuales sostenía la requisitoria. No importaba lo que pudiera argumentar, ni tampoco importa demostrar al Parlamento por qué hay lugar para la formación de una causa. Tanto es así que no solo retacea la documentación al propio involucrado, como vimos, sino que se le envía al Parlamento una parte de los expedientes en forma tendenciosa. No se envía otro tanto que podría aclarar algunos puntos. Se acompaña con el pedido de desafuero una parte de las investigaciones llevadas a cabo por la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas, que ya ni siquiera tendrían que ser consideradas, porque violaron el artículo 66 de la Constitución de la República pero, curiosamente, no se remiten las Actas Nº 1 al Nº 7 de dicha Comisión, donde figuran declaraciones clave a la hora de deslindar responsabilidades. De dichas actas omitidas en el pedido de desafuero se extraerán sustanciosas declaraciones a lo largo de esta presentación.

Pero no es solamente eso. Tampoco se adjuntan las actas de la Comisión Investigadora creada en Bella Unión por la Resolución Nº 2509, en las que queda demostrado que parte de las pruebas de hechos irregulares que se adjuntan en el expediente, no lo son. Muestran unas boletas que según ellos parecerían irregulares, pero está la contestación. ¿Saben por qué sucede esto? Se nota que no leyó el exhorto, porque de haberlo hecho, no tendría que haberlo preguntado. Es lógico: al no leerlo es imposible que lo adivine.

Tampoco se adjunta -esto es gravísimo- el expediente por el que fuera procesado el ex Intendente de Artigas, el señor Carlos Soria, que se tramita con la ficha 155-253/2005 en el mismo Juzgado. Aparentemente -digo "aparentemente" porque la representante de la Fiscalía no lo dice-, se me imputaría -escuchen bien- el haber dado comienzo a las actividades del señor Soria de descuento de cheques, conducta que había sido seguida por este al sucederme en el cargo. Es harto evidente que resulta imprescindible saber qué alegó el señor Soria y qué declararon los demás testigos, porque ahí comienza todo esto, con la Resolución Nº 4333 dictada por Soria. Entonces, lo mínimo que me puede enviar es el inicio de la investigación para saber de qué estamos hablando. Me pregunto por qué motivo no se hizo llegar dicho expediente al Parlamento y sí se adjuntó el procesamiento de otros funcionarios. Más adelante veremos por qué.

Además, la Fiscalía pasa por encima un hecho que resulta absolutamente relevante. En el artículo 1º de la Ley Nº 16.494 de 24 de junio de 1994, se declaró a la Junta Local de Bella Unión autónoma y electiva y con facultades de gestión ampliadas. El artículo 2° dice que: "Ejercerá su competencia dentro de los límites de la 7ª Sección Judicial del departamento de Artigas". Por su parte, el artículo 3º dispone las funciones de la Junta que demuestran su autonomía. Recomiendo consultar, en especial, los literales E), F), H), I) y L).

Como consecuencia de la puesta en práctica de esta ley, a partir de esa fecha, la Junta pasó a ser autónoma y electiva, por lo que se debe tener presente que los jerarcas que se desempeñan en ella no eran designados por mí, y lo vamos a demostrar más adelante. Por ello, no eran personas de mi confianza; inclusive, a veces ni siquiera los conocía. Como Jefe Comunal, y según lo indica la ley, solo tenía funciones de superintendencia que, como veremos, se cumplían estrictamente, sin que se me informara de la existencia de irregularidad alguna, hasta la renuncia al cargo efectivo el 31 de julio de 2004. Desde el 6 de julio de 1998, fecha en la que asumo mi cargo en la Intendencia, hasta el 31 de julio de 2004, cuando lo dejo en forma definitiva, nadie me informó que había algún tipo de irregularidad. Nadie, nadie señor Presidente. Por lo tanto, no se me pueden imputar hechos de personas pertenecientes a una Junta Local Autónoma y Electiva, que fue debidamente supervisada y auditada por mí, controles que nunca constataron irregularidad alguna.

La Junta Local Autónoma y Electiva de Bella Unión es administrada por un Secretario administrativo, sugerido por los Ediles de dicha Junta. Esos Ediles fueron electos por voto popular, y el secretario que entra es el escribano Sanchis, quien había sido propuesto por los Ediles electos de Bella Unión. En ese momento el escribano Sanchis no era una persona de mi confianza; hasta ese momento, era un desconocido. Esto no lo digo yo solamente, sino que surge de las declaraciones efectuadas por él a la Comisión In-

vestigadora de la Junta Departamental cuando se le pregunta si se podía considerar que era un hombre de confianza del Gobierno anterior, a lo que responde con un categórico: "No", tal como figura en la hoja 17, acta Nº 8, Resolución Nº 2484 de la Comisión Investigadora.

La Junta Local de Bella Unión es un organismo ordenador primario de gastos. Prueba de ello es la existencia de un contador delegado del Tribunal de Cuentas de la República, con asiento en Bella Unión, cargo que desempeñaba en calidad de presupuestado el contador Camilo Lemos hace varios períodos. El contador Lemos tenía iguales potestades que la delegada del Tribunal de Cuentas, con asiento en el Gobierno Departamental en la ciudad de Artigas, que en esa fecha era la contadora Ana Abib, actual Directora de Hacienda. Además, al ser un órgano ordenador primario de gastos y al ser autónomo, tenía contabilidad propia, disponía de dinero, cheques, cuentas bancarias, etcétera, para llevar adelante su manejo administrativo en forma autónoma.

De la lectura de la misma ley queda clara la responsabilidad de la administración de recursos y erogaciones, debiendo cumplir el Intendente una función de superintendencia. En otras palabras, la Junta Local Autónoma y Electiva de Bella Unión tiene un vínculo roto con la figura del Intendente Municipal en cuanto a su gestión administrativa y jurisdiccional, pudiendo solo el Intendente ejercer una función de contralor de superintendencia, tal como se establece en el literal E) del artículo 3º de la Ley Nº 16.494. En palabras de los destacados juristas Augusto Durán Martínez y Daniel Hugo Martins, las Juntas Locales Autónomas son órganos descentralizados, que han roto su vínculo jerárquico con el Intendente, sin perjuicio del contralor de superintendencia por parte del mismo. Entre ambas ciudades no existe un sistema "on line", por lo que el control se hacía a través de auditorías, como creo que hicieron los demás Intendentes, pero la innovación está en que yo implemento las auditorías sorpresivas. ¿Qué significa "auditorías sorpresivas"? Enviar a un chofer a la Intendencia Municipal, sin conocer el destino al que iba, llamar a los contadores sin saber a dónde iban y ahí decirles que se dirigirían a determinada Junta. Entonces, llegaban antes de que abriera la Junta Local para dar cristalinidad a este tema. Por eso durante mi gestión nombré a seis contadores, por su idoneidad y prestigio moral, conformando un equipo con profesionales provenientes de distintos sectores políticos. De manera que los controles se cumplían regularmente, con auditorías sorpresivas, que ordenaba realizar al equipo jurídico contable en mi carácter de Intendente. Este contralor surge de las propias declaraciones efectuadas por los indagados, tanto en la Comisión Investigadora de la Junta Departamental como en la propia sede judicial. Así, la señora Herminia Scaraffoni, citada por alguien acá, en el acta Nº 12 de esta Resolución Nº 2484, foja 3 de la Comisión, responde a la pregunta del contador Green de si se hacían arqueos mensuales: "Sí", y también cuando iban sorpresivamente los contadores de Artigas. Esta función de contralor de superintendencia también es corroborada en las declaraciones vertidas en sede judicial por el ex Secretario General de la Intendencia Municipal de Artigas, señor Jorge Omar Silva -que hoy también se nombró aquí, fojas 570 de las declaraciones judiciales- quien ante la pregunta de si además de los controles normales, efectuados por los servicios de Hacienda y por delegados del Tribunal de Cuentas, se realizaban auditorías sorpresivas en la Junta, que fueran ordenadas por el ex Intendente Signorelli responde: "Sí, se hacían auditorías sorpresivas en la Junta: es la información que tengo". Por si fuera poco, el Secretario General Silva -acuérdense que el Secretario General es el primero en el escalafón, luego del Intendente- declara: "Yo no detecté nada, confiaba en la parte contable y jurídica, a mí no me llegaba ninguna información de ningún tipo de irregularidades".

El tema del control permanente es también confirmado por el propio contador de Bella Unión, Camilo Lemos, cuando en la sede judicial declara lo siguiente a fojas 524. Ante la pregunta de que si formalmente era inspeccionado por sus jerarcas, dicho contador responde: "Sí, mensualmente por la contadora Abib" -repito: delegada del Tribunal de Cuentas y actual Directora de Hacienda- "y periódicamente concurría el Director de Hacienda y los contadores Artola y Brum". Ante la pregunta de si esas inspecciones fueron documentadas, el contador Lemos contesta: "Sí, todo ello fue de conocimiento de los contadores de la Intendencia y jamás me llamaron la atención". Esto consta en la foja 524 de la declaración judicial.

En otras palabras, la Junta de Bella Unión es autónoma y electiva, con gestiones ampliadas, por lo que sus autoridades no están sujetas a la autoridad del Intendente, quien solo tiene funciones de contralor y de superintendencia. Los controles se cumplieron

en forma cabal y, por si fuera poco, ninguno de ellos arrojó ningún tipo de observación por parte de todos los contadores, de los delegados del Tribunal de Cuentas, de la Junta, de la Intendencia o del Director de Hacienda, cuando concurrían a auditorías sorpresivas.

Entonces, me pregunto: ¿qué tipo de responsabilidad se me puede atribuir a mí, como Intendente, sobre la gestión de una Junta Local ampliada, a la que yo mandaba sorpresivamente investigar? Por si todo lo dicho no fuera suficientemente grave, no solo para rechazar el pedido de desafuero, sino para hacerlo en forma enérgica, a continuación se pasará a analizar cuál sería la supuesta acusación. Dos palabras definieron los abogados: "inconstitucional" y "absurdo". Pero de eso se trata. La señora Fiscal no fundamenta su pedido, por lo que el señor Presidente, ni yo ni nadie sabemos de qué se me acusa. ¿Pero cómo podemos seguir en este tema? Igualmente, vamos a suponer, a hacer un ejercicio ridículo de tratar de autoacusarme para defenderme de nada y de todo a la vez. Los hechos que dieron lugar a las diferentes investigaciones y Comisiones -tal como se dijo, supra-, se inician a partir del reconocimiento del ex Intendente Soria en la Resolución N° 4333 y en sus declaraciones al Intendente actual, de lo que se desprende que se habrían librado cheques que no respondían al pago de compras u otras erogaciones, sino que habrían sido descontados en un circuito parabancario para obtener fondos frescos, para conseguir recursos.

Sin perjuicio de lo anterior y según surge de los expedientes, ese descuento de cheques se habría realizado para obtener fondos y abonar sueldos a los funcionarios de la Intendencia. Esto importa, porque no es lo mismo descontar cheques para tener un beneficio personal o de un tercero que para abonar los sueldos de los funcionarios.

De esta forma, podríamos estar deslindando lo que es un posible delito de una falta administrativa. En otras palabras, no está en juego ni siquiera la honorabilidad del señor Carlos Soria, que actuó libremente durante el año en que estuvo como Intendente. Lo que se juzga es si su actuar fue acorde con las normas presupuestales y de administración. No existe prueba alguna ni en algún momento fue acusado el señor Carlos Soria de haberse apropiado de dineros públicos y de haber obtenido algún tipo de beneficio personal, ni de favorecer a terceros. El señor Carlos Soria pretendió pagar los sueldos. Según él, esa fue la gestión que realizó: obtuvo préstamos de particulares, dinero que sería devuelto por recursos. Posteriormente, él cobraría dineros ya gestados en el Gobierno Central, que a veces demoraban seis, siete u ocho meses en llegar. Acuérdense que estábamos saliendo de una crisis.

Hecha esta aclaración, pasaremos a analizar estas actuaciones. Cualquier persona que quiera investigar estos hechos tiene que resolver a grandes rasgos tres problemas. El primero de ellos, en qué momento se libraron los cheques. De esta forma, se podría determinar quiénes estaban en los puestos claves de la Administración y, por lo tanto, quiénes habrían sido los posibles involucrados. El segundo, analizar qué condiciones absolutamente necesarias o imprescindibles debía haber para poder analizar una operación de descuento de cheques. El tercero, si existe prueba irrefutable que pueda involucrar, sin forzar las interpretaciones y declaraciones, a terceras personas. Repito: si existen pruebas irrefutables que puedan involucrar a terceras personas, sin forzar las interpretaciones y declaraciones.

En lo que tiene que ver con el primer punto, debo decir que en otras oportunidades hemos visto que tanto el representante del Ministerio Público, la Fiscal, como el Juez -esto es muy importante, porque en este Parlamento cuando se trató un desafuero, se tocó este tema y por ello les pido total atención- al referirse a la Administración, prestan especial atención en qué conducta se haya tomado con respecto al Tribunal de Cuentas. Esto es, si por ejemplo hubieran observado un determinado gasto y el ordenador hubiera insistido en el mismo. En estos casos podría configurarse un delito de abuso de funciones, cosa que mis abogados han explicado en la Comisión y en otros lugares; como yo no soy abogado, no voy a tocar ese punto. El hecho de insistir en que un gasto observado por el Tribunal de Cuentas pueda considerarse delito, implica desconocer las más elementales normas de funcionamiento de la Administración previstas, además, en la Constitución. Lo que no se entiende es cuál es la razón y cómo sucede en este caso en particular: si el Tribunal de Cuentas observa la contabilidad de un ente o de una Intendencia, es grave; ahora, si lo aprueba, no importa. Repito: se hace mención a que es grave si no se aprueba por el Tribunal de Cuentas, pero si se lo aprueba, no es grave.

En efecto. Mire, señor Presidente: a fojas 666 y siguientes surge agregado el dictamen del Tribunal de Cuentas respecto a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Municipal de Artigas, correspondiente al Ejercicio 2003. A fojas 667, numeral 9, párrafo segundo, dice textualmente: "En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por el efecto de aquellos ajustes que pudieran corresponder por lo expresado en los párrafos anteriores, los estados mencionados presentan razonablemente, de acuerdo a las normas legales y presupuestales aplicables, la ejecución presupuestal en relación a los recursos y a los créditos, el resultado del Ejercicio 2003 y el resultado acumulado al 31/12/2003". Esto quiere decir, nada más y nada menos, que en opinión del máximo órgano de contralor del país, hasta el 31 de diciembre de 2003, en la Intendencia se cumplieron todas las normas legales y presupuestales correspondientes. Esto nos lleva a concluir que la supuesta acusación de la señora Fiscal debe centrarse, entonces, en lo que ocurrió en 2004, nunca en 2000, puesto que hasta esa fecha no existían observaciones de ningún servicio jurídico, contable, de la Tesorería de la Intendencia ni del propio Tribunal. Es decir que en junio de 2004 nosotros elevamos la documentación al Tribunal de Cuentas de la República, que la aprueba el 17 de noviembre de 2004. Esto es muy importante, porque luego de que nosotros la elevamos tienen seis meses para su estudio y después el Tribunal de Cuentas tiene seis meses más. La estudiaron de arriba abajo. También la aprobó la Junta Departamental de Artigas y no encontró irregularidad alguna ni en particular en el manejo de esos supuestos cheques con los que, según la prensa, empapelamos prácticamente a todo el Uruguay. Sin embargo, curiosamente -digo "curiosamente" para no decir otra cosa- dicho dictamen del Tribunal de Cuentas no fue considerado y pasó inadvertido por la señora Fiscal.

En conclusión: nos vamos a centrar, entonces, a partir del 1° de enero de 2004 hasta el 31 de julio de 2004, cuando yo me fui de la Intendencia. El 31 de julio de 2004 presenté renuncia a mi cargo como Intendente. Esto implica, entonces, que la actuación que podría estar en dudas, se reitera descartando los períodos anteriores que fueron aprobados y auditados por el Tribunal de Cuentas sin observaciones con respecto a la existencia de cheques irregulares y aprobados por la Junta Departamental. Se reduce una vez más el lapso por el que se me puede cuestionar: siete meses exactos. Pese a todo esto, vamos a hacer las siguientes precisiones. El señor Carlos Soria asumió como Secretario de la Intendencia el 10 de marzo de 2004, como parte de un período de transición lógico. Me refiero a lo que está haciendo hoy Danilo Astori con su sucesor, del que hasta ahora no me aprendí el nombre. Es decir, era lógico que asumiera el primer cargo mi suplente, el Secretario General, ya que yo renunciaría para ir a las elecciones legislativas. Ahora, el señor Carlos Soria...

Mire, señor Presidente, esto es gravísimo. El señor Carlos Soria declara judicialmente que "[...] cuando asumí como secretario general asumí el compromiso de afrontar prácticamente toda la administración y el Intendente Signorelli" -menos de seis meses, porque él entró en marzo- "estaba dedicado a otros temas de recursos de inversiones para el departamento". Esto figura a fojas 566, vuelta. Esto quiere decir que a partir del 10 de marzo ingresa el señor Carlos Soria y nuevamente se le pregunta por qué había asumido la carga de buscar recursos para abonar sueldos y demás, si él no era el Intendente. Y contesta: "porque el Dr. Signorelli estaba abocado a conseguir inversiones y desplazó hacia mí la administración"; fojas 561 del expediente.

En otras palabras, si bien formalmente el Intendente era yo, a partir de haber asumido el señor Carlos Soria, mi suplente -léase 10 de marzo, para que quede bien claro-, manifiesta haberse hecho cargo de parte de la Administración de la IMA hasta mi cese el 31 de julio de 2005, cuando asume como Intendente. Nuevamente, entonces, reducimos el período en que puede investigarse mi actuación. El mismo iría desde el 1° de enero al 9 de marzo: dos meses y nueve días. Pero acá el afán de la sede y de la fiscalía es evidente: quieren involucrar a Signorelli a toda costa. Por eso se insiste una y otra vez.

Es muy importante que los señores legisladores escuchen esto, porque miren que además de la picana eléctrica y otras cosas que desgraciadamente muchos de los aquí presentes vivieron, está la inquisitoria en palabras. Después de haber dicho esto se le pregunta a Soria y responde: "Yo no tenía conocimiento si anteriormente se había hecho o no, sé que cuando asumí estábamos con dificultades financieras pero nunca tuve que asumir ningún hecho anterior, por lo tanto no tengo pruebas ni conocimiento que se hubiera hecho o no, nunca asumí una deuda anterior que fuera

en base a préstamos con cheques". Reitero esa frase: "nunca asumí una deuda anterior que fuera en base a préstamos con cheques". Más contundente, señor Presidente, imposible. Nunca tuvo que abonar un cheque que se hubiera descontado con prestamistas ni tenía conocimiento de que antes de asumir como Secretario se hubiera realizado una operación de ese estilo. Recuérdese que la Rendición de Cuentas del año 2003 estaba aprobada. Además, no debemos olvidar que, según se supo, la operativa implicaba que el cheque volvía a la Intendencia y a veces se canjeaba por uno mayor. De haber existido un cheque anterior, lo debieron haber cobrado estando ya Soria en la Administración, o lo debieron haber llevado a canjear por uno mayor sumándole los nuevos intereses. De una u otra forma, el señor Soria se habría enterado de la existencia de cheques anteriores a su Administración que hubieran sido entregados a prestamistas para ser descontados.

Sin embargo, la aclaración de Soria no alcanza. No, no alcanza; hay que involucrar a Signorelli. La sede insiste y pregunta: "¿El Dr. Signorelli estaba al tanto de esas gestiones que usted hacía?" Y Soria responde: "...yo le comenté que me veía en la obligación y necesidad de recurrir al mecanismo de cesión de créditos". Para quien no sabe qué es una cesión de créditos se lo explico en dos palabras. Cuando uno no tiene dinero luego de hacer un compromiso con el Estado, con el Ministerio de Economía y Finanzas, lo que hace es cederle créditos que uno va a recibir sobre, por ejemplo, el IMESI, el 1% al gasoil, a los semovientes, etcétera. Miren lo que dice Soria, además de esto: "No tuvimos una charla concreta y puntual de que iba a conseguir recursos de terceros pero sí le puse en conocimiento" de la cesión de créditos. O sea que habló siempre de cesión de créditos. Y dice que nunca tuvieron una charla concreta al respecto. Más claro, échenle agua.

Pero no, la sede sigue insistiendo. Es necesario involucrar al ex Intendente. Entonces, le preguntan: "¿Usted puede afirmar en forma categórica que el doctor Signorelli ignoraba todo esto de los cheques?" Soria responde: "De la misma manera que no puedo afirmar que él sabía, no puedo afirmar que él no sabía o que no se daba cuenta". Más adelante contesta Soria: "...confieso que con Carlos nunca hablé, nunca lo llamé, lo hacía (yo) asumiendo la responsabilidad de conseguir dinero para afrontar la situación...". Reitero lo que expresó: "Confieso que con Carlos nunca hablé, nunca lo llamé, lo hacía (yo) asumiendo la responsabilidad de conseguir dinero para afrontar la situación...". ¿Esto no es suficientemente claro? No. Signorelli no sabía, la operativa fue algo que hizo Soria para obtener dinero que luego pagaría con otros fondos que le adeudaban a la IMA desde el Gobierno Central; pero no alcanza.

El expediente caratulado "Carlos SORIA RODRÍGUEZ. Un delito de abuso de funciones", que no fuera enviado al Parlamento -lo reitero para que quede claramente establecido en la versión taquigráfica: que no fuera enviado al Parlamento- contiene declaraciones del propio señor Carlos Soria que resultan esclarecedoras.

Me olvidé de algo, señor Presidente, y es que en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tuvimos un intercambio. Estando frente al Presidente, que en ese momento era el señor Diputado Ortuño, veo que la Secretaria le comenta algo. Deduzco que lo que le comentó la Secretaria fue que las actas de la Comisión Investigadora habían ingresado al Parlamento el 6 de enero de 2006. Entonces, el señor Diputado Orrico pregunta: "¿Pero fue la Comisión, la Junta Departamental o la Justicia?" No -reitero-, fue la Comisión Investigadora, el 6 u 8 de enero de 2006. La señora Diputada Nora Castro podrá recordarlo ya que en ese momento era la Presidenta. Mire usted, señor Presidente.

Como se seguía sin inculpar a Signorelli, a fojas 153 vuelta, se pregunta: "¿En su época de secretario cuando Ud. comienza a recibir los préstamos el intendente de esa época de dónde pensaba que surgía ese dinero?" Tal vez, preguntando así, lograran que Soria me incriminara. Pero no, el señor Soria contesta: "Yo le había comentado que era por cesión de créditos", créditos de los tantos que obteníamos desde el Gobierno Central, por catorce rubros. Solo del Fondo de Desarrollo del Interior en esos primeros meses recibimos más de $ 5:000.000 de los $ 14:000.000 que teníamos.

Claro que no se trata solo de Soria, porque se podrá decir que capaz que lo que él hizo fue cubrir a Signorelli, como algunos han manifestado. Pero no es Soria el único que manifiesta que yo no estaba al tanto de esta operativa, y para ello vamos a ver las declaraciones que figuran en las Actas Nº1 a 7 que, curiosamente, son el 50% de las actas, y no vinieron. La Fiscal no las envió al Parlamento porque quizás

creyó que no sería útil que los legisladores las leyeran. En dichas Actas hay cosas muy importantes que los señores legisladores deberán escuchar.

El señor Silveira, actual Intendente, en las declaraciones de la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas -Acta Nº 2, fojas 24; actas que, como se dijo, curiosamente, no fueron agregadas al pedido de desafuero- dice textualmente: "El intendente Soria me comentó que este tema lo conocía él, García y Jorge Silva; aunque la decisión era solamente de él, la responsabilidad era solamente de él". Quiere decir que el propio Soria, mucho antes de que el tema se tratara en la Comisión Investigadora, mucho antes de comparecer ante la sede judicial, le comentó al actual Intendente quiénes tenían conocimiento del tema y de quién había sido la decisión. La pregunta es por qué no incluyó a Signorelli, si ni siquiera Soria sabía si su actuar podía tener consecuencias penales o tal vez terminara siendo aplaudido por la opinión pública porque se trataba de una cesión de créditos para obtener fondos para pagar a los funcionarios. En ese momento, Soria podría haber destacado al actual Intendente que la idea y la decisión eran mías, que me pertenecían y que él solo había continuado con ellas, que es lo que dicen todos aquellos que han armado todo este bluf o esta fantasía, y lo vamos a demostrar; miren que hay mucho más.

Posteriormente, declara el contador de la Intendencia, presupuestado, que a nadie le tiene que temer. Se le pregunta si estaba en conocimiento de tal operativa y categóricamente responde: "Lo que yo sé de esto, que el Intendente dice, es que sabía él y el Director de Hacienda anterior, lo demás son suposiciones". Se refiere, lógicamente, a Carlos Soria. En este sentido, se puede ver el Acta Nº 3, fojas 26. Y llega el momento en que declara el Director de Hacienda, que lo fue durante casi todo el período, el mío, el de Soria y el de los suplentes. Se le pregunta, concretamente, si estaba en conocimiento de que la Intendencia iba a operar de esa forma, es decir, obteniendo dinero en calidad de préstamos con particulares, a lo que contestó que sí, que estaba en conocimiento. Se le pregunta si sabe cómo se gestó esa operativa y contesta: "Eso no sé. Todas las veces fue el Intendente". Y a la pregunta sobre cuál de ellos, respondió en forma contundente: "Soria". Pero como fue el Director de Hacienda durante todo el período -desde el 1° de mayo de 2001-, se insiste en quién tuvo conocimiento del manejo y él contesta: "Soria".

Cabe reiterar que la primera partida de dinero ingresada a la Intendencia por esta operativa de que tiene conocimiento la Comisión Investigadora de la Junta Departamental es, casualmente, del 2 de abril de 2004, y en esa fecha el Intendente en ejercicio era Soria, contradiciendo lo que ha manifestado el señor Diputado Ortuño.

¡Nada que ver el 2 de abril! Y voy a explicar por qué no, señor Presidente. Porque algunos, con la maliciosidad que muchas veces tienen en el sistema político, dicen: "No, la licencia de él era hasta el 2 de abril". Supuestamente, yo podría haber llegado el 2 de abril y haber firmado ese problema.

El 23 de marzo viajé a Tucumán, donde estaba mi familia, y había solicitado licencia hasta el 2 de abril, vísperas de Semana Santa. Me tomé toda esa semana; el viernes de Semana Santa tuve un pico de presión -tengo todos los documentos- y regresé a Uruguay el 14 de abril. Hice todas las gestiones que tenía que hacer, tal como nos habíamos dividido las funciones, y el 24 de abril me fui al departamento de Artigas. Por lo tanto, el 2 de abril no tiene nada que ver.

Pero miren qué lindas vienen las declaraciones posteriores, para ir situándonos en el tema. Se le insiste al señor García, que había dicho que todo había empezado el 2 de abril de 2004, cuando Soria era Intendente, y me subrogaba a mí. García, el Director de Hacienda dice: "Era Soria, era el intendente quien hacía los contratos... no recuerdo si Soria estaba como Intendente o como Secretario General. Estuvo unos días como Secretario y otros días estaba de Intendente porque sacaba licencia Signorelli. Pero fehacientemente le digo que me lo planteó Soria". Ver fojas 4 del Acta N° 7 de la Comisión Investigadora. ¡Oh casualidad, al Parlamento no vinieron! Más adelante manifiesta: "esta es la primera vez que me pasa".

Mire usted, señor Presidente: es un funcionario con cuarenta años de actuación en la Intendencia, y varias veces como Director de Hacienda, quien dijo: "esta es la primera vez que me pasa", en respuesta a la pregunta respecto a si en anteriores Administraciones o Intendentes había ocurrido este tipo de prácticas; ver fojas 9 del Acta N° 7.

Preguntado el señor García sobre quiénes conocían esta operativa de los préstamos, contesta en forma concluyente: "Soria y yo". Se insistió: ¿quién

más? "Nadie más", respondió. Todas las personas que manejaron la operativa, incluyendo al propio ex Intendente Soria, declaran que la misma comenzó a partir de la gestión de este último, y los únicos que tenían conocimiento como tal eran el propio Soria y el Director de Hacienda. Esto no lo digo yo, sino el Director de Hacienda, una persona con más de cuarenta años como funcionario municipal intachable.

Para finalizar, miren lo que dice el señor Juez de la causa en el auto de procesamiento, en que fue procesado por abuso innominado de funciones. "El Sr. Soria" -dice el Juez- "reconoció expresamente ante la Sede que los préstamos los obtenía él personalmente de los Sres. Irigaray, Capurro y Almeida siendo Secretario General de la Comuna y luego en su calidad de Intendente, sin haber solicitado autorización al jerarca municipal (Dr. Signorelli)". O sea, el propio Juez da por probado, nada más ni nada menos, este hecho. Entonces, nos preguntamos, ¿por qué la señora Fiscal y la sede no tuvieron en cuenta las declaraciones que están en las Actas N° 1 a 7? ¿Por qué se las ocultaron al Parlamento? Ya les mostré el porqué; va a haber más sobre por qué no las envió.

En la Intendencia Municipal de Artigas, como en toda otra Intendencia, los cheques deben ser refrendados, por lo menos, por dos personas autorizadas a firmar. Quienes están autorizados a librar cheques en la Intendencia de Artigas eran el propio Intendente, el Secretario General, el Director de Hacienda, el Secretario Administrativo y la escribana Cristina Cóccaro; es decir, todos en orden descendente de la jerarquía dentro de la Intendencia. A todo esto, los cheques que se emitían debían venir intervenidos por Tesorería, ya que están en poder del Tesorero de la Intendencia en la caja fuerte y bajo llave que conserva únicamente dicho Tesorero.

Además, para emitir un cheque a efectos de pagar cualquier gasto, es necesario que además de los requisitos enunciados precedentemente se adjunte el correspondiente comprobante del gasto; de lo contrario, no puede emitirse dicho cheque. Todo este procedimiento está debidamente controlado por los diferentes servicios contables, contadores, tesoreros, contadores delegados del Tribunal de Cuentas y por el propio Tribunal. Tanto el efectivo en caja -esto es muy importante- como el efectivo en los bancos, los cheques en cartera, ya sean diferidos o comunes, así como los cheques anulados o inutilizados, son arqueados por el contador municipal, tesorero y delegado ante el Tribunal de Cuentas, al 30 de diciembre de cada año, por lo que resulta imposible que existieran cheques diferidos emitidos para alguna irregularidad al cierre de 2003, ya que como dijimos, se trata de un Ejercicio auditado y aprobado por todos, por el Tribunal de Cuentas por último, y por la Junta Departamental con su aprobación.

Un cheque emitido sin el correspondiente comprobante de respaldo sería fácilmente detectado en el más elemental control, y esto es lo que sucede cuando Soria comienza a manejar cheques. El contador municipal -lo vamos a ver más adelante- expresa que empezó a detectar entradas de dinero que no provenían de ninguna fuente. Es lógico.

Acá no se está hablando de un día ni de una semana, sino de todo un Ejercicio de la Administración, que fue revisado y auditado durante seis meses, tiempo suficiente como para detectar alguna irregularidad, cosa que no sucedió. Esto fue confirmado por el propio contador municipal -Acta N° 15, foja 183- que afirma categóricamente que en el año 2003 no le dio ninguna diferencia. Esto lo dice el contador municipal de la Intendencia.

Es por ello, señores colegas, que se puede afirmar que para llevar a cabo una operativa de descuento de cheques es absolutamente necesario tener en poder la totalidad de la chequera. De esta forma, los controles contables y jurídicos desconocen la cantidad y los montos de los cheques librados, y si realmente fueron librados. Si los cheques nunca ingresan al sistema bancario y solo se libran en garantía, los controles nunca podrán detectarlos y las conciliaciones bancarias cierran correctamente; solo surgirá que se retiraron una o más libretas, chequeras que fueron retiradas bajo firma, hecho que jamás fue comunicado a Signorelli por ninguno de los asesores contables.

¿Qué dice, en resumen, todo esto? Que para retirar un cheque de Tesorería era necesario decir por qué se retiraba ese cheque, y solo se podía hacer bajo la firma del Intendente o de las personas autorizadas, en este caso, el Director de Hacienda. Nunca, en mi período de Gobierno, retiré un cheque ni se constató ninguna irregularidad.

En la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas -Acta N° 4, fojas 23 y siguientes, que no vino al Parlamento- declara el Tesorero de la

Intendencia, señor Jorge Díaz. ¡Ojo al gol, es el Tesorero de la Intendencia! Se dice una vez más que las actas no fueron tenidas en cuenta por la señora Fiscal ni enviadas al Parlamento; allí confirma la forma en que se realiza en la Intendencia un pago con cheque; luego de recibido el documento a pagar y la orden de emitir el cheque, se libra acompañando la orden de pago. Además, manifiesta que las libretas de cheques estaban en poder de la Tesorería, en la caja fuerte, cuya única llave estaba en su poder o del Tesorero de turno. Acto seguido...

(Murmullos)

——Señor Presidente, solicito que se haga silencio.

(Campana de orden)

——Acto seguido, ante la pregunta de un Edil sobre si determinadas personas tenían libretas de cheques en su poder, Díaz manifiesta que el Intendente y el Director de Hacienda habían solicitado por escrito chequeras, y bajo su firma se les entregó. Allí le pide que se concrete, puesto que en este período habían sido Intendentes tanto Signorelli como Soria. En forma más que clara dijo quiénes habían solicitado chequeras: "El Intendente y el Director de Hacienda (...) cuando digo Intendente hablo de Carlos Soria. Eso está documentado. No lo traje pero está documentado". Más adelante aclara que cuando el Tesorero inquirió al Intendente Soria por esas libretas que él había levantado, manifestó que inutilizó, que destruyó las libretas, que no entregaba nada porque decía que había destruido todo. Fojas 24 y 25, Acta N° 4 de dicha Comisión que, reitero, no vinieron al Parlamento.

Más adelante confirma que siempre tenían una chequera en su poder; "se terminaba esa y pedían otra". Y luego identifica a las personas. "Solicitaron cuatro en total, Soria y García... Porque eran los dos que manejaban la chequera. Emitían y firmaban". Esto es confirmado por el propio Director de Hacienda, que manifiesta que Soria retiró chequeras y que le pidió a él que retirara chequeras a su nombre, pero luego las chequeras se entregaban a Soria firmadas en blanco. Ver foja 19, del Acta N° 7 de la Comisión Investigadora.

Como si esto no fuera suficiente, en la declaración ya aludida, el Contador de la Intendencia, señor Artola, refiere que el Intendente retiraba chequeras enteras -el Contador Municipal- y que de esa forma no se podía controlar los cheques emitidos. Luego le preguntaron al Intendente qué habían hecho con los cheques y los talonarios, a lo que contestó que los había destruido. Entonces, un Edil le pregunta: "Cuando dice 'el intendente', ¿a quién se refiere?". Y el contador Artola -Contador Municipal-, contesta categóricamente: "A Soria". Ver fojas 19 del Acta Nº3 de la Comisión Investigadora.

Más adelante se le pregunta si estos casos de faltante de cheques -mire qué importante esto, señor Presidente- o libretas de cheques es reciente. ¿Qué contesta el contador Artola?, viejo funcionario, no de edad sino como municipal. "Que yo recuerde es la primera vez que sucede." -punto- "No." -punto- "Que se lleven cheques como ahora así no," -coma- "o libretas," -coma- "nunca". Ver Acta Nº3, a fojas 22, que no vinieron al Parlamento.

En el expediente por el que se procesó a Soria -que no fuera enviado al Parlamento, reitero, como antecedente a tener en cuenta- y ante la solicitud de que explique cómo desaparecieron los registros de chequeras que le fueron entregadas personalmente, Soria lo admite, y más adelante se le pregunta qué pasó con los talonarios, a lo que contesta: "Sinceramente, no lo recuerdo, pero los eliminé como los cheques".

(Murmullos)

——Es decir, a fin de año; esto es muy importante... Pido silencio, por favor; a pesar de que todos se han ido y no sé cómo van a votar después si no escuchan lo que digo...

(Campana de orden)

(Interrupciones)

——No todos, es cierto, hay gente que es educada.

A fin de año, todos los cheques diferidos, emitidos, pagados, así como los anulados, deben arquearse. Esto lo tuve que aprender a la fuerza, porque soy odontólogo; después de tanto que los doctores Bordes y Gastón Chávez y los contadores me lo dijeron, creo que lo voy a explicar bastante bien. A fin de año, al 30 de diciembre, todos los cheques diferidos y emitidos, los comunes, los pagados y los anulados, deben arquearse, junto con el efectivo en caja, y ese arqueo forma parte de las disponibilidades que se informan en la Rendición de Cuentas. Porque, mire, señor Presidente, es imposible que en una Rendición de Cuentas cerrada por el equipo contable, revisada por el

Contador Delegado del Tribunal de Cuentas -actual Directora de Hacienda-, auditada por el mismo y por la auditora del Tribunal de Cuentas, aprobada por el Tribunal de Cuentas de la República y por la Junta Departamental, quede algún cheque sin que se sepa su procedencia o destino. Si alguien dice u opina lo contrario, es falso.

Esto confirma lo dicho anteriormente: la única forma de evitar los controles de libramiento de cheques por parte de la Intendencia es poseer la totalidad de las libretas de cheques, y acá dice bien claro que esto nunca antes había sucedido. Estamos hablando de personas que tienen más de veinte, treinta y hasta cuarenta años de labor en la Intendencia.

En tercer lugar, a esta altura los argumentos manejados son más que suficientes para rechazar enérgicamente el pedido de desafuero. Vea, señor Presidente, que habiendo fracasado la operativa -tanto por el tiempo en que transcurrieron los hechos, como por la forma en que debió llevarse adelante dicha operación- debe buscarse un nuevo camino para involucrarme. Entonces, vamos a analizar las declaraciones que intentan involucrarme en la operativa de descuentos de cheques. Previamente, vale la pena repasar algunos puntos.

El Tribunal de Cuentas aprobó todas las actuaciones de la IMA hasta el 31 de diciembre de 2003, con el acumulado. Antes de esa fecha, además, no existía ninguna denuncia, consulta ni queja, ni nada, por parte de los servicios contables o jurídicos de la Intendencia que detectaran cualquier apartamiento de las normas legales y de administración. La gestión de la Junta Local de Bella Unión era auditada y controlada en forma sorpresiva, enviada por el suscrito, cumpliendo con la ley.

Por otra parte, no existía ninguna razón para acudir al sistema bancario, puesto que existían fondos bancarios, precisamente para usar en estos casos. En el 2000 -y no me acuerdo en qué otro año; en ese sentido, tengo una interesante intervención, que si no la encuentro ahora, la comentaré después- habíamos solicitado, y fue aprobado, un crédito por US$ 700.000, de los cuales fueron gastados nada más que US$ 250.000.

Aquí encontré este material, que simplemente quería mostrar al Cuerpo, porque la señora Herminia Scaraffoni manifiesta que en el 2000 hubo grandes transferencias de la Intendencia para el pago de sueldos. En el 2000, habíamos obtenido este crédito de COFAC por US$ 250.000. De tantas cosas que tuvimos que investigar en este enchastre, por casualidad, encontramos unas declaraciones del entonces Edil Carlos Varela Nestier, realizadas en momentos en que en Montevideo pedían US$ 10:000.000 debido a las dificultades que tenía la Intendencia Municipal de Montevideo, donde decía que quería tomar como ejemplo a la Intendencia Municipal de Artigas que sí había conseguido un crédito de US$ 700.000 con COFAC, cosa que les podría facilitar la situación a ellos, etcétera.

Señor Presidente: está probado por todos lados. Pero, bueno, nosotros tenemos que seguir, y seguir. Repito: no teníamos necesidad de recurrir al sistema parabancario, porque teníamos dispuestos US$ 450.000, en reserva, en COFAC, autorizados por la Junta Departamental y el Tribunal de Cuentas.

Sin embargo, por si lo anterior no alcanzara, seguimos. Ya se analizó que para poder efectuar la operativa de descuentos de cheques es imprescindible contar con la libreta de cheques. El libramiento de un cheque, o de dos o tres, en solitario, sin ningún contradocumento que lo autorizara, sería fácilmente detectado por los servicios contables y jurídicos, por los delegados del Tribunal de Cuentas o por el propio Tribunal. A su vez, todas las personas que admiten haber participado en la operativa -ahí hay una equivocación que hoy la dijo un Diputado preopinante, que la tengo por acá, pero como mi letra es tan complicada, a veces, ni yo sé qué puse; la voy a dejar, por ahora, pero más adelante la voy a comentar- no identifican a Signorelli dentro del círculo de personas que hubiera participado en ello; ni siquiera lo identifican entre los que estaban enterados. Pero como la idea es involucrar al ex Intendente, alguna persona lo hará.

Como ya dijimos, la señora Fiscal no nombra, no se refiere ni existen para ella, las Actas Nos. 1 a 7. En ellas figuraban declaraciones absolutamente esclarecedoras, que ya citamos, y otras más que vamos a señalar con posterioridad.

Mire, señor Presidente, se hacen declaraciones tales como las de la señora Herminia Scaraffoni. Pido atención en esta parte, porque ella se basa en la declaración de la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas, algo que ya es inconstitucional porque violó el artículo 66 de la Constitución. Pero, bueno, tenemos que seguir. Entonces, vamos a

ver qué dicen los testigos, diez testigos, que supuestamente me involucran. Vamos a decirlo, para ver si la Cámara me entiende mejor. Por ejemplo, la señora Herminia Scaraffoni -plagada de contradicciones y respuestas malintencionadas-, persona que declara sobre supuestas irregularidades en la Junta Local Autónoma de Bella Unión, declara que era el Secretario de la Junta quien conseguía dinero para pagar los sueldos; Acta Nº10, fojas 32, de la Comisión Investigadora, que luce a fojas 52, vuelta, del expediente judicial. Como se trata de involucrarme, se le pregunta si el Intendente Signorelli estaba enterado de esto, y contesta: "el intendente daba la orden, porque es una cadena". Es como que ahora se pudiera decir que todo lo que sucedió con Bengoa es responsabilidad de Arana. La respuesta de la señora Herminia Scaraffoni es tan torpe como malintencionada. Rápidamente nos damos cuenta de que lo único que pretende esta persona es involucrarme con la actuación de una Junta que, ya dijimos, es autónoma y electiva. Claro, ella pensaba que el Intendente es el jerarca máximo, a pesar de que sabía que existían inspecciones sorpresivas, mandadas por mí. Entonces, según ella, el Intendente habría dado la orden. Por supuesto que además de no ser así en los hechos ni en el derecho, ¡no tiene pruebas!, ni directas ni de oídas, ni de nada; pero, total, si se trata de involucrar a una persona, vamos a darle, actuamos como nos parezca.

Repito: en el año 2000 la Intendencia había conseguido un préstamo bancario -con la aprobación de la Junta Departamental y el Tribunal de Cuentas- en COFAC y en Banco Santander, por US$ 1:700.000: US$ 1:000.000 para el pago de retiros incentivados -que se gastó todo- y US$ 700.000, de los cuales, como dije, gastamos nada más que US$ 250.000. Esto implica dos cosas: que no tenía sentido solicitar préstamos en el circuito parabancario para abonar sueldos y, por otro lado, el que se hayan realizado traspasos de fondos a la Junta Local de Bella Unión -que ella catalogó como algo ilegal- es un procedimiento absolutamente legal, como lo vamos a ver basándonos en las declaraciones de la contadora Abib, delegada del Tribunal de Cuentas.

Entonces, en el caso del primer testigo, en definitiva, las declaraciones de la funcionaria Herminia Scaraffoni están plagadas de contradicciones. Mire: primero dice que ella pagaba los sueldos, preparando los sobres, pero que no le ingresaba dinero; después dijo que sí, que le ingresaba. Luego declaró que la caja no le compensaba, y después que la caja siempre le cerraba, que le cerraba bien, que entraban papelitos y salía dinero. Primero dijo que era cajera grado I, luego declara que era cajera grado II y después, que era la tesorera. Más adelante, ella infiere que el dinero de su caja era proveniente de traspasos de fondos de la Intendencia.

Y miren lo que dice la contadora legal del Tribunal de Artigas: que el hecho de que hubiese traspasos de fondos de la Intendencia de Artigas hacia Bella Unión o hacia otras Juntas constituía una operatoria normal de la Intendencia. Y lo reafirma la contadora Abib, cuando en su contestación, en declaraciones a la Comisión Investigadora de la Junta Departamental, en el Acta N° 9, a fojas 22, declara: "[...]el traspaso de fondos, el enviar fondos de Artigas a Bella Unión, de Artigas a Baltasar Brum, de Baltasar Brum a Artigas, de Baltasar Brum a Gomensoro es una herramienta común, es del cotidiano de la Intendencia[...]".

Pero, en definitiva, la señora Fiscal dice basar su fundamento -ya vimos que inexistente- en las declaraciones a fojas 510 de esta persona. Ante la pregunta de la señora Fiscal acerca de si toda esa maniobra se hacía por orden o con el aval de alguien, Scaraffoni responde: "Digo" -digo- "que por orden de la jerarquía y en aquel momento la autoridad máxima era el intendente, que en aquel momento era Signorelli". Entonces, ¿todo lo que pasó ahora en la Dirección Nacional de Aduanas es responsabilidad del señor Ministro Astori? ¡Ridículo! Y, además, desconoce absolutamente la autonomía que tiene la Junta Local Autónoma y Electiva, con gestión ampliada.

Ahora, señor Presidente, me pregunto: ¿eso es todo? Lo pone la Fiscal como una cosa muy importante. ¿Eso es todo? La señora Scaraffoni no tiene idea de las normas mínimas de contabilidad. Cree que traspasos de fondos entre la Intendencia Municipal de Artigas y entre las Juntas deben ser ilegales. No tiene idea de manejo de caja, cheques y demás. Se contradice abiertamente en sus declaraciones y, por si fuera poco, desconoce la autonomía que, por ley, tiene la Junta Local de Bella Unión. Pero, para cumplir su cometido, determina que esas irregularidades -que no lo son- vendrían por orden del Intendente. ¡Absurdo! Y más absurdo es que eso sea prueba para inculpar a una persona y, en este caso, pedir el desafuero de un legislador.

Pero las contradicciones de Herminia Scaraffoni continúan, ya que al preguntarle la señora Fiscal si eso le llamaba la atención -por el manejo de las transferencias y cheques-, contesta: "Sí, a mí me llamaba la atención a tal punto que le pregunté al contador y éste me dijo que yo no tenía que pedir explicaciones, como que no era de mi incumbencia", fojas 509, reverso. Y continúa declarando; ante la pregunta de si sufrió amenazas, responde: "En una oportunidad me dijeron que no tenía que preguntar, ni poner cara rara", refiriéndose al contador Lemos, de la Junta Local Autónoma. En otras declaraciones, vertidas en el Acta N° 10, a fojas 27, de la Comisión Investigadora, respondió que: "Alguna vez le pregunté al contador y no me daba muchas explicaciones. Después no pregunté más porque no tenía sentido, y me pasaba que cuando preguntaba mucho me decían que no preguntara mucho porque 'hay otro lugar para vos'", en referencia a Sanchis, no a Lemos.

Ahora, la pregunta es la siguiente. Porque miren que a mí, realmente, el final de esta película no me interesa; a mí me interesa explicarle a mi población y a las miles de personas que me votaron que esto fue toda una trama armada, y muy bien armada.

Yo me pregunto: ¿no denunció la señora Scaraffoni esta situación de presiones o amenazas? ¿No sabe la señora Scaraffoni que si estaba en conocimiento de actos de carácter delictivos debía comunicarlos, porque de lo contrario cometería el delito previsto en el artículo 177 del Código Penal, y la falta administrativa prevista en el artículo 41 del Decreto N° 03/2003? ¿No lo sabía? ¿No lo sabía la Fiscal de esta causa? ¡Barbaridad! Y lo toma como una cosa incriminatoria.

Más contradicciones: no se pone de acuerdo en quién era la persona que la amenazó. Ante la Justicia, el contador Lemos; en la Comisión Investigadora, el escribano Sanchis; otra contradicción más de esta testigo. Para finalizar sobre esta señora, vuelvo a decir una vez más: la señora Scaraffoni, amén de sus contradicciones y declaraciones malintencionadas, declara sobre presuntas irregularidades en la Junta Local Autónoma, sobre la cual tengo el deber únicamente de superintendencia, funciones de contralor, que -reitero- se cumplieron a cabalidad, porque instituí auditorías sorpresivas, que nunca antes se habían llevado a cabo.

La del estribo, señor Presidente: no sé quién es la señora Scaraffoni, nunca hablé con ella, no sé qué cara tiene, si es gorda, flaca, alta o baja. No tengo la más mínima idea de la cara de esa mujer; no sé quién es. En lo que refiere al contador Lemos -quiero que quede asentado en la versión taquigráfica, para investigar todo, porque hay que investigar todo, ya que esto es muy grave, inclusive, para el propio Parlamento-, Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de Bella Unión, debo decir que nunca hablé con él, nunca en mi vida hablé a solas con él. Siempre hablaba con todos los integrantes que conformaban la Junta Local de Bella Unión.

Ahora, la Fiscal no le hace ninguna observación. Mire, señor Presidente, yo le quería comentar algo, porque usted sabe que, a veces, meter presión genera este tipo de cosas. Notamos que esta señora es fácilmente influenciable, y queda demostrado cuándo los Ediles de la Comisión Investigadora presionan a esta señora. Miren lo que le dice -esto se repite también con Lemos, por lo que lo voy a leer una sola vez, para que no sea muy extenso- el Presidente de la Comisión, haciendo una clara inducción. En la Comisión Investigadora, antes de tomar la segunda declaración a la señora Scaraffoni, le hace una inducción y le dice: "Señora, le queremos decir que de la misma forma que lo hicimos el otro día, esta reunión tiene carácter reservado" -cosa que, ustedes saben, va a ser de público conocimiento- "Pero, además, quiero decirle, señora, que usted tenga la tranquilidad al hablar con nosotros, que si alguien quiere saber la verdad y estar siempre al lado de ustedes vamos a ser nosotros. Lo que no queremos es que la piola reviente por el lado de ustedes. Haga de cuenta que está en su casa". En definitiva, la están induciendo y, prácticamente,_exonerándola de culpabilidad.

No lo iba a leer, pero me encanta demostrar cómo se presionó, y muchas personas de aquí, que fueron presionadas de distinta manera, saben lo que significa esto.

A fojas 140 del Acta N° 14 figura lo que le dijeron al contador Lemos: "Mirá, nosotros con Fulano de tal" -otro Edil- "estamos a esta altura de la investigación en la que tenemos una enormidad de elementos que apuntan a Bella Unión, que dejan muy mal parado al Secretario" -a Camilo Lemos, a quien le estaban hablando- "y a otros funcionarios. Que nos digas lo que sepas, de que las garantías están dadas", cometiendo nuevamente una violación, porque es muy claro que cuando una Comisión Investigadora está in-

vestigando, inmediatamente que el testigo dice algo que puede ser delictivo, debe pasar a otra órbita. Y no lo pasa. Le dicen: "las garantías están dadas", hoja 10, folio 141, reverso, de la Comisión Investigadora. Le insisten: "Mirá, hace rato que querés transmitir ese mensaje". Entonces, ahí Lemos declara: "Yo le comentaba hoy; yo, hay muchas cosas que si vos me decís, yo las tengo claras, pero no las vi, digo, no vi cuando lo hicieron, y si digo y después no lo puedo probar, porque si vos decís que esto de acá pasó, eso de los préstamos, etcétera". ¡Terrible! Presión psicológica.

Lo dijo muy bien, correctamente, el estimado compañero -en ese momento, Presidente de la Comisión-, señor Diputado Ortuño: que una de las cosas que más peso tenía eran las declaraciones de Mazzoncini.

Mire que no le quiero pasar la mano a nadie; simplemente, lo estoy comentando, porque repito que para mí el final es indiferente.

Las declaraciones que más peso tuvieron para la señora Fiscal fueron las del señor Mazzoncini, quien fuera Presidente de la Junta.

En primer lugar, hay que dejar claro algo con respecto al expediente que se envía a la sede. ¡Mire usted, señor Presidente, la gravedad del asunto! ¡No enviaron al Parlamento el 50% de las actas! ¡El 50%! Pero la sede tampoco envía las fojas 516 vuelta y 517. ¡Mire qué casualidad!

En cuanto a sus declaraciones, queda claro: no son ciertas y entra en claras contradicciones.

Voy a hacer solo un comentario que olvidé realizar. ¿Sabe, señor Presidente, que se ve que la Fiscal tiene la prodigiosa capacidad de leer mil hojas en menos de veinticuatro horas? Bueno, a lo mejor se puso a leer veinticuatro horas de corrido; puede ser.

Quiero decirle, señor Presidente, que, intencionalmente, falta el 50% de todas las actas, además de las hojas 566 y 517.

En cuanto a las declaraciones de Mazzoncini queda claro: no son ciertas y entra en claras contradicciones. Vamos a analizarlas con toda la calma del mundo porque sé que son temas difíciles, de carácter contable, jurídico, etcétera; reitero: vamos a analizarlas con toda calma.

¡Mire usted lo que dice la foja que faltó! A fojas 517 manifiesta que fue contactado por Signorelli, quien lo llamó por teléfono. Repito: "quien lo llamó por teléfono". Lo aclaro porque hoy se dijo que el trato fue personal. Dice a fojas 517 vuelta, que lo llamó por teléfono y le solicitó que hiciera gestiones con alguna persona para descontar documentos de la Intendencia, aunque no indica fechas, ni siquiera aproximadas.

Más adelante se contradice y, al responder la pregunta de la señora Fiscal -quien reitera si el pedido de Signorelli fue en forma telefónica-, Mazzoncini cambia la declaración y manifiesta: "No," -como lo dijo el señor Diputado Ortuño-; "fue en forma personal, en la puerta del hotel Alvear [...]".

Ahora bien, si Signorelli no sabía, como el propio Mazzoncini expresa, que este era amigo de Capurro -uno de los prestamistas, que fue una de las personas que descontó cheques- y si, además, en aquel momento yo estaba enemistado, porque en una no renovación de contrato había cesado a su hermana, ¿iba a plantearle, hipotéticamente, algo de este estilo?

Otra cosa que llama mucho la atención es que Mazzoncini se refiere a que se le hacían llegar el cheque y la fotocopia. Esa es una afirmación inexacta, porque para poder retirar un cheque de la Intendencia necesitaba la intervención del Tesorero pues, como ya vimos, era quien tenía la chequera en su poder y debía tener la orden de pago respectiva. Ningún testigo -¡ninguno!, y entre ellos estaba el propio Tesorero de la IMA- declara que Signorelli haya solicitado cheque o chequera sin la correspondiente orden de pago. ¿Cómo obtuvo, entonces, quien les habla, los cheques? Además, para 2003 -como dije- se contaba con US$ 450.000 en reserva, los que no se usaron, precisamente, por haberse concretado un acuerdo con el Centro Comercial de Artigas, con UTE y con OSE para implementar un sistema de órdenes de compra para los funcionarios. Esto no solo favorecía a la Intendencia -que se podía manejar mejor en el mes para el pago de los salarios y, además, porque el Centro Comercial no cobraba intereses- sino que también favorecía la economía del departamento, porque de esa forma se evitaba que la gente trajera mercadería de contrabando de Quaraí. Además, se beneficiaba a Entes del Estado como UTE y OSE, que percibían al día los pagos de sus facturas de agua y luz,

evitándose a los funcionarios muchas veces el recargo que implica el corte de algunos de estos servicios.

Ahora bien, hay una contradicción muy interesante y decisiva. Queda nuevamente descubierta la contradicción del señor Mazzoncini, puesto que surge de la Comisión Investigadora que el cheque de $ 1:000.000 que Mazzoncini supuestamente descontó a Capurro por un supuesto pedido de Signorelli no corresponde a 2003, sino con un cheque que aparece cobrado por el propio Mazzoncini en enero de 2005. Es el cheque Nº 89.793 del 14 de enero de 2005, librado por Soria. ¡Mire usted cómo se descubren las cosas! ¡Claro, nos costó mucho! ¡Era una trama muy bien armada!

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Perdomo Gamarra)

——Sin embargo, si bien el propio señor Mazzoncini confiesa su participación en estos hechos y el testigo Capurro, a fojas 447 vuelta, lo confirma, como la persona que traía los cheques de la Intendencia a descontar, curiosamente la señora Fiscal procesa solo a Sanchis y a Lemos en esa oportunidad. Pero hay algo que debe ser analizado detenidamente, y yo pido que escuchen, porque en este caso no se trata de que Signorelli esté en juego; a mí, mi persona, me importa -como se dice vulgarmente- tres pepinos; lo que me interesa es que se haga justicia, porque a cualquier Diputado le puede pasar esto algún día. Hoy existen mayorías que hacen inviable para determinado grupo político que haya pedidos de desafueros, ¡pero miren que las cosas pueden cambiar! No dejemos antecedentes en este sentido. Es lo único que les pido. Yo voy a ir a la Justicia por cuenta propia, así que no tengo ningún tipo de problema. Pero voy a ir el día que quiera y cuando mis abogados y mis superiores políticos me lo indiquen.

Mire usted, señor Presidente: en la foja 517, que ya dijimos que, curiosamente, falta del expediente enviado al Parlamento -escuchen esto, porque hoy un Diputado preopinante se manifestó sobre este tema; ¡miren qué interesante!-, el señor Mazzoncini señala que el dinero que él conseguía al descontar los cheques de la Intendencia que supuestamente le entregaba el doctor Signorelli se depositaba, haciendo un giro, en la cuenta bancaria de la Intendencia, entre junio y agosto de 2003 -cuando cesé a la hermana-; más adelante dice que en "(...) una oportunidad llegó la fecha de vencimiento de un cheque y hubo que cambiarlo por otro". Esta es la prueba clarísima de que Mazzoncini directamente no dice la verdad. ¿Por qué? Porque si entraba dinero en la cuenta bancaria de la Intendencia -véase que habla de sumas de hasta $ 2:000.000-, la pregunta es cómo nadie detectó dicha entrada de dinero no declarado. No la detectaron el contador de la Intendencia, ni los Servicios Contables y Jurídicos, ni la contadora delegada del Tribunal de Cuentas, ni el mismísimo Tribunal de Cuentas que, como se vio, aprobó el balance de 2003 de la Intendencia ¡hasta el 30 de diciembre, con el acumulado, señor Presidente!, luego de seis meses de estudio por una parte y de seis meses de estudio por el Tribunal de Cuentas. ¡¿Nadie se percató de que entraban sumas de dos o más millones de pesos y de que luego se abonaban sumas mayores por el supuesto cómputo de los intereses?! ¡¿Se hizo todo a la vista, pero sin que nadie advirtiera nada, aun estando acompañado en mi equipo de hacienda por personas no pertenecientes a mi Partido y en una Intendencia que es chiquita?! ¡Por favor! ¡Por favor! ¡Me hubieran matado si hubieran encontrado algo de esto que fuera serio!

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hernández)

——Tanto es así que, como se verá más adelante, el propio contador de la Intendencia, señor Artola, declara a fojas 490 del expediente judicial que si bien no vio cuando se realizaron depósitos de dinero en la época de la Administración Soria -en diciembre de 2004, cuando hacía seis meses que yo me había ido-, "[...] contablemente lo detecté varias veces". ¡Es lógico! ¿Cómo no iba a detectarlo? ¿Qué? ¿Llovía dinero de Caperucita o de Papá Noel? ¡Era obvio! ¿Cómo alguien podía depositar en la cuenta de la Intendencia dinero sin origen conocido y sin que fuera detectado por los contadores?

Tampoco podría ser cierto que al vencimiento del cheque se le entregara a otro. ¿Cómo justificaría Signorelli tantos cheques? Para retirarlos debía justificar la finalidad de cada uno. Ya se analizó que las conciliaciones bancarias nunca arrojaron diferencias, por lo que es imposible, además, que hubieran ingresado esos depósitos, y la prueba está en que después de todo lo que declaró Soria -el Juez lo dice muy claramente- es procesado por abuso innominado de funciones, no por dolo; nadie de la Administración Soria fue procesado por dolo.

A fojas 447 y siguientes declara el señor Guillermo Capurro, y tengo que decirlo, porque según establece la Fiscal, es uno de los que intentaría inculparme. Este señor figura como uno de los que descontaron cheques de la Intendencia. Bien leída su declaración, nos lleva a concluir que lo único seguro es que descontó cheques durante el período de Carlos Soria, con quien trató y a quien visitó en su propia casa.

Cuando le preguntan si conocía a Signorelli, contesta: "No". En momento alguno determina a qué fecha se refiere, es decir que no ubica temporalmente la operativa; nunca vio, habló ni trató con Signorelli, pero sí habló, trató y negoció con Soria. ¿Puede entonces ser esta una declaración incriminatoria? Ya estamos hablando del cuarto testigo. Hasta la cuarta, todas han sido exculpatorias de Signorelli.

Pero vamos a ir a más, analicemos la quinta. Otra de las declaraciones que parecen sustentar la requisitoria de la señora Fiscal, son las del señor Sergio Irigaray, quien sería otra de las personas que descontó cheques de la Intendencia. Estas declaraciones que la señora Fiscal toma como incriminatorias hacia Signorelli son tajantemente absolutorias. Absolutorias. Favorecen la posición de Signorelli. No sé dónde estaba la mente de la Fiscal. Pone todas cosas que me favorecen. Realmente, no lo entiendo.

Para empezar, se solicita al señor Irigaray que diga si descontó cheques de la Intendencia y que sitúe en el tiempo cuándo comenzó la operativa, a lo que contesta: "En varias oportunidades". Empezó a partir de abril de 2004, cuando Soria era Intendente suplente; ya estaba ejerciendo la Intendencia, como suplente -ver fojas 450, vuelta-. Esto no lo dice Signorelli sino que como ya vimos lo declara el propio señor Soria, que a partir de haber asumido como Secretario el 10 de marzo de 2004, se hizo cargo de toda la parte administrativa de la Intendencia. Es claro que abril de 2004 entra en ese período, pero aunque Soria no lo hubiera declarado -que lo hizo- el propio Irigaray lo confirma: "[...] se conectó conmigo el señor Carlos Soria -no sé si en ese momento era el Intendente; podría haber sido el Secretario General- y me planteó la necesidad de dinero para cubrir determinados compromisos de la Intendencia y necesitaban descontar cheques.", fojas 450 vuelta, a la 451. Pero lo importante de su declaración no termina ahí. Cuando se le pregunta cómo entregaba el dinero y a quién, responde: "Siempre en efectivo... siempre a Soria en manos propias... la mayoría de las veces coordinábamos, él iba a mi escritorio o a la casona del Intendente o a la casa del Intendente [...]". Y le hacen una pregunta más: alguna de las veces que llevó dinero a la casa del Intendente -donde yo ya no vivía-, ¿era el Intendente Signorelli o era Soria? Contesta, ¡contesta, señor Presidente!: "Las veces que fui a la casa del Intendente era Soria ya el Intendente". Esas declaraciones son más que importantes y me irrita pensar que alguien que quiera administrar justicia mande al Parlamento un pedido de exhorto de esta naturaleza.

Estas declaraciones son más que importantes. En primer lugar, vuelven a situar la operativa claramente a partir de abril de 2004. En segundo término, reafirman lo ya dicho por otros actores y testigos respecto de que el señor Carlos Soria y el propio Intendente Municipal actual se ocupaban de la administración de la IMA a partir del 10 de marzo de 2004. Tanto es así que ya vivía en la casa del Intendente. Por último, esta persona no trató con otra persona que no fuera el propio Soria. Lo dice él, y a él fue a quien le llevó el dinero en efectivo. No conoce al doctor Signorelli. ¡Bárbaro!

Pasemos al sexto supuesto incriminador sobre Signorelli. Otra de las declaraciones señaladas por la señora Fiscal como incriminatorias a Signorelli son las de la contadora Ana Abib, contadora delegada del Tribunal de Cuentas y hoy, casualmente, Directora de Hacienda. Como ya manifesté, la sede tampoco envió al Parlamento para su estudio la causa que se le sigue al ex Intendente Carlos Soria para saber qué dice, porque ahí empieza el expediente, y yo, por supuesto, tenía que saber de qué se trataba. No, no, no, no lo envía al Parlamento a pesar de que nosotros y mis abogados lo pedimos varias veces.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Perdomo Gamarra)

——Por esa causa, la contadora Abib, que era la delegada del Tribunal de Cuentas en el período pasado, actual Directora de Hacienda de la Intendencia, declara a fojas 304, y ante la pregunta formulada por el Juez en cuanto a si advirtió la obtención de préstamos de terceros para la Comuna y su instrumentación en cheques y cesiones de crédito con DIPRODE, responde con un contundente: "No". Ante la pregunta sobre si advirtió un gasto que no estuviese debidamente respaldado o fondos remitidos a la Junta Local de Be-

lla Unión que no hayan sido legítimamente volcados, nuevamente responde: "No". En declaraciones a la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas, la contadora Abib reconoce que toma conocimiento de la operación de descuentos de cheques con particulares el 18 de mayo de 2005 -meses después de que me había ido y ya ocupando este cargo-, cuando fue llamada al despacho del señor Villareal, que era el Director de Hacienda de esa fecha. Pero en todo momento, siempre se habla de irregularidades en el período de la administración Soria. Ese es el gran tema. Acá, como se llama Carlos Soria y su apellido empieza con ese y yo me llamo Carlos Signorelli y mi apellido también empieza con ese, será por eso toda esta confusión. Yo no la comprendo.

También alude a que los movimientos o traspasos de fondos entre las Juntas y la Intendencia constituyen una operativa normal y que es una herramienta de cotidiano. Y hace una aclaración importante desde el punto de vista del control interno y de la normativa contable. Mire, señor Presidente, que esto es muy importante. La contadora Abib en el acta Nº 9 de la Comisión Investigadora dice a fojas 22 que "[...] el traspaso de fondos que antes se llamaba préstamo es una herramienta que es común de la Intendencia, va y viene plata entre las Juntas". Esta declaración es muy importante porque, en definitiva, lo que la contadora Abib está confirmando es que todos los traspasos de fondos pasaron por sus manos. Y ella los controló porque para la Intendencia esos traspasos eran tratados como gastos o egresos, y al ser egresos debían sí o sí ser controlados por ella, que era la contadora delegada del Tribunal de Cuentas. Entonces, se puede concluir que la contadora Abib, en su calidad de delegada del Tribunal de Cuentas nunca observó nada irregular en los períodos 2000-2003 ni tampoco en el primer semestre del año 2004, en que estuve yo.

Y ante la pregunta de un Edil en el sentido de que si no se hubiesen hecho las cuentas de la forma en que se hacían allí, esto no hubiera sido detectado nunca, ella responde: "En las conciliaciones habría saltado".

Sencillamente, señor Presidente, sexta declaración inculpatoria de Signorelli, sexta exculpatoria de Signorelli. Sencillamente, no entendemos cuáles son las declaraciones de la contadora Abib que puedan incriminarme. Veremos con alguna vidente si nos puede dar alguna idea.

Séptimo testigo. Otro de los testimonios elevados por la Fiscal como concluyente es el del contador José Artola, quien ocupara el cargo de contador Municipal, que nuevamente resulta exculpatorio. Mire usted, señor Presidente: séptimo testigo y sus declaraciones no son inculpatorias sino exculpatorias.

Y dice lo siguiente. En declaraciones a la Comisión Investigadora de la Junta Departamental -Acta Nº 3, foja 2-, se reitera, no enviada por la sede, se deja en claro que se está refiriendo a períodos posteriores a la renuncia de Signorelli. Además, escuchen esto que es bien interesante ya que algún día pueden venir temas de este tipo, como ya hubo en otras Juntas. El contador Municipal deja claro que lo ocurrido en la Junta Local de Bella Unión es responsabilidad del Secretario de esta, debido a la autonomía de dicha Junta, manifestando que el responsable del envío de la información contable necesaria es dicho Secretario. Al analizar sus declaraciones en sede judicial nos encontramos otra vez con que la sede omitió -¡oh, casualidad!- enviar al Parlamento las fojas 516 y 517, y el 50% de las actas de la Comisión Investigadora de la Junta Departamental y, ¡oh, casualidad!, ahora las 491 y 491 vuelta, por lo que su declaración está incompleta. ¿Se me puede inculpar si yo no sé ni lo que está diciendo? Pero, bueno, nos conformamos con lo que tenemos.

De la foja 489 vuelto, es claro que se está refiriendo a depósitos de dinero que respondían a descuentos de cheques en períodos posteriores a la renuncia del doctor Signorelli. Se refiere a que "[...] en la cuenta de Artigas eso habrá sucedido dos o tres veces, una partida grande por $ 2:500.000 en diciembre de 2004 [...]", cuando Signorelli no era Intendente. Por eso decimos que es una barbaridad. Pero no es todo. A fojas 490 -la anterior a las dos que faltan-, el contador Artola -reitero, contador Municipal presupuestado- dice que "verlo, nunca lo vi," -hablando del tema de Soria, de ese período de diciembre de 2004-, "pero contablemente lo detecté varias veces". Esto reafirma lo dicho antes: si el dinero se depositaba en una cuenta bancaria de la Intendencia, era obvio que los contadores lo iban a detectar como habían tenido que detectar lo que había ingresado, según sus palabras, Mazzoncini en su época. Durante el período de la administración Signorelli

nunca ningún servicio, contador o Tribunal, detectó depósito alguno no identificado de dinero. ¡Nunca!

Testigo siete. Por si no les quedó claro: exculpatorio de Signorelli, inculpatorio para la señora Fiscal.

Otras de las declaraciones que marca la señora Fiscal como incriminatorias son las realizadas por el señor Jorge Silva. Esta persona se desempeñó como Secretario General de la Intendencia desde julio de 2000 a febrero de 2004. ¡Claro, señor Presidente, que las realizadas en las actas Nº 1 a Nº 7 de la Comisión Investigadora no convenía analizarlas, y no se enviaron al Parlamento! Pero respecto de estas declaraciones se hace referencia a fojas 569. Curiosamente, Silva, que nunca había hablado de esa reunión que ahora relata, en momentos en que se decidía su procesamiento la trae a colación, tal vez con la esperanza de que si involucraba a otro jerarca suyo salvaría su propia responsabilidad. Pero vamos a leerlo, aunque no dice nada; lo único que declara es que Signorelli, en una reunión en el Hotel Embajador, le habría dado un cheque para firmar. Esto también lo dijo un Diputado preopinante. Y ante la pregunta de si ese cheque era para pago de sueldos, contesta que no sabe. Además, cuando le preguntan si Signorelli entregó ese cheque a Sanchis, dice que no lo vio porque ya se estaba yendo, y niega que en esa reunión hubiera estado Mazzoncini. ¡Qué lío!

Más adelante voy a explicar este tema. Ahora quédense con la imagen del Hotel Embajador porque más adelante lo voy a explicar.

De estos ocho testigos, ¿alguien dijo algo incriminatorio? En absoluto. Bueno, entonces vamos a revisar las declaraciones del señor García, Director de Hacienda. García claramente se contradice con lo que declaró ante la Comisión Investigadora de la Junta Departamental, y que la señora Fiscal y la sede pasaron por alto. Pero, además, se contradice en las mismas declaraciones que realizó en la sede Judicial. Manifiesta a fojas 565 vuelta que nadie le comentó que se iban a descontar cheques con prestamistas. Luego, más adelante, a fojas 566 relata que fue llamado por Signorelli en Montevideo, que estaba en el Hotel Embajador. Escuchen bien: Signorelli en el Hotel Embajador, junto con Silva. García dice: "Cuando fui al Hotel Embajador estaba con Silva". Allí fue y le pidieron que se librara un cheque para pagar sueldos. Entonces, se le muestra la fotocopia simple de un cheque, y dice que puede haber sido ese. El Juez da por supuesto, no sabemos en base a qué fundamentos, que ese cheque debe haber sido descontado con prestamistas. No sabemos basado en qué supuesto. Pero lo insólito es que ese cheque fue emitido en Salto, y el señor García no sabe explicar por qué se habría librado o puesto como librado en esa ciudad. Pero para mezclar las cosas -escuchen bien porque esto es difícil de entender; yo lo revisé varias veces para poder entender lo que decía la Fiscal- la señora Fiscal, a renglón seguido de lo del cheque famoso y del Hotel Embajador, pregunta sobre las libretas de cheques libradas por el Intendente. Pregunta concretamente sobre el cheque del Hotel Embajador y a continuación sobre las libretas de cheques que pertenecían -todos lo saben por las declaraciones- a otro período, no al mío. Todo sirve para entreverar, señor Presidente.

Y sigue la mezcla, pues le preguntan si conocía el destino de esos cheques. ¿Y cuáles cheques? ¿Los del Hotel Embajador o los que manejaba en la otra Administración con las chequeras de Soria? ¿Cuáles? Repito, ¿de los que Soria emitía con chequeras enteras o de la fotocopia que le mostraron?

Ahora bien -escuchen, que esto está interesantísimo, porque tuvimos que investigar mucho sobre estos temas-, supuestamente esa reunión fue en el Hotel Embajador, en Montevideo, y se produjo el 13 de agosto de 2003, de acuerdo a las declaraciones y a la fecha del supuesto cheque, que era una fotocopia simple de un original que nunca apareció. Pero, ¿sabe qué es lo insólito, señor Presidente? Yo no estaba en el Hotel Embajador. ¿Sabe dónde estaba? En el Hotel Mirador de Colonia, participando del primer taller de OPP, DIPRODE y PNUD. Estaba con el Intendente de Colonia, con los demás Intendentes, con la gente del PNUD, de DIPRODE y con toda mi familia. Yo no soy el que tiene que investigar. Lo hago porque no tengo más remedio. Con mis excelentes abogados, los doctores Gustavo Bordes y Gastón Chávez, más Anita, Jorge, Karin, el doctor Amestoy y los contadores -tuvimos que contratar a todos ellos-, debimos investigar todo esto, que era un verdadero desastre.

Uno dice: "Cuando yo llegué estaba Fulano". Y otro dice: "Cuando yo llegué estaba Zutano". Pero resulta que Signorelli no estaba. ¡Sería un clon! Como está la película del clon, capaz que era el clon de Signorelli. Yo estaba en el Hotel Mirador de Colonia.

Señor Presidente: ¿sabe cuál fue el error? El error fue que no leyó la contestación al exhorto, y al no hacerlo, por supuesto, no pudo saber que yo estaba en el Hotel Mirador, donde presentamos la publicidad que se hizo al taller de la OPP. Ahora, ¿cómo se hizo para librar un cheque por más de tres millones sin que fuera detectado por el contador de la Intendencia, la contadora delegada del Tribunal de Cuentas y los demás servicios?

El noveno testigo es absolutorio de Signorelli. Quédense tranquilos, que falta poquito. El décimo testigo es incriminatorio hacia Signorelli.

Por último, restan las declaraciones del escribano Ricardo Sanchis. En el acta Nº 5, que la sede omitió enviar a la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas, el escribano Sanchis relata una serie de hechos que se refieren todos a la Administración Soria. ¡Claro! No era conveniente mandar el acta Nº 5 al Parlamento. Allí el señor Sanchis reconoce que el señor Soria le pidió que levantara un dinero en Tesorería en febrero de 2005 -habló del tema en referencia a cesión de créditos- y que nunca se le ocurrió dudar de lo que hacía Soria porque tenía plena confianza en él. Por último, dictamina su actuar de la siguiente forma: "Desde mi punto de vista" -dice Sanchis- "lo único que hice es cumplir una orden que me dio el Intendente" -Soria- "y cumplirla a rajatabla". O sea que el escribano Sanchis dejó claro que toda la operativa y las órdenes las recibió del ex Intendente Carlos Soria.

Luego, en declaraciones a la Justicia, en momentos de ser procesado, manifiesta, contrariamente a lo por él declarado y a lo que surge de todo el expediente, que la mayoría de los descuentos fueron en el año 2003 y por dos o tres millones de pesos. Seguramente, con todo este entrevero que hizo la Fiscal, de fechas para arriba y para abajo, se debe haber equivocado. Como le estaban preguntando sobre 2005, y el año anterior es 2004, se pasó directo a 2003.

¡Mire, señor Presidente, cómo las mentiras bien investigadas tienen patas cortas! Al final dice que no recuerda quién le dio la orden de encontrarse con Mazzoncini a recoger dinero; no sabe si fue Signorelli, Soria o García. ¡Mire usted qué interesante: Signorelli, Soria o García! Aclaramos, para que la Cámara lo sepa, que el señor Soria ingresó como Secretario General de la IMA el 10 de marzo de 2004, y en esa fecha creo que era Director del Banco Hipotecario. ¿Cambió de año por la inducción? No lo sé.

Una última reflexión. Si Signorelli hubiese librado uno o más cheques para descontar con prestamistas particulares habría tenido que sortear, como vimos, el solicitar un cheque para pagar nada, más todos los controles, tanto de los contadores de la Intendencia, de la contadora delegada del Tribunal de Cuentas, del propio Tribunal, así como de los servicios jurídicos. Pero, además, hay que tener presente lo siguiente. Había dos posibilidades: se volvía a librar otro cheque por una cantidad mayor que sumara el capital más los intereses pasados, y así sucesivamente o, de lo contrario, se abonaba el dinero del cheque más sus intereses. La primera hipótesis no ocurrió porque, como vimos supra, el ex Intendente Soria declaró en diversas oportunidades que cuando él asumió la Administración de la Intendencia Municipal de Artigas no heredó cheques del período anterior que no se hubiesen abonado por esos conceptos, es decir, préstamos. Además, si esos cheques hubieran entrado en la contabilidad de la Intendencia, se habrían detectado.

Por otro lado, la segunda hipótesis, o sea que dichos cheques se hubieran abonado con dinero de la Intendencia, es imposible, por una razón muy sencilla. Si el cheque hubiera sido depositado en el banco para su cobro, aparecería en la contabilidad de la Intendencia y en las conciliaciones bancarias. En cambio, si el cheque hubiera sido entregado y cobrado en efectivo, dicho dinero debió registrarse como una salida en la contabilidad de la Intendencia, cosa que tampoco ocurrió. Véase que el caso del señor Soria entra precisamente dentro de una de estas hipótesis, puesto que en este caso se fueron canjeando los cheques al disponer de la libreta entera luego de mi renuncia como Intendente. Al ser él Intendente efectivo, se fueron cambiando los cheques siempre por uno mayor, incluyendo los intereses. Al final de su mandato, por no haber podido abonarlos debió, mediante decreto de la Intendencia, reconocer la deuda y, en definitiva, trasladarla a la Administración posterior, cosa que le comenta -antes de hacer todas las denuncias- al actual Intendente Silveira. Créase o no, no hay otra forma de realizar esta operativa.

Para cerrar definitivamente el tema, si se analizan los cheques agregados al expediente a fojas 402 y 403, de noviembre y diciembre de 2003, todos -todos los cheques- están intervenidos por Tesorería

de la Intendencia. Es decir que no escaparon a los controles legales y lógicos del sistema, a diferencia del resto de los cheques cuestionados del período en que Signorelli ya no participaba en la Administración de la Intendencia Municipal de Artigas. Y hablamos siempre de fotocopias de fotocopias de cheques.

Mire, señor Presidente, esto es muy grave, y le pido especial atención, porque creo que esto es un hecho grave contra el propio Parlamento. De la documentación probatoria presentada ya vimos que no hay absolutamente nada: todas exculpan a Signorelli en este tema. El 90% de los documentos aportados como prueba para el pedido de desafuero -repito: el 90%- son posteriores al 31 de julio de 2004, cuando el Intendente titular era otra persona. La documentación probatoria presentada a fojas 402 y 405 -horribles cheques, que están a contrapelo de todo- son fotocopias de fotocopias de supuestos cheques, no habiéndose presentado el original. Además, dichos cheques en manera alguna pueden entenderse como librados fuera de las normas y los procedimientos financieros contables de la Intendencia, ya que aparecen intervenidos con el sello de Tesorería. Tampoco la Comisión Investigadora ni la Justicia exhibieron nunca a los indagados originales de tales documentos, cosa que ellos hicieron notar cuando pretendieron que reconocieran sus firmas. "Creo que es, pero habría que ver el original", dijeron.

Además, la conclusión a que arriban de que las fotocopias de fotocopias de cheques de fojas 402 a 405 corresponden a descuentos con prestamistas por ser librados al portador es totalmente irracional, ya que casi todos los cheques -según surge de las declaraciones del Secretario General Silva-, incluso los de pago de sueldo, eran emitidos de esa manera. Además, si se presta atención a esos cheques se podrá verificar que estos se encuentran intervenidos por Tesorería, y con dos firmas, mientras que los utilizados para la operatoria de descuentos con prestamistas eran cheques librados sin el correspondiente sello de Tesorería. Cabe reiterar que estas fotocopias de fotocopias de cheques presentados corresponden al Ejercicio 2003, cerrado, auditado y aprobado por el Tribunal de Cuentas y la Junta Departamental.

¿A qué conclusiones llegamos? Primero: el artículo 114 de la Constitución dispone que la Cámara de Diputados -en este caso-, antes de suspender los fueros a un integrante de esta, a los efectos de que sea juzgado por la Justicia ordinaria, debe resolver si hay lugar a la formación de una causa. La expresión "formación de una causa" no puede comprender otra cosa que no sea el análisis en calidad de Juez de la misma. "Formación de causa" no puede ser, entonces, inicio de un proceso o investigación contra un integrante de la Cámara, puesto que causa ya hay. En efecto, respecto a Signorelli ya se ha formado un presumario que, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 113 del Código del Proceso Penal -modificación dada por la Ley N° 17.773, de 20 de mayo de 2004-, integra el proceso penal. En otras palabras, la Cámara no podría concluir que hay lugar a la formación de algo que ya está formado. Evidentemente, lo que dispone la Constitución es que la Cámara analice si los hechos que se imputan a un integrante de esta están suficientemente probados y si son de tal gravedad que ameritan la suspensión de los fueros del legislador y su juzgamiento por la Justicia. En este caso -como se vio-, no existen pruebas de cargo para imputarme delito alguno. En definitiva, no hay lugar a la formación de causa en el sentido en que lo emplea nuestra Constitución.

Como surge de la requisitoria y de los expedientes remitidos al Parlamento, existen graves defectos formales y hay una falta absoluta de fundamentos de fondo. Repito: hay graves defectos de forma y de fondo.

En cuanto a los defectos de forma, no se cumplió con el artículo 66 de la Constitución de la República, por cuanto no se dio vista de las actuaciones de la Comisión Investigadora de la Junta Departamental de Artigas a Signorelli. No debemos olvidar que el expediente judicial se inicia a instancia de aquella.

Empezamos, entonces, con algo ilegal, violando la Constitución y, como dijimos al principio, no se puede violar un poquito: se la viola o no se la viola. Acá se violó la Constitución. Por tanto, empezamos con algo violatorio de la Constitución de la República.

No se envió la totalidad del expediente a Signorelli para que pudiera ejercer debidamente su defensa. A Signorelli se le envió, para articular su defensa, un exhorto de quince preguntas -catorce, en realidad- acompañado de trece hojas de declaraciones de un expediente de más de mil hojas, y todavía faltan hojas, como ya probamos. Faltan hojas. No solo envió poquísimo -trece hojas de declaraciones de un expe-

diente de más de mil- sino que todavía le faltan fojas. ¡Está bárbaro! Es la Justicia.

La Fiscalía no tuvo en cuenta, siquiera para disentir la contestación de dicho exhorto, la profusa documentación que se acompañó al mismo. El día 24 de abril de 2007 recibió todo el expediente con la contestación, de más de doscientas hojas, del señor Diputado, y al otro día ya se expidió solicitando su desafuero, tiempo que parece por demás insuficiente para leer un expediente de más de mil hojas.

Me olvidaba de algo que hoy quería comentar y con tanta cosa se me pasó. Es señor Presidente sabe que cuando llega la contestación del exhorto a la Justicia se envía todo como corresponde, con el ordenamiento adecuado. ¿Y sabe lo que hacen? Agarran un libro, le empiezan a sacar hojas -varias hojas- y las ponen en el lugar que quieren. ¿Quién va a entender eso? Nadie puede entender. Se hizo y está probado: se folió todo al revés, y no lo leyó, porque si lo hubiera hecho no hubiera mandado esto.

Se remite al Parlamento el pedido de desafuero pero, curiosamente -estamos hablando de los graves defectos de forma- no se acompañan las actas Nos. 1 a 7 de la Comisión Investigadora de la Junta, por parte de la sede judicial. En dichas actas existen declaraciones sumamente importantes, que deslindan toda mi responsabilidad, pero es llamativo que no fueron enviadas al Parlamento, que se tuvo que contentar con la lectura a partir de la N° 8.

La Fiscalía tampoco tuvo en cuenta las declaraciones del ex Intendente Carlos Soria en el expediente que finalizara con su procesamiento y prisión. No solo no las tuvo en cuenta sino que evita nombrarlas -nunca las nombra- y la sede no las remitió al Parlamento para su estudio. Si todo empezó ahí, en una declaración de Soria, que decía que en la Resolución N° 4333 él se hacía responsable de todo por la cesión de créditos, etcétera, y lo declara ante la Justicia, lo primero que tengo que saber yo, que le sigo después... Tendría que haberlo mandado, pero no; no lo manda al Parlamento. ¿Qué le puede importar esto al Parlamento? No sé.

En cuanto el tema de fondo, de la sola lectura del pedido del Fiscal surge claramente que la Fiscalía no tiene argumentos que funden el mismo. No tiene argumentos que lo funden. Tanto es así, que no los expone, y se limita a concluir que Signorelli habría cometido conductas ilícitas de tal gravedad que merecieran la suspensión de sus fueros y el correspondiente juzgamiento. No los expuso, sencillamente porque no los tiene.

Del expediente surge plenamente probado que era necesario tener en poder la totalidad de la libreta de cheques para realizar esta operativa de descuentos y evitar ser detectados por los servicios jurídicos, notariales y el Tribunal de Cuentas. También surge plenamente probado que el único que retiró chequeras enteras y luego las destruyó fue quien ocupó el cargo de Intendente desde el 1° de agosto de 2004 al 15 de julio de 2005, no Signorelli. Sin perjuicio de lo anterior, la Fiscalía intenta por todos los medios vincular las operaciones de descuentos de cheques del año 2004 a Signorelli. Cuando fracasa por todos los medios, busca que otro testigo, como se vio, sumamente sospechoso, mencione una operación de descuento en el año 2003, que como también se vio, ni la propia Investigadora de la Junta Departamental de Artigas detectó en su detallada investigación. Así, la Fiscalía trastoca las declaraciones o se basa sencillamente en suposiciones de los testigos para llegar a la convicción de que en el año 2003 también se habría realizado alguna operación similar.

Esto fue aprobado por todos los servicios contables de la Intendencia, por el delegado de la Intendencia Municipal de Artigas, por el delegado del Tribunal de Cuentas, por la Junta Departamental y por el Tribunal de Cuentas de la República. ¿Qué queremos? ¿Vamos a empezar a investigar todo para atrás? ¡Hagámoslo!

Mire, Señor Presidente: el 6 de julio de 1998 asumí como Intendente; fui electo nuevamente en 2000; ahora soy Diputado y hoy es 19 de agosto. ¿Sabe cuántos viajes hice en mi función como legislador? Cuatro viajes, que tenía comprometidos desde hacía tiempo. Los hice en el primer semestre cuando ya estaba actuando Soria, quien iba a ser el Intendente que me iba a suceder en el cargo. ¡Fueron cuatro viajes! Uno fue a Chile, por siete días, otro a Paraguay -recuerden a dónde fui, porque viene bien por lo que voy a decir después-, dos a Argentina y dos o uno a Brasil. Eso fue todo lo que di de gasto al Estado. No digo que esté mal viajar porque hay que estar presente en todos lados; yo estaba presente en Montevideo, que era donde tenía que conseguir las cosas. Luego voy a mostrar la lista de cheques y lo

que se me imputa. La voy a mostrar inmediatamente a esta exposición y después voy a leer la última frase.

Como no tengo "power point" y a fin de evitar cualquier problema, traje la vieja cartulina para explicarles.

Me acota el señor Diputado Hackenbruch Legnani que esto se usa en Artigas. Sí, es cierto.

Quiero que la cartulina sea vista principalmente por la prensa y, por supuesto, por todos los señores legisladores. Vamos a hacer un esfuerzo para ello. La próxima vez vamos a solicitar el uso del "power point". Espero que esto no se dé más, porque no pretendo estar más acá.

Si bien no se ve claramente, voy a leer lo que dice.

Desde el 30 de diciembre de 2003 hacia atrás está la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal acumulados al 31 de diciembre de 2003, auditados por los contadores municipales, por la contadora delegada del Tribunal de Cuentas en Artigas, aprobados en la Junta Departamental, aprobados por el Tribunal de Cuentas de la República el 17 de noviembre de 2004.

El 14 de marzo es la designación de Soria. Este es un hecho importante. Era mi suplente.

Acá está mi licencia, para aquellos que dijeron que este cheque del 2 de abril de 2004 me pertenecía. Después, voy a entregar la cartulina por si la quieren leer, firmar o lo que sea. Hoy se dijo que este cheque era una transferencia o un traspaso de fondos ilegal. Yo me fui a Argentina el 23 de marzo y volví el 13 de abril. Presenté certificados y demás. Pero como la señora Fiscal no leyó el exhorto, muy poco puede saber de esto. Es lógico, si no lo leyó, ¿cómo va a saber que el 2 de abril no se me puede imputar nada -aunque la Junta no me lo imputa- si yo estuve en Argentina hasta el día 14 de abril? ¿Qué sucede con esto? Yo tenía licencia hasta el 2 de abril. Pero los sabuesos que me quieren inculpar deben haber pensado: "Capaz que el 2 de abril llegó". ¡No, no llegué el 2 de abril! El viernes anterior al 2 de abril era previo a Turismo. Venía la Semana Santa. El viernes de Semana Santa tuve un pico de presión y me dieron quince días de licencia. Por eso regresé antes de terminar mi licencia médica, porque era socio de una mutualista médica en Montevideo y tenía que atenderme por cualquier eventualidad, dado que no podía pagar los costos si hubiera sido algo grave.

Pero, ¡miren qué interesante! Me refiero al cheque del 22 de abril de 2004. ¡Miren lo que pasa con ese cheque! El primero, este de $ 205.000. Yo estaba en Montevideo. Son todas pruebas aportadas a la Jueza. Pero, ¡miren qué interesante! Ponen un traspaso y me lo achacan a mí, más los intereses y todo lo demás. ¿Saben qué? Se descubrió con el tiempo que era un cheque normal del Centro de Camioneros por $ 139.542. Luego pusieron este otro de 29 de abril; pero, a último momento, se dieron cuenta de que estaba anulado y lo quitaron.

¡Ah, acá viene uno que no se pueden perder! Me refiero al de $ 3:765.000, que con intereses incluidos supera los $ 4:000.000. La Jueza me preguntó si fue en el año 2003 y todos los testigos declararon que fue en 2004, entregado en la casa del señor Soria, Intendente en ese momento. La plata fue entregada por Sanchis a Soria y mandó llamar al Director de Hacienda y al Tesorero para que la contaran. Fue en 2004. La Fiscal lo pone en 2003. ¿Es un error? Lo pongo, suavemente, entre signos de interrogación.

Lo siguiente es interesantísimo. En este cheque se detecta un error y no es la cantidad que se dice. Al año y pico, este cheque fue validado por Tesorería de la Intendencia; fue un traspaso validado por el contador Artola en base a documentos contables disponibles en la IMA. Se trata de una resolución acerca de que este cheque es válido. ¿Saben de cuándo, a pesar de que me habían dicho de todo? Del 18 de mayo de 2005. Todo esto no lo incluyen porque yo estaba de licencia.

Ahora veamos el siguiente cheque. ¡Miren qué interesante! Es de $ 207.550. ¿Saben dónde estaba? En misión oficial en Chile.

El siguiente cheque está anulado.

En este otro cheque estaba en viaje a Montevideo.

En el siguiente cheque estaba en Paraguay.

¡Por favor! Esto es una burla y me atengo a lo que estoy diciendo.

Solo el sentido común nos basta para rechazar este pedido de desafuero. Por eso, este pedido de desafuero carece de sentido, de fundamento y por qué no, de seriedad. Deberá ser rechazado por todo lo

antedicho y, además, por razones de pura justicia que es lo que estoy buscando.

Cuando esto les pase a ustedes -espero que nunca- y reciban miles de expedientes en que el 90% no les pertenece sino a otra Administración, quiero ver cómo hacen para desentrañar todo eso. Fue muy duro; fueron meses de trabajo y de pérdida de horas de sueño.

Pero acá no está en juego si voy a seguir siendo Diputado o no. Yo no estoy pegado al asiento; ¡de ninguna manera! Esto es lo que le ha sucedido a mucha gente. Es el linchamiento mediático y no hay ninguna duda de eso. Es lógico y, a veces, los comprendo porque hay muchas cosas negativas: fotos, declaraciones, dichos de que se robó cinco millones de pesos, etcétera.

Finalmente, quiero decir que hemos demostrado que no existe absolutamente nada de eso.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ORTUÑO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: escuchamos más de dos horas, como no podía ser de otra manera, de descargos del señor Diputado Signorelli, y a mí me reafirma que sería bueno que todos esos descargos se hicieran ante la Justicia.

Quisiera aclarar dos cosas. Ante todo, debo resaltar que la Comisión del Parlamento que está asesorando a esta Cámara actuó con total garantía y da todas las garantías a este Cuerpo para adoptar resolución. En primer lugar, nos basamos en las actuaciones judiciales, señor Presidente, y no en la investigación estricta de la Junta Departamental. Si usted lee nuestro informe, podrá ver que expresamente establecimos que en esa investigación hubo una inconstitucionalidad y que se debió citar al doctor Signorelli. En segundo término, las actuaciones judiciales comprenden, obviamente, la actuación de la Fiscal a la que se ha hecho referencia reiteradamente, pero también hay una intervención del Juez -que es quien envía el interrogatorio al propio Diputado Signorelli- que demuestra que efectivamente, además de las actuaciones de la Junta Departamental, existe un voluminoso expediente de la Justicia -aquí tengo una parte- en el que, como también decimos en nuestro informe, hay elementos y declaraciones que absuelven al Diputado Signorelli y establecen que no tiene nada que ver con los delitos que ha habido -los hay; él los acaba de referir-, y hay otro tanto de declaraciones que lo vinculan a los delitos. Y eso es lo que, desde nuestro punto de vista, justifica que habilitemos que se esclarezcan las situaciones y se establezcan responsabilidades donde se debe hacer, que no es aquí, señor Presidente; aquí lo que estamos juzgando es si hay lugar a la formación de causa, es decir que damos lugar a que se habilite lo que el propio Poder Judicial está solicitando, que es investigar.

Yo sostengo que nosotros tenemos que habilitar -y en lo personal, diría, exigir- que se investigue a fondo para que se esclarezca totalmente la situación y que, si efectivamente el Diputado Signorelli tiene razón y es absolutamente inocente, eso se establezca por la Justicia y, entonces, podamos tener la tranquilidad de que en este Parlamento se habilitaron las actuaciones para que eso quedara claro, no solo frente a nosotros, sino a los ciudadanos, que es lo fundamental, tal como hemos querido demostrar.

Entonces, se procedió de acuerdo con las actuaciones judiciales; desde ese punto de vista se salva la omisión del artículo 66 de la Constitución porque ha habido declaración del legislador Signorelli. Hay otro elemento, que son las actas, que reiteradamente se dice que no estuvieron a disposición, que no fueron enviadas. Al respecto debo decir que quizás por casualidad me tocó ser el Presidente de la Comisión durante el año en que compareciera el Diputado Signorelli y acá tengo la versión taquigráfica en la que yo mismo establezco y pongo a disposición de la Comisión las actas a las que se hace referencia como ausentes, que por supuesto hemos estudiado y tienen los elementos que decía el señor Diputado Signorelli. Esto corrobora que de nuestra parte se ha actuado con todas las garantías, con la mayor seriedad y atendiendo, como dijimos al principio, no a perjudicar a ningún legislador ni colectividad política, sino a fundamentar la necesidad de que estas cuestiones se aclaren cuando hay fundamentos -como los hay en este caso- y no hay ninguna intención de parte del Poder Judicial de vulnerar nuestra independencia, de afectar el trabajo del Poder Legislativo ni de realizar una persecución política al legislador, estableciendo la conveniencia de permitir su presencia frente a la Jus-

ticia -como hace y debe hacer cualquier ciudadano- para aclarar las situaciones.

Esas son nuestras aclaraciones, señor Presidente. Creemos que hemos fundamentado largamente esta exposición e insistimos: con esa exposición y con la que acaba de hacer el Diputado Signorelli, lo que queda claro es que, ante estos elementos contradictorios, ante estas denuncias graves, ante esta comprobación de un delito como el de fraude, que ha llevado a tres personas a prisión, lo que corresponde es que el Parlamento habilite que la Justicia establezca si el Diputado Signorelli tiene o no tiene responsabilidad. Eso, desde mi punto de vista, le hace bien a esta Casa, a la democracia y al propio involucrado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: realmente con alarma escuchamos las palabras del miembro informante, el Diputado Ortuño, quien reconoce que en todo este procedimiento hay vicios jurídicos -aquí hay partes del procedimiento viciadas de inconstitucionalidad- y que no se ha dado el debido proceso. Nosotros creemos que venimos al Parlamento, no a un juicio sumario, sino a escuchar los argumentos de una y otra parte para tomar posición en forma independiente y razonable, y realmente creo que el Diputado Signorelli ha derribado, uno a uno, todos los argumentos, y eso es lo que tenemos que valorar con objetividad e independencia de criterio, porque a eso hemos venido y para eso hemos sido convocados esta tarde. Apelo a ese espíritu de ecuanimidad que tiene que existir en todos y cada uno de los legisladores que están hoy aquí presentes.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SIGNORELLI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIGNORELLI.- Mire usted, señor Presidente, mire lo que descubro: no es importante para el Diputado Ortuño que no hayan venido las Actas Nº1 a Nº7. Como la Junta Departamental ya las había enviado en la época de la Diputada Nora Castro, no es importante que no hayan venido. ¿Qué querían? ¿Ahorrar fotocopias? O no manda nada y dice que ya está en el Parlamento, o manda todo. ¿Por qué no mandó de la Nº1 a la Nº7 y sí el resto? Mire, señor Presidente, es muy claro: cuando él dice -acá está en la versión taquigráfica de mi comparecencia- que las Actas del Nº 8 en adelante están a disposición porque fueron enviadas por la Junta Departamental, el Diputado Orrico expresa: "¿Fue enviado por la Junta Departamental y no por la Justicia?". El Presidente de la Comisión le contesta: "Exactamente". Más claro imposible.

A ver, hagamos un razonamiento. Si no iba a enviar las Actas Nº 1 a Nº7, ¿por qué no dejó de enviar las restantes? ¿Quería ahorrar en fotocopias? ¿Quería ahorrar papel? No hubiera mandado nada, si estaba en la Comisión. Ella no sabía que estaba en la Comisión, por eso manda de la Nº 8 en adelante, donde se me trata de incluir en cualquier tema, de los más insólitos, "de oídas", como decimos nosotros.

Ahora el señor Diputado Ortuño dice: "Todos tienen que ir a la Justicia". Yo he demostrado que no tengo nada que ver con esto; lo ha demostrado el Intendente Arana con el tema Bengoa, con US$ 16:000.000 de pérdida para la Intendencia y es del grupo al que pertenece el señor Diputado Ortuño.

(Murmullos en Sala)

——Perdón... perdón, señor Presidente, discúlpeme, pero esto viene al tema, porque si vamos a hablar de culpas y del pasado, y vamos a hacer las cosas cristalinas, hagámoslo en todo sentido. Porque además, Bengoa no era ordenador primario de gasto, pero estos funcionarios que están hoy sí eran ordenadores de gasto. ¡Gran diferencia, señor Presidente! ¡Gran diferencia!

¿Totales garantías de qué? Cuando usted recibe un expediente en el que le mandan miles de fojas que no tienen nada que ver; cuando el 90% del expediente no tiene nada que ver con Signorelli, ¿eso es garantía? ¿Qué? ¿Dónde está la garantía? ¡Que me diga dónde puso la Fiscal qué culpa tengo en todo esto! ¡Por favor!

Si el Diputado Ortuño sabe por qué se me acusa, que lo diga claramente; ¡que lo diga! Yo he demostrado que de la Junta Departamental, incluso en las Actas Nº1 a Nº7 -que las analizamos igualmente- no

hay nada que pueda inculpar a Signorelli, y en la Justicia, menos.

Además, es gracioso; no, trágico, porque la sede judicial, que envía trece hojas, omite tres o cuatro de las más importantes. ¡Oh, casualidad! ¡Oh, casualidad que al expediente, cuando llega a la Justicia en Artigas, le sacan todas las hojas y lo vuelven a foliar todo al revés!

¿Qué garantías tengo? Lo pregunto con absoluta buena onda. ¿Qué garantías tiene alguien para ir a la Justicia? Si esto sucede contra un Diputado, cómo no será contra un ciudadano común. Yo voy a ir a declarar como un ciudadano común, no como Diputado, salvo que la Cámara así lo decida. Creo que esto da para rechazar no una sino diez veces este increíble pedido de desafuero.

Gracias.

SEÑOR ORTUÑO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Vamos a aplicar por esta única vez la ley de la compensación, pero no podemos aludir haciendo uso de una alusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Ortuño.

SEÑOR ORTUÑO.- Gracias, señor Presidente. Recuerdo a la Mesa que soy miembro informante, pero igual agradezco la benevolencia.

Voy a contestar muy brevemente porque ya he hablado demasiado y creo que con sólidos fundamentos para demostrar la conveniencia de que se aclaren estas cuestiones en la Justicia.

¿De qué se acusa al señor Diputado? Se lo voy a leer muy brevemente: "Al cabo de la extensa instrucción cumplida, concluida la misma y no habiendo otras diligencias pendientes, luego del profundo estudio de las actuaciones incorporadas a la causa, la Fiscalía entiende que existen elementos de convicción suficientes que acreditan que el Dr. Carlos Signorelli Larrosa ha cometido un delito de fraude,[...]". Esto es de lo que se le acusa.

Por otra parte, podemos discutir otros temas cuando se quiera, pero no vamos a tolerar referencias a legisladores que, precisamente, han planteado en la práctica lo que nosotros hoy hemos defendido con fundamentos. El señor Senador Arana no solo ha ido a la Justicia cada vez que se le pidió, sino que cuando dejó de ser Ministro y tenía que venir al Parlamento, antes de pisar esta Casa dijo que si tenía que volver a declarar por esa causa, él mismo iba a pedir que se le levantaran los fueros porque entendía que hay que ir a la Justicia a aclarar las cosas para que no queden dudas, como lo hace cualquier ciudadano.

Esa es nuestra ética de conducta política y es lo que vamos a defender en todas las circunstancias.

Gracias.

SEÑOR SIGNORELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Terminamos con la compensación de alusiones y vamos a aplicar el Reglamento.

SEÑOR SIGNORELLI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Signorelli.

SEÑOR SIGNORELLI.- Es tan concluyente lo que dice el señor Diputado preopinante, es tan claro, que no entendí nada. No escuché que me dijera que estoy acusado de esto, de aquello o de lo otro, concretamente. No se puede pedir el desafuero y procesamiento de un legislador porque se lo quiere involucrar a toda costa. Como ya dije, diez testigos incriminatorios resultan exculpatorios, y lo de la Junta Departamental es ilegal, porque viola el artículo 66. Pero no es así, como el señor Diputado dice. No sé si leyó la parte en que se dice "[...] se habría apartado de las normas contables y financieras [...]". ¿De cuáles? ¿Cómo lo hizo? ¿Quién lo dice? ¿Qué perjuicio produjo al Estado? ¿Cómo lo evaluó? ¿El Tribunal de Cuentas detectó apartamiento grave de la norma contable por lo que se lo denuncia? ¡No! Estas preguntas no tienen respuesta; siguen sin respuesta.

Gracias.

SEÑOR MASEDA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MASEDA.- Señor Presidente...

SEÑOR CÁNEPA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASEDA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: agradezco la interrupción al señor Diputado Maseda; más adelante voy a hacer uso de la palabra, pero quiero aclarar algo que se repite hasta la saciedad. Conozco la excelente asesoría que tiene el señor Diputado Signorelli, pero aclaro que cuando un Fiscal dice "habría" es porque no puede decirlo de otra manera. No es en el momento en que se solicita un enjuiciamiento -que es para pedir un auto de procesamiento- que se está juzgando al señor Diputado Signorelli por parte del Poder Judicial. Se establecen, precisamente, elementos de convicción suficiente para iniciar el proceso en la etapa del sumario -más allá de lo que dice el presumario como integrante del proceso- para que se inicie la etapa de probanza, se pruebe, el señor Diputado se defienda, el Fiscal pueda reunir los elementos de acusación, y si reúne las pruebas suficientes acuse y, ahí sí, el Juez defina en una sentencia.

Entonces, si la Fiscal no hubiese usado el tiempo en condicional, si hubiese determinado definitivamente, habría existido un prejuzgamiento muy grave, lo que no podría ser. Por lo tanto, la utilización del término "habría" es la correcta en cualquier causa que en este país se inicie y en la que se solicite un enjuiciamiento.

A los fundamentos de la señora Fiscal me voy a referir después, al momento de mi intervención.

Quiero dejar esto despejado, porque se repite hasta la saciedad, como si fuese un error; eso es estrictamente lo que se debe hacer cuando se solicita un enjuiciamiento, no solo de un legislador, sino de cualquier ciudadano de la República. En ese momento, se tienen elementos de convicción porque hay indicios suficientes, según ese Fiscal, para solicitar al señor Juez que se inicie otra etapa del proceso, a través del auto de procesamiento, y dar la oportunidad de la defensa y de la probanza por parte del encausado y también del Estado, a través del señor Fiscal.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar el señor Diputado Maseda.

SEÑOR MASEDA.- Señor Presidente: sin lugar a dudas, después del debate, después de haber escuchado las distintas exposiciones, esclarecer los hechos se convierte, en cierta medida, en un desafío, en un compromiso del Parlamento, para tomar una decisión cuando terminemos la discusión.

Este es un tema que ha tenido y tiene repercusiones muy profundas en el departamento de Artigas. De lo que no se ha hablado aquí es de las personas perjudicadas en su momento, que fueron los funcionarios municipales de la Administración, con atrasos en el cobro de sus sueldos, con situaciones de vida muy difíciles en los momentos más complicados que vivió el país. Digo esto como expresión del sentimiento que cada uno de nosotros tiene con respecto a este tema tan importante.

Quiero reafirmar algo que he señalado a lo largo de estos años y que marca una posición acerca del asunto. Después solo voy a hacer dos consideraciones, nada más.

Quiero comenzar diciendo que conviene ilustrar al ciudadano común acerca de qué estamos hablando cuando nos referimos al desafuero. Cuando un legislador es acusado de la autoría o de ser responsable de un delito, puede protegerse en sus fueros, en su investidura, y eso impide que un Juez le tome declaración. Los fueros pertenecen al Parlamento, a la investidura. Se requiere todo un trámite especial para levantarlos. La otra posibilidad que tiene el legislador es renunciar a esa protección y concurrir a declarar voluntariamente ante el llamado de un Juez. El señor Diputado Signorelli adoptó la postura de ampararse en sus fueros. No vamos a hacer consideraciones de fondo que hacen a la causa, a los elementos probatorios, porque supondría desvirtuar nuestra función como legislador y porque no nos corresponde, ya que esa es una función que tienen los órganos de la Justicia. Que quede claro a los ciudadanos y a los legisladores de todos los sectores políticos que nosotros no haremos presunción de culpabilidad. Nunca hemos ingresado en el terreno de las acusaciones, de los agravios o dichos de cualquier naturaleza que puedan afectar la persona del señor Diputado Signorelli o a su familia. Esta ha sido nuestra filosofía en esto de hacer política.

Mi opinión personal es absolutamente irrelevante; puedo tener una opinión formada acerca de los hechos, pero es una opinión que vale lo mismo que la de cualquier ciudadano artiguense. ¿Cuál es la opinión que importa? Importa la opinión de los órganos encargados de impartir Justicia. Allí, el señor Diputado

Signorelli tendrá la oportunidad de decir, de defenderse y de probar su inocencia.

Es bueno hacer esta reflexión en estos momentos en que se está votando el desafuero del señor Diputado Signorelli. Aquí lo que está en juego es mucho más que el desafuero de un Diputado, de su cargo como tal, que es lo que realmente importa; importa que el señor Carlos Signorelli fue elegido por el voto ciudadano y en el marco de una elección democrática como el Intendente de todos los artiguenses. Esto significa que la gente puso en sus manos sus ilusiones, sus necesidades, sus esperanzas, su futuro y confió en el sistema político, en la democracia. Lo que está en juego -creemos que es importante decirlo- es la credibilidad del sistema político y, en definitiva, de la propia democracia. No es cierto que nos hayamos convertido en jueces. Eso no es cierto. Votamos para que el señor Diputado Carlos Signorelli pueda probar su inocencia ante los órganos jurisdiccionales correspondientes.

Voy a hacer dos aclaraciones porque creo que es bueno que en el seno del Parlamento se conozcan algunos aspectos. La exposición del señor Diputado Carlos Signorelli se basó en dos posiciones. En cuanto a la primera, la Junta Electiva y Autónoma de Bella Unión no tiene autonomía económica. El responsable es el señor Intendente Municipal. No se ejerce una superintendencia; se ejerce la conducción y la responsabilidad de gobernar el departamento. No es ordenador primario de gastos; es ordenador secundario de gastos. El responsable siempre es el señor Intendente Municipal. No tiene autonomía económica, pero sí administrativa. Esa es una verdad inobjetable; está en la tapa del libro. Los funcionarios de la Junta de Bella Unión no son ordenadores primarios de gastos, sino ordenadores secundarios. La responsabilidad es siempre del señor Intendente Municipal.

Con respecto al artículo 66 de la Constitución de la República, es cierto o puede ser cierto que la Comisión Investigadora no llamó, como allí se establece, al señor Diputado Carlos Signorelli a declarar. Pero el señor Diputado Carlos Signorelli fue tratado por la Justicia uruguaya como un ciudadano de privilegio, porque por medio de un exhorto le permitió dar las respuestas que no había dado a esta Comisión, que puede haber cometido esa irregularidad y de esa manera subsana, sin lugar a dudas, esa situación.

Aquí quiero coordinar esto con lo que dijo el señor Diputado Cánepa. El señor Diputado Signorelli, que repite nuevamente lo que sucedió en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, lamentablemente estuvo mal asesorado por sus abogados, ya que los que sostenían la autonomía económica de la Junta Autónoma de Bella Unión fueron ellos. Sus abogados se equivocaron tremendamente, y esa es una discusión que existe no solo en el departamento de Artigas sino en todas las Juntas Locales Electivas y Autónomas, como la de Maldonado y la de Cerro Largo. No tienen autonomía económica y esa es una de sus debilidades administrativas. Entonces, la base de los diez testigos que presenta, de su argumentación cae porque la Junta no tiene autonomía económica.

Esto es lo que quería puntualizar. No voy a debatir, ni voy a dar otra argumentación, porque en la primera parte de mi oratoria dije claramente cuál era mi posición. Tenía que aclarar estos aspectos porque no podemos permitir que en el Parlamento se digan cosas que no son, acerca de cómo funciona el sistema democrático en nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Por supuesto, la Mesa otorgará el derecho a réplica, pero ruega que no se hagan alusiones.

Tiene la palabra el señor Diputado Signorelli.

SEÑOR SIGNORELLI.- Señor Presidente: primero tendría que haberle rogado al señor Diputado Maseda, porque entró a un ámbito político a cuestionar el no pago de los sueldos a los funcionarios y todo lo demás. Así que, por lo menos, déjeme empatarle.

Es muy triste lo que dice el señor Diputado Maseda. Primero, hace una crítica a la gestión municipal, y luego dice que todos los exhortos que vienen tienen que ir a la Justicia. Yo he demostrado hasta el cansancio que aquí no hay ninguna acusación concreta, y lo saben. No hay ninguna acusación concreta. Pero se metió en temas en los que no tenía que meterse y a veces uno tiene que ser cauto en las manifestaciones.

¿Quiere decir que el fuero es un mero trámite? ¿Eso fue lo que consagró la Constitución de la República? Señor Presidente: ¿para qué están los fueros? Está perfectamente aclarado que no es privilegio de un ciudadano, sino para que tenga independencia en

su gobierno -voy a demostrarlo más adelante, si hay necesidad-, en particular cuando usted logra, no la mala Administración que dice el Diputado, sino la muy buena Administración que voy a demostrar en mi segunda exposición, ya que se disminuyó el déficit de la Intendencia: todo lo que dijeron durante la campaña política no era cierto, y lo voy a demostrar con los números y con los hechos. No voy a entrar en los ataques por lo bajo. Hay un caso igualito al de Nicolini, que es parecido al que tuvo el señor Diputado Maseda, y en su oportunidad vamos a hablar con los abogados. Él dice que mis abogados son incapaces, que estoy mal asesorado, pero no sabe que todo lo que vino de la Junta Local Autónoma y Electiva de Bella Unión fue respetado por mí. ¿Sabe qué vino de Bella Unión en el período anterior a Signorelli? Veinte nichos y cinco cosas relativas a ómnibus. Todo lo que mandó Bella Unión, hasta el presupuesto, lo incluimos, a pesar de ir en contra de nuestros contadores, que nos decían que era mucho dinero.

Ahora se dice que no es ordenador primario de gastos. Yo recién ahora me entero. Acabo de leer toda la documentación, y es una falta de respeto del señor Diputado descalificar de esa manera a los excelentes abogados que han actuado en este caso mucho más allá de lo que les correspondía porque vieron la injusticia que se estaba cometiendo. Eso está claro en la ley que establece: "Artículo 1º. (Autonomía).- Declárase autónoma la Junta Local de Bella Unión, la que tendrá facultades de gestión ampliada.- Artículo 2º. (Territorio).- Ejercerá su competencia dentro de los límites de la 7ª Sección Judicial del departamento de Artigas.- Artículo 3º. (Competencia).- Su competencia será la siguiente: A) Cumplir y hacer cumplir las leyes; B) Cumplir todos aquellos cometidos que le confieren las leyes, ejerciendo las atribuciones que le encomiende el Intendente; C) Iniciar entre el vecindario y proponer al Intendente las mejoras locales que considere convenientes; D) Vigilar en el área descripta en el artículo 2º de la presente Ley la percepción de las rentas departamentales; E) Cobrar, fiscalizar el cobro y administrar las rentas [...] bajo la superintendencia del Intendente Municipal; [...]". Esto está más que claro, y no quiero discutir porque voy a entrar en temas que no vienen al caso. Vamos a bajar dos o tres cambios para no llegar a una elevación del tono no conveniente.

Gracias, señor Presidente.

14.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Gustavo Borsari Brenna, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 19 de agosto y 2 de setiembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Guadalupe.

Del señor Representante Luis A. Lacalle Pou, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de agosto de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Orlando Lereté.

Del señor Representante Carlos Enciso Christiansen, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 26 de agosto de 2008. Habiéndose agotado la lista de suplentes solicitase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 19 y 20 de agosto de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Juan José Piñeyrúa".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas y se oficiará a la Corte Electoral en el caso pertinente.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me autorice licencia por enfermedad desde el día de la fecha hasta el 2 de setiembre. Para constancia adjunto certificado médico.

Asimismo solicito se convoque a mi suplente.

Sin otro particular, saluda a usted cordialmente.

GUSTAVO BORSARI BRENNA

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 de agosto y 2 de setiembre de 2008, y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 19 de agosto y 2 de setiembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71 del Lema Partido Nacional, señor Diego Guadalupe.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales, para el día 19 de agosto del año en curso.

Lo saluda atentamente,

LUIS ALBERTO LACALLE POU

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis A. Lacalle Pou.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis A. Lacalle Pou.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de agosto de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 400 del Lema Partido Nacional, señor Orlando Lereté.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 17.827, por razones de motivos personales solicito al Cuerpo que usted preside se sirve a conceder licencia a quien suscribe el día martes 26 de agosto del corriente año.

Asimismo se convoca al suplente correspondiente para tal día.

Sin otro particular, saludo, atentamente,

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN
Representante por Florida".

"Florida, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria de que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Daniela Molina Ruiz".

"Florida, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria de que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Nelson Pérez Cortelezzi".

"Florida, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria de que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Pedro Luis Machín".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de agosto de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señora Daniela Molina, y señores Nelson Pérez Cortelezzi y Luis Machín Perdomo.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, por el día 26 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

2) Acéptanse por esta única vez, las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señora Daniela Molina, y señores Nelson Pérez Cortelezzi y Luis Machín Perdomo, de la Hoja de Votación N° 6262 del Lema Partido Nacional.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 19 y 20 de agosto, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

CARLOS VARELA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

José Carrasco".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de agosto de 2008.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor José Carrasco.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 19 y 20 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor José Carrasco.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 19 y 20 de agosto de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan José Piñeyrúa.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

15.- Señor Representante Carlos Signorelli. (Solicitud de desafuero).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR SIGNORELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIGNORELLI.- Señor Presidente: yo esperaba que hubiese otras intervenciones; si las hubiera me gustaría contestarlas todas.

Como dije desde el principio, yo tengo dos presentaciones. La Fiscal dice que "prima facie", en forma infiel se había apartado de las normas contables y financieras y de los procedimientos de buena administración -que fue lo que citó el señor Diputado Maseda-, lo que me da paso a leer el segundo artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señor Diputado: en función de la particularísima circunstancia que rodea este evento, por fuera de aspectos de corte reglamentario y ante la solicitud planteada por usted, en la reunión de coordinación se acordó una exposición de dos horas. Este tiempo fue superado y la idea es no coartar su expresión en todo sentido. En este momento no hay más oradores inscriptos y tampoco en coordinación recibimos este planteo.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: como estamos ante una situación absolutamente particular y un compañero, por resolución del Cuerpo, está a punto de perder sus fueros, creo que la Cámara debería permitirle decir todo lo que fuera necesario. Si el señor Diputado pide una hora más para hablar, hay que dársela. Si la Cámara entiende que no, nos vamos a anotar para hacer uso de la palabra.

SEÑOR ORTUÑO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: nuestra bancada está dispuesta a concederle el tiempo que el señor Diputado Signorelli entienda pertinente.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: es necesario hacer una aclaración.

Como bien se planteó al comienzo del debate -estamos en una sesión que no es usual que se dé en la Cámara-, en la coordinación interpartidaria se tuvieron en cuenta los planteos que el Partido Colorado realizó en su conjunto, en el sentido de que en el día de hoy el Cuerpo habilitara todo el tiempo necesario para que el señor Diputado Signorelli pudiera exponer sus argumentos. En primera instancia se dijo que iba a hacer uso de la palabra por un término de aproximadamente dos horas, pero la exposición duró casi tres.

También entendemos que el artículo 52 del Reglamento de la Cámara de Representantes, que establece el funcionamiento en estos casos, por un acuerdo político de todos los integrantes del Cuerpo fue dejado de lado para que el señor Diputado pudiera hacer todos los descargos, como muy bien se ha planteado. En ese sentido, nuestra bancada no va a poner reparos para que se hagan todos los descargos que entienda necesario el señor Diputado Signorelli. Sin embargo, no queremos que esta sesión se desgaste por la vía de argumentos repetidos, porque ya está todo suficientemente aclarado por todas las partes.

Como muy bien dijo el señor miembro informante, no queremos generar una situación que al Parlamento no le corresponde analizar. El Parlamento está trabajando para que la Justicia actúe; no está generando situaciones de otro tipo. Por lo tanto, entendemos que no debemos seguir desgastando el debate, yendo por un camino en la que el Parlamento no debería ingresar.

Esta bancada no va a generar escollos a ningún legislador. A su vez consideramos que esta Cámara no puede entrar en una sesión interminable y tendría que definir lo que debe.

Era esto lo que quería aclarar, señor Presidente.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: la bancada del Partido Nacional tampoco va a poner ningún escollo para que el señor Diputado Signorelli se exprese de manera absolutamente libre. Si fuera necesario votar un debate libre para que lo haga de esa manera, para nosotros está bien.

En lo personal quiero aclarar que entiendo a dónde apunta el señor Diputado cuando se apalanca en el concepto de buena administración para tratar de explicar en su segunda intervención -como lo ha anunciado- cómo ha sido su gestión al frente de la Intendencia Municipal, aunque no es lo que está en cuestión. De cualquier manera, dada la circunstancia, nos parece que debemos respetar y proteger el derecho a que haga todas las manifestaciones que entienda conveniente. Después valoraremos si son pertinentes o no, pero creo que corresponde que lo haga en ejercicio de lo que podría llamarse un derecho a defensa, si esto es lo que se aplica.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

16.- Intermedio.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: el Partido Colorado solicita un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 19 y 17)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 44)

17.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Juan José Bentancor, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 19 de agosto de 2008, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Eleonora Bianchi".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocada la correspondiente suplente y se le invita a ingresar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de agosto de 2008

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia a la Cámara por Ud. presidida por motivos personales por el día de hoy, convocándose al suplente respectivo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN JOSÉ BENTANCOR
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el que he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Gabriel Weiss".

"Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para comunicarle que por esta vez, no aceptaré la banca.

Sin otro particular saluda muy atentamente,

Laura Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan José Bentancor.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de agosto de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señor Gabriel Weiss y señora Laura Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de agosto de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan José Bentancor.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez presentan los suplentes siguientes, señor Gabriel Weiss y señora Laura Fernández.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de agosto de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eleonora Bianchi.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

18.- Señor Representante Carlos Signorelli. (Solicitud de desafuero).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

No hay más inscriptos en la lista de oradores.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: créame que tengo angustia en la tarde y en la noche de hoy, porque a esta hora ya es de noche. Tengo angustia, desazón y también tengo vergüenza por lo que está pasando. "Maten a Signorelli", parece que fuera la consigna que se originó en el norte del país. Yo felicito a Signorelli, porque se ha defendido como un león, pero no dando zarpazos sin dirección; los ha dado en dirección a la yugular de esta injusticia que hoy tenemos que afrontar acá. Me refiero a este intento de desafuero.

De repente, desde chiquito Signorelli es malo y del otro lado de la vía del ferrocarril en Artigas hizo algo que nosotros no sabemos, pero de esto, de lo que nos ocupa, Signorelli no es culpable, es inocente y acá no se ha probado lo contrario. Se me podrá decir: "Para eso es que le queremos dar salida de la Cámara, para que vaya al Juzgado de Artigas a defenderse". Pero antes -porque los fueros también son para eso- los legisladores debemos investigar esto y acá no se ha investigado nada, señor Presidente. Acá se ha avanzado burocráticamente, y porque lo pide la Justicia, entonces, podría haber una eventual mayoría por la que vamos a sacrificar a este legislador.

¿Sabe la sensación que me queda, señor Presidente? Que posiblemente le vamos a dar el desafuero a Signorelli por las dudas. Que me diga el miembro informante: en todo el tiempo que utilizó en el único informe de la Comisión -sin perjuicio del que después hizo el Diputado Lorenzo-, ¿dónde se demuestra que la Fiscal tiene razón para pedir el desafuero de Signorelli? ¿Pero es que no escuchamos a este hombre, a lo largo de más de dos horas, defenderse como un tigre sobre este asunto? ¿Es que no lo oímos demoler, uno a uno, todos los argumentos que se fueron plasmando en el informe de la Comisión? ¿Qué pasó con los diez testigos? Porque es fácil decirlo; los medios lo recogen: "Tiene diez testigos que dicen que es el asesino de la película", pero resulta que una vez que se fue a las actas, ninguno de ellos lo señala como el responsable de los crímenes. Ninguno de ellos, señor Presidente, y no vi que el miembro informante quemara un cartucho pidiendo una interrupción para decirle: "Usted está equivocado porque mire, acá, a fojas tanto, lo que usted dice cae por su propio peso. Usted es culpable por esto, por esto y por esto. Usted es culpable por los cheques que los prestamistas dicen que recibieron de usted, por lo que ellos le dieron el dinero". No hay nada de eso. Por el contrario, en las actas del Juzgado hay nombres y apellidos que dicen que ellos no recibieron nada de Signorelli y, por supuesto, que no le dieron nada. Hablan de otras personas que ya estuvieron en la Justicia, pero de Signorelli no dicen absolutamente nada.

Y faltan hojas, pero lo dejamos pasar así porque sí. Es como que tuviéramos que hacer un sacrificio de bueyes a los dioses del Olimpo, porque necesitamos que la sangre riegue la tierra. Faltan hojas y lo tomamos como que faltan hojas. Yo no sé cómo llegaron a manos del miembro informante, pero Signorelli demostró que las hojas faltaron en su momento. Yo participé en una reunión en la que se abordó ese tema el año pasado y las hojas faltaban. ¡Qué casualidad, señor Presidente! Faltaban las hojas que le servían a la defensa de Signorelli o, mejor dicho, las que más le servían a esa defensa, porque no hay ninguna que lo involucre definitivamente, más bien lo exoneran; pero las hojas más importantes no estaban. Entonces, ¿cómo es esto? ¿Lo vamos a mandar al sacrificio por las dudas?

Hace unas semanas recogí de un matutino las palabras del doctor Óscar Bottinelli, a quien todos conocemos. Más allá de lo que se ha dicho sobre el tema de los fueros, él manifestó algo interesante. Y es bueno que se pueda referir a estas cosas que se nos pasan por alto, no por desconocimiento. Dice así: "Pero el debate de fondo que muchas veces se elude, que sí se dio con gran profundidad en los años cuarenta, es a quién protege el fuero no desde el punto de vista estrictamente jurídico, sino desde el punto de vista de la teoría de la democracia y de la teoría de la representación. Si el fuero protege al individuo que ostenta la representación o el fuero protege a los representados. Porque cada vez que se suspende o remueve a un electo, se penaliza a los representados a quienes se deja sin la representación que libremente eligieron, en el error o en el acierto, con bondad o con maldad. Este es un tema esencial, que se pierde

cuando se discute el derecho en forma piedeletrista y libresca, o cuando los hechos políticos se analizan con metro aldeano.- Desde el ángulo democrático radical, expulsar a un representante es amputarle un órgano al cuerpo parlamentario, amputar la representación ciudadana", y continúa. Sentí la necesidad de leer estas apreciaciones del doctor Óscar Bottinelli.

Creo que todos los que tuvimos acceso al expediente vimos unas fotocopias de cheques. Es más: en determinado momento, en un reportaje, hace pocos días un periodista del departamento de Artigas me dijo: "Pero, Diputado, ¿usted no vio los cheques allí, en el expediente, con la firma de Signorelli? Y yo le dije: "Sí. Si no me equivoco, a esos cheques se refirió Signorelli". Pero esos cheques, como tantos otros en la Administración, muchas veces no llegan a destino. Además, estaban intervenidos; tenían el sello de la Administración. Es decir que no fueron "al barrer", no fue clandestina la forma en que se emitió esos cheques, que no se llegaron a utilizar. ¿Alguien tiene idea de la cantidad de cheques que firma a lo largo de una Administración de cinco años un Intendente o un ordenador primario cualquiera? Se ven las cosas fundamentales. Y, después, ese cheque puede ir a buen destino o a mal destino, pero no se puede acusar del crimen al ordenador primario, porque son centenares, miles, los cheques que se utilizan a lo largo de una Administración. Sin embargo, esos cheques están allí y cuando los agarra la barra y los empieza a señalar, terminamos pensando que esos cheques son la prueba de la infamia, la prueba del delito, y en este caso no es así.

Además, ¿en algún lugar se dice que Signorelli se quedó con un peso de esto? No; no hay absolutamente nadie que lo diga. Entonces, ¿por qué lo vamos a sacrificar? ¿Por las dudas? ¿Porque lo piden? Si es así, tenemos que concluir que hay alguien que quiere la muerte civil del Diputado Signorelli porque es un hombre popular en Artigas, porque es un competidor difícil. Tenemos que concluir que la presión política viene desde distintos ángulos. ¿Hay que anularlo ahora que se presentó la posibilidad, por eso que empezó años atrás y que él ha ido desmontando a lo largo de más de dos horas de explicaciones? Creo que nosotros no podemos entrar en eso. Pueden pasar dos cosas: que haya desafuero o que no haya desafuero. Si hay desafuero, también pueden pasar dos cosas: que sea procesado o que no sea procesado. Pero, ¿sabe una cosa, señor Presidente? No alcanza con que no sea procesado, porque tenemos una circunstancia humana que tiene que ver con la persona, con el ser humano, que está ligado a una familia, a una colectividad política y a una sociedad que, además, no es la de Montevideo, donde muchas cosas se diluyen. Allí, a la gente se la ve varias veces en el correr del año; es difícil no ver a alguien del departamento porque esa localidad es del interior del país. Y si fuera así, y el hombre es inocente, como para nosotros lo es, ¿quién le saca el enchastre de arriba, por más que después un Tribunal diga que no había lugar a su culpabilidad? ¿Quién le saca el enlodamiento social y político?

Vamos a terminar nuestra alocución diciendo lo siguiente: nosotros no vamos a votar este desafuero. Si ya teníamos una decisión tomada, ahora, después de escuchar a Signorelli, sinceramente decimos que la reafirmamos con muchísima fuerza, con muchísima potencia.

¿Es tan contundente la Fiscal? No es contundente. ¡Si prácticamente es nada lo que dice! Y, el Juez, da trámite. Somos nosotros los que tenemos que ver qué vamos a hacer de la vida de este legislador, de este par nuestro. Nosotros tenemos una enorme responsabilidad en todo esto. Es verdad que se puede sentar un precedente, pero olvidémonos de los precedentes y veamos el aspecto humano de esta cuestión. Acá no hay absolutamente nadie que haya demostrado, a través del expediente o del informe en la Comisión, que Signorelli pueda siquiera ser culpable. No hay con qué darle. Uno a uno fueron cayendo todos los argumentos. No hay testigos en contra. Los cheques no tienen absolutamente nada que ver. Ni siquiera los prestamistas que estuvieron involucrados señalan a Signorelli. Y, por si fuera poco, el ex Intendente Soria lo exonera total y absolutamente.

Entonces, creo que tenemos que ponernos la mano en el corazón y mirar esto como cuestión de fondo y no solamente como cuestión formal.

Es cuanto quería decir. Gracias.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: en esta tarde y en esta noche hay un gran ausente en esta sesión de la Cámara de Diputados: el dedo que acuse y

muestre el cuerpo del delito. Durante horas hemos escuchado argumentaciones de un lado y del otro. Hemos escuchado el informe de los integrantes de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración pero, realmente, allí no vemos elementos suficientes como para llevar adelante el instituto del desafuero. También escuchamos las palabras del Diputado Signorelli, que en forma contundente, valiente e inteligente fueron derribando uno a uno aquellos posibles argumentos que serían la base de sustento del pedido de desafuero.

Señor Presidente: nosotros tomamos conocimiento de este tema hace relativamente poco tiempo. Fue en oportunidad de una reunión que mantuvimos con los destacados abogados que defienden a Signorelli: los doctores Gastón Chávez y Gustavo Bordes. Entramos a esa reunión con la objetividad de escuchar y de ponernos en el plano de fiscales para buscar los fundamentos que nos permitieran decir: hay elementos necesarios y suficientes como para que Signorelli pueda ser víctima del desafuero. Realmente, en esa reunión de la bancada del Partido Colorado en la que participaban distinguidos abogados como los señores Diputados Amorín Batlle, Washington Abdala, Scavarelli y el casi abogado Germán Cardoso, concluimos que no había elementos para que se diera paso a este instituto. Yo tengo esa convicción absolutamente acentuada después de escuchar esta larga sesión; se ha reafirmado mi convicción.

Voy a relatar una anécdota. Mi convicción era fruto de la conversación a nivel jurídico, con el expediente arriba de la mesa y, el otro día, comentando estos hechos con mi señora, le dije: "Prepará el mate y vamos a Artigas a ver qué opina la gente de allí". A nosotros, que vivimos cerca, nos resulta fácil y, mate en mano, junto a ella recorrí distintos barrios conversando con la gente. ¿Y sabe qué, señor Presidente? El concepto generalizado de la gente de Artigas, al menos aquellos con los que hablé, es que Signorelli no se metió un peso en el bolsillo, que está más pelado que un ajo y que si hizo algo reñido con la normativa, fue para pagar los sueldos a los trabajadores de la Intendencia de Artigas. Ese es el concepto que hay en la gente del pueblo. Estuve en los barrios Ferrocarril, 25 de Agosto y en otros, conversando con la gente y volví con ese convencimiento que logré a través del pueblo de Artigas.

Entonces, hoy digo lo que dije en este Parlamento cuando discutimos el desafuero del señor Diputado Casas: no encuentro los elementos suficientes para llevar adelante algo tan grave como votar el desafuero a un señor Diputado sin ninguna razón, sin ninguna razón de peso, cuando uno a uno los distintos argumentos que aquí se han esgrimido cayeron en forma estrepitosa con las palabras del señor Diputado Signorelli.

Así es que yo llamo a la reflexión. Este es un momento muy especial en la vida de este Parlamento; no es un momento cualquiera.

Voy a votar negativamente este desafuero y tenga la certeza, señor Presidente, que voy a volver a mi casa y voy a recostar mi cabeza en la almohada y voy a dormir con la tranquilidad de conciencia que siempre me ha acompañado a lo largo de mis cincuenta y cinco años de vida.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: agradezco al señor Diputado preopinante el párrafo en el que hizo referencia al papel que le cupo en algún momento a la bancada colorada.

La verdad -es cierto- es que con buena fe, en algún momento mi colectividad recibió el informe de los juristas, diría que sin la lectura a fondo del expediente. No había habido una lectura a fondo del expediente. Esa es la realidad. Por eso creo que, con mucha buena voluntad, lo que hicimos fue ambientar la posibilidad de que el legislador referido y sus abogados dieran una explicación y un marco jurídico a la situación. Creo que en mi caso y en el de algún otro compañero, se actuó con buena fe.

Voy a explicar al Cuerpo por qué creo que el Poder Judicial tiene la potestad de requerir la comparecencia del señor legislador. En primer lugar, creo que es un tema de lealtad para con la investidura. Aquí cada uno interpreta la investidura como lo cree pertinente y yo interpreto que ella nos es propia y que hay que actuar con muchísima responsabilidad en estos casos.

Supongo que los señores legisladores comprenderán que para un miembro del Partido Colorado levantar la mano ante la solicitud de desafuero de un parlamentario colorado no es un tema sencillo. No lo es, pero creo que hay que actuar con una mirada no corporativa y hay que tener una mirada lo más profunda posible en materia jurídica.

Están las dos bibliotecas. La acusación fiscal tiene ocho testimonios; hay un legislador que acusa y un legislador que se defiende y, sobre el mismo eje, sobre las mismas ocho versiones, unos dicen que existe una imputación y otros sostienen lo contrario. Lo que está claro, me parece a mí, con seguridad, para la gente que está fuera de esto y no estudió los centenares de fojas que tuve la paciencia de leer, es que, efectivamente, hay un cuestionamiento a un tiempo de procedimientos de la Intendencia de Artigas, en donde se utilizaron cheques para abonar cuentas públicas. La pregunta es: ¿solo eso se llevó adelante en el período Soria o, efectivamente, en el período Signorelli hay algún tipo de imputación? En el período de Signorelli hubo funcionarios que, por episodios vinculados a esto, han sido procesados. Es un dato objetivo.

El planteo es el siguiente: el señor Diputado tiene todo el derecho de sostener que es inocente. Y acá hay dos líneas de interpretación sobre los fueros. Una línea señala que esta instancia en que estamos nosotros es de fondo y que tenemos que adentrarnos para ver si hay mérito suficiente para que la causa prospere. Hay otra línea, de rango más procesal, por la que miramos aspectos casi de naturaleza procesal y no nos metemos en el tema de fondo. En legislaturas ya lejanas en el tiempo discutí esto bastante con el legislador Daniel Díaz Maynard, y siempre sostenía que, inevitablemente, en el debate de los fueros es imposible que la Cámara no esté metida en el tema de fondo. Es prácticamente imposible porque uno tiene que orillar el tema procesal, pero si uno levanta la mano ambientando el pasaje a la Justicia es porque entiende pertinentes los elementos de convicción con que actúa el Fiscal y el Juez avala.

A ver si nos entendemos: la Justicia no puede afirmar absolutamente nada, lo que puede hacer en una etapa previa como esta, es trabajar sobre indicios, conjeturas, presunciones y elementos de verosimilitud, y con ese material se va adentrando en una causa. Por eso hoy se hablaba en un tiempo condicional. Es verdad, en muchos casos se usa el tiempo condicional. También he visto acusaciones fiscales en tiempo presente pero, no importa, de cualquier manera fue prudente la acusación fiscal porque no está afirmando. Eso quiere decir que le va a dar al legislador, en caso de que el plenario entienda oportuna la habilitación para pasar a la Justicia, la instancia de explicar lo que entienda pertinente.

Un debate que tengo en la otra Cámara con el profesor Korzeniak es sobre la presunción de inocencia. Esto es muy importante porque la Constitución de la República establece el principio de inocencia hasta el final. Yo tengo mis dudas -no es este el caso-, porque en un auto de procesamiento, lo que hay es una dirección clara a que el principio de inocencia no está funcionando, porque si un Juez procesa es, precisamente, porque entiende que esos indicios, conjeturas, presunciones, son suficientes como para avanzar en una causa. Además, la historia judicial del país demuestra que más del 90% de los procesos terminan en sentencia condenatoria.

Hago este razonamiento porque es verdad que tienen que estudiarse muy bien las intenciones de un Fiscal y lo que avala un Juez, pero tampoco es alegre un planteo de un Fiscal al voleo, así como así. Lo digo hoy porque también sé que hay otros pedidos de desafuero en esta Cámara para algún legislador del Partido Nacional y algún legislador del Frente Amplio, y me gustaría que se actuara con el mismo principismo con el que entiendo se va a actuar hoy. No me gustaría ver otro tipo de procedimiento en donde las lecturas corporativas aparezcan. Con franqueza, no me gustaría ver lecturas corporativas, porque ahí sí tendrían razón aquellos que sostienen que en esta circunstancia, eventualmente, puede estar pasando un linchamiento.

Como yo no quiero creer eso, como quiero creer que la Justicia en este país actúa con seriedad y que, además, ante la opinión pública los fueros no pueden ser vistos jamás como una muralla, un obstáculo, para que el brazo de la Justicia investigue y genere transparencia, es que voy a votar lo que voy a votar. Los fueros no son para mantener un privilegio, sino para defender la función libertaria del legislador; los fueros no son para impedir que la Justicia se adentre en gestiones anteriores en las que tiene cierto interés, y se utilicen como un bloqueo. Ese no es el sentido constitucional de los fueros. Basta con mirar un po-

quito a Jiménez de Aréchaga y revisar el sentido literal de ellos para advertir que esto es exactamente como lo estoy diciendo.

Yo creo que en política hay que ser claro. Creo que la causa ya existe, y no por el episodio Signorelli, que se dirimirá en la Justicia; la causa ya existe.

Con toda franqueza, entiendo que la independencia del Poder Legislativo no se ve afectada por el planteo Fiscal y por la ratificación del Juez; no lo veo así.

No me parece justo algún razonamiento que se ha hecho aquí en torno a que los votos permiten estar y justificar prácticamente todo de los parlamentarios. No los hizo el señor legislador cuestionado, sino algún otro señor Diputado. Tener fueros no significa tener coronita, inmunidad o un privilegio; al contrario, creo que es una fenomenal responsabilidad. Lo que nosotros podemos hacer y decir en la vida de la República es un margen que quizás tengan los periodistas y algún otro ciudadano más; no muchos más. Eso es para actuar en el plano del debate, de la construcción dialéctica, del intercambio; nunca en el plano de la disculpa ante un cuestionamiento de gestión.

En consecuencia, tengo claro que mañana mucha gente me va a decir: "Abdala, ¿cómo hiciste lo que hiciste?" Lo hago por convicción, porque siento que la Justicia puede esclarecer esto de la mejor forma posible. Creo que si el Parlamento lo hace con la seriedad y con la altura de miras que requiere una instancia de este tipo, luego estaremos mirando el funcionamiento de la Justicia para ver qué pasa. Yo voy a seguir de cerca el funcionamiento de la Justicia; lejos estoy de plantearlo como una advertencia. Simplemente quiero creer en el funcionamiento de la Justicia de mi país. Reitero: quiero creer en el funcionamiento de la Justicia de mi país.

Tanto creo en el funcionamiento de la Justicia de mi país que he concurrido, por otro tema, a plantear inquietudes importantes, desde mi óptica, que entiendo pertinente deben ser transparentadas. No vienen al caso y no es el eje de la cuestión, pero todos saben a qué me estoy refiriendo.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: me siento en la obligación de explicar por qué vamos a actuar como lo vamos a hacer, porque hace mucho tiempo estudié el expediente, porque lo repasé unas cuantas veces y porque siento que la Constitución, en esta ocasión, nos dice que nosotros debemos ver cómo está actuando la Justicia.

Ustedes me conocen y saben que no critico a la Justicia. Creo que hay que dejar que la Justicia actúe libremente siempre, pero en esta ocasión especial, cuando un par nuestro está acusado, la Constitución de la República nos pide a los legisladores que digamos si debemos mantener o quitar los fueros, y es una responsabilidad que tenemos. No creo que esto sea un mero trámite. No creo que cuando la Justicia pide un desafuero tengamos que decir que sí en cualquier circunstancia. De hecho, en esta misma Legislatura tuvimos casos en los que el Parlamento dijo que no. Inclusive, hay dos casos para tratar más adelante. Seguramente, en poco tiempo tengamos dos solicitudes de desafueros más en esta Cámara. Uno de ellos es el del señor Diputado Julio Fernández, aquí presente. En esas circunstancias voy a actuar exactamente igual que en esta: estudiando el expediente y viendo si puede haber algún elemento que a mí me haga defender los fueros. En este caso, los hay, sin lugar a ninguna duda.

Quiero hacer alguna aclaración previa. Fueron procesados algunos funcionarios de la Intendencia Municipal de Artigas, inclusive el ex Intendente Carlos Soria, por descontar cheques con particulares para pagar sueldos, cosa que evidentemente está mal. Se debían algunos meses de sueldo, los funcionarios presionaban y las situaciones de algunas personas eran muy complicadas -ya sabemos qué significa un mes sin cobrar el sueldo en este país-, y el señor Carlos Soria libró cheques de chequeras que manejaba y firmaba solo él y que, obviamente, no estaban auditadas de ninguna forma. El dinero que se recibía entraba al banco y todo iba para pagar sueldos. Estuvo mal y por eso fue procesado.

Acá se trata de saber si Signorelli tuvo algo que ver en esa conducta. Aparentemente es eso, porque la acusación fiscal, para cualquier abogado -no hace falta ser un fenómeno- es de una pobreza lamentable. Me parece que un Fiscal que acuse y envíe un pedido de desafuero a esta Cámara o a la Cámara de Senadores con tanta pobreza, que no se diga concreta-

mente que la acusación es por esto y por aquello, le quita seriedad a la Fiscal.

Pero esto es más complicado, porque la acusación fiscal se basa en una Comisión Investigadora que se inició en la Junta Departamental de Artigas. Allí jamás fue citado Signorelli a declarar o a defenderse. Es un vicio enorme; es un vicio básico para quienes defendemos el Estado de derecho.

Basándose en ese documento, la Fiscal acusa, en condicional. Tengo una discrepancia con el señor Diputado Cánepa, porque creo que los Fiscales no prejuzgan, ya que no juzgan; los Fiscales acusan y quien prejuzga es el Juez. El Fiscal puede acusar afirmativamente, puede decir: "Desde mi punto de vista cometió delito por esto y por esto", y en este caso no lo dice.

Es más: en la acusación se hace referencia a algunas declaraciones de un expediente enviado parcialmente a la Cámara de Representantes; es decir, no mandó todo el expediente, y ocultó, o evitó mandar, una parte sustancial donde las pruebas eran totalmente contradictorias a las que manejaba la Fiscal. Tengo la sensación de que la Fiscal se equivocó, que en su cabeza estaba la idea de que tenía que acusar y lo que hizo fue desarmar un expediente y encontrar todas las cosas negativas, que fueron claramente desmentidas en su totalidad en la exposición del señor Diputado Signorelli, que a lo mejor fue un poco más larga de lo que dijo, pero fue absolutamente clara, y paso a paso, punto a punto, fue desmintiendo la acusación fiscal.

Creo que estos son los casos en los que el Parlamento tiene que hablar y opinar sobre lo que dice la Justicia. En ese sentido, creo que faltan elementos clave de garantía, porque todo el proceso fue viciado, porque un alumno de cuarto o quinto año de Secundaria ya debe saber que cuando se hace una investigación uno debe permitir al acusado que se defienda. Eso es elemental, señor Presidente, y eso no se hizo en la investigación en la Junta Departamental de Artigas, en cuya actuación se basa la Fiscal.

Tomé decisión hace tiempo, cuando estudié el expediente y cuando dije abiertamente lo que sentía con respecto a este tema. Voto a conciencia. Le aseguro, señor Presidente, que no me importa que Signorelli sea colorado y pertenezca a un sector del Partido que no es el mío. Cuando se planteó el desafuero -somos vecinos de despacho-, el señor Diputado Signorelli me preguntó qué iba a hacer con respecto a su desafuero. Le contesté que lo iba a estudiar, y si entendía que el desafuero estaba bien pedido, lo iba a votar, de la misma manera que lo haré en el caso de cualquier otro miembro de esta Cámara, sea del partido y del sector que fuere. También le dije que si entendía que la acusación no era fundada lo iba a defender, como lo haré en el caso de cualquier miembro de esta Cámara, sea del partido y del sector que fuere. Esa es mi forma de actuar.

Muchas gracias.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Señor Presidente: creo que la suerte está echada, y esto lo sabíamos todos desde el inicio de esta sesión.

Hemos escuchado con mucha atención las exposiciones del miembro informante, de los integrantes de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y del señor Diputado Signorelli, y no nos cabe ninguna duda de que además de los vicios formales que se han señalado y de los que todos somos conscientes, sabemos que acá no existe formación de causa, no hay una causa, no dio lugar a la formación de una causa. Si alguno de los Diputados que votará el desafuero entiende que hay lugar a la formación de una causa, que lo explique, porque tal vez logre que cambiemos de posición. Hoy estamos absolutamente convencidos de que, además de los vicios formales que se han señalado, existe un vicio de fondo, porque cuando estudiamos el desafuero tenemos que estar convencidos de que existe lugar para formar una causa para que un par nuestro vaya a la Justicia.

Por otra parte, quiero resaltar otro aspecto para que quede bien claro, porque en este país lamentablemente cuando empiezan los procesos judiciales ya se toma como cosa juzgada, y mañana la noticia será que Signorelli fue desaforado, pero les pido que también consideren que no se quedó con un peso, que no generó perjuicio a la Administración, a tal punto que la Fiscal dice que pudo haber generado perjuicio, pero no expresa cómo ni pone la cifra.

Por eso, con absoluta tranquilidad vamos a votar en contra del desafuero, ¿Sabe por qué, señor Presidente? Porque no borramos con el codo lo que escribimos con la mano.

Muchas gracias.

SEÑOR SIGNORELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIGNORELLI.- Señor Presidente: cuando las cosas no se dicen correctamente uno no tiene más remedio que desmentirlas.

Un señor Diputado preopinante -han hablado muchos, pero específicamente me voy a referir al doctor Washington Abdala- ha dicho que en mi período de Gobierno hubo una cantidad de procesamientos. Entonces, la primera pregunta que le hago es cuáles fueron esos procesamientos durante el Gobierno de Signorelli. Sin embargo, si se quiere mezclar el Gobierno de Signorelli con el de Soria, es otro tema.

En mi período de Gobierno solo una persona fue procesada por abuso innominado de funciones, luego de haber pasado por Jefatura de Policía -que, como en todos los lugares, está en el centro- ciento cuarenta personas a declarar, de todos los estratos y barrios. ¿Sabe qué le comprobaron, señor Presidente? Que había obviado una firma administrativa en la dirección contable y, por lo tanto, se lo acusó y procesó por abuso innominado de funciones, luego de un escándalo mayúsculo. Los señores Representantes por Artigas recuerdan a esas ciento cuarenta personas pasando por Jefatura de Policía, a quienes se les preguntó cualquier cosa, hasta de mi vida privada.

Ruben Romero es el señor en cuestión, Director de Agroindustria, cuyo pecado fue haber obviado una firma en un pago de $ 11.500 a personas que declararon que lo cobraron. No había dolo, pero como el escándalo era tal, lo acusaron por abuso innominado de funciones.

¿Sabe lo que pasó, señor Presidente? A los cuatro o cinco meses fue sobreseído, declarado inocente. Sin embargo, ¿quién devuelve a esa persona los malos ratos que pasó? Él mismo me contaba que pasó una persona y le gritó ladrón, mientras estaba con su familia frente a su casa. Si hubiera tenido un revólver, lo mataba. ¿Quién le paga la enfermedad que hoy tiene, todo el escarnio público que vivió?

Si en este caso hay una decisión de partido porque me quieren sacar de las elecciones del 2009 y 2010, que hagan lo que quieran; en ese sentido, no tengo ningún inconveniente. Lo que sí digo es que fui rebatiendo uno a uno los testimonios de los diez testigos, porque todo era mentira. La Fiscal, como no argumenta, se basa en la actuación de la Junta Departamental, que violó flagrantemente el artículo 66 de la Constitución.

Entonces, me pregunto dónde estamos. ¿Se me quiere linchar? No hay ningún problema; yo no estoy pegado a esta banca y nunca estuve pegado a nada.

Repito que en mi período de Gobierno hubo un solo procesado, que después fue declarado inocente, y luego hubo otro Gobierno que empezó el 1º de agosto.

Cuando se discutió otro pedido de desafuero en esta Cámara, me acuerdo claramente que tanto la Fiscal como el Juez hacían especial hincapié en lo que decía el Tribunal de Cuentas, y eso es lo que nos preguntamos. Cuando el Tribunal de Cuentas acusa, ponemos el grito en el cielo, pero cuando me exonera -porque está su dictamen, que al 30 de diciembre de 2003 pasó por todas las manos que debe pasar y por todas las auditorías-, queremos pasar al final del período.

En cuanto a las declaraciones que hoy se leyeron sobre el tema de Capurro, por ejemplo, él dice que negoció, que lo conoce solamente a Soria, que no me conoce, y lo ponen acá como si yo también formara parte de eso y hubiera hablado con el hombre. No lo conozco; no sé quién es.

Voy a tratar de no ser muy extenso, señor Presidente, porque, en definitiva, creo que amerita su pedido de que seamos breves en estas cosas.

La prensa me pidió un documento que voy a ver si lo encuentro.

Si será insólito el pedido de procesamiento -parecería que hoy están dispuestos a votarlo- que se me quieren atribuir hechos que ya he explicado; quizás con el "power point" se podría haber explicado un poquito mejor. De toda la lista de los cincuenta cheques que existen acá, se me acusa por nueve y en el caso de esos nueve, he dado las pruebas de que en su momento, estaba en otro lugar. Inclusive, cuando se libró uno de ellos yo estaba en Chile, cuando se li-

bró otro estaba en Paraguay, otro fue librado previo a Turismo, etcétera. He dado todas las explicaciones sanamente, como creo que debe ser y con la sinceridad del caso. Esos cheques -que recién vi-, de los que se dice por ahí que son tan importantes -estos que pueden apreciar acá-, tienen la intervención de Tesorería y tienen doble firma. Por ejemplo, cuando se libraron dos de esos cheques que manda la Fiscal, yo estaba en Argentina. He podido demostrar a la Fiscal, que no leyó la contestación al exhorto, que cuando se libró uno de ellos yo estaba en Colonia, cuando se dice que me encontraba en el Hotel Embajador.

Por lo tanto, antes de retirarme y de que esta sesión culmine quiero manifestar mi cariño a esta Cámara. Quiero agradecer en especial a todos mis colegas, sin odios ni rencores -es una de las cosas normales en la vida de los políticos que a veces nos pasa y que tenemos que enfrentar-, a usted, señor Presidente, por la magnífica dirección de este pedido de desafuero, al Secretario Marti Dalgalarrondo, a los Prosecretarios y a los señores funcionarios a quienes, luego de tres años, uno les tiene cariño y respeto por su eficiente labor.

¿Sabe cómo me gustaría ir a la Justicia? Dejo el planteo; que la prensa lo tome. ¿Sabe cómo me gustaría ir? Como ciudadano común. Por lo tanto, como mi suplente fue uno de los que hizo toda esta movida mediática, porque él fue nombrado en la Comisión Investigadora por unanimidad, en mi caso, al señor Gonzalo Texeira Gallardo -quien se retiró de la Comisión Investigadora por motivos que no vienen al caso porque desprestigian al sistema político-, yo le dejo un desafío. No estoy pegado a la banca, nunca lo estuve; me senté donde quise, no tengo Generales que me manejen, yo me manejo solo y estoy sentado acá hoy por los miles de votos de Carlos Signorelli; no preciso de alguien de arriba que me dé un cargo. Por lo tanto, digo a la Cámara con todo corazón: ¿quieren que yo vaya a la Justicia? No hay ningún problema, pero quiero ir como un ciudadano común. Parte de la estrategia de armar todo este circo fue de mi primer suplente, el doctor Gonzalo Texeira Gallardo, que lo hizo junto con un Secretario mío diciendo que había una supuesta llamada pidiendo US$ 1.350. Se armó un escándalo mayúsculo. Hoy ese Secretario lo está acusando de corrupto, de haberse quedado con cosas de su madre. Entonces, ¿cómo puedo yo dejar mi banca si viene una persona que no me merece ninguna confianza?

Para terminar, en el mismo momento en que reciba la renuncia del doctor Gonzalo Texeira Gallardo, esta banca le va a pertenecer a mi segunda suplente, la doctora Darley Biscarra. No quiero estar más acá, porque veo que no he tenido las garantías necesarias después de haber estudiado todo con los doctores. Entonces, ¿cómo me puedo ir tranquilo? Aunque la Justicia me absuelva, no tengo interés en volver.

Mire, señor Presidente, yo vivo de esto. Todos saben, el señor Secretario Marti Dalgalarrondo sabe cuántas dificultades económicas he tenido; pero no me quejo. Lo que quiero decir es que aunque tenga que ir a cualquier función, no me pego a la banca. Dejo establecido que en el mismo momento en que el doctor Gonzalo Texeira Gallardo renuncie a la banca, mi renuncia va a estar en este Parlamento. Tengo muchos amigos acá, y la actuación de algunos ha sido realmente sorprendente, por no decir otra cosa. ¡Que Dios los ayude! ¡Que no les toque vivir una situación similar en el futuro! Pero deseo que por dignidad el doctor Gonzalo Texeira Gallardo renuncie. Si eso sucede, esta Cámara estará beneficiándose porque va a venir una mujer, la doctora Darley Biscarra, casada con el hijo del ex Intendente, doctor Luis Eduardo Juan, una persona leal y de confianza. ¡Ojalá que Dios me ayude y mañana presente la renuncia para venir a este Parlamento solamente a saludar a las personas que quiero!

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARAM.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAM.- Señor Presidente: quisiera realizar una reflexión.

Para nosotros, oriundos de Artigas y Representantes por aquel departamento, es una jornada difícil. Es difícil así se tratara del desafuero de cualquier otro compañero, pero es más difícil porque estaremos en Artigas y porque todo lo que esto ha generado en nuestra gente no es igual a lo que se vive en otros lugares.

Todos saben que cuando hay estado de alarma o de conmoción por divergencias de opiniones es porque siempre hay simpatizantes de un lado y de otro -hasta en el aspecto jurídico siempre hay visiones de un lado y del otro- y, evidentemente todos nos ve-

mos, de una manera o de otra, más afectados, más sensibles y proclives a tratar de ser amplios en la contemplación. Pero quisiera reflexionar con ustedes acerca de que cuando los ciudadanos eligen a sus legisladores, optan por quienes entienden serán sus mejores representantes. El resultado de ese acto, entre otros ciudadanos electos, es esta Sala con sus noventa y nueve integrantes. A esta Sala ingresa legítimamente cada Diputado; cada uno fue electo, no interesan las cuestiones de cálculo electoral. Cada legislador está aquí presente porque hubo, al momento de emitir el voto libre, un número significativo y suficiente para que esa banca fuera ocupada estrictamente por lo que determinan nuestras leyes electorales. Cada legislador es legitimado por una expresión electoral suficiente como para alcanzar la banca. Las reglas y las normas son parejas e iguales para todos. Cada uno de nosotros fue sometido al mismo régimen de exigencia y, personalmente, creo que este sistema es muy bueno y justo. Luego de que cada Diputado ocupa su banca, depende de sí mismo, de su trabajo y de su desempeño, y así cumplirá o no satisfactoriamente con aquello para lo que fue electo. Se puede afirmar que la democracia nos pone o nos saca de esta Casa, de estas bancas, es decir, que los electores eligen Diputados para que estos cumplan su función: la de representar, legislar, controlar al Poder Ejecutivo o aquello que cada uno entienda que deben hacer los legisladores.

No obstante ello, estamos seguros de que cuando cada elector o votante opta o elige a sus legisladores no está pensando en decidir entre políticos para que se juzguen entre sí. La gente no elige jueces cuando vota, y no puede hacerlo porque nunca sabe si alguno de nosotros será juzgado por sus colegas, por sus pares, por errores cometidos en el pasado o en el período legislativo; son cosas que se desconocen totalmente. Sinceramente, no creo que un votante elija a uno de nosotros para que posteriormente juzgue a tal o cual Diputado; además, vale recordar que al momento de la elección estamos todos legalmente habilitados como candidatos, por lo que al ser electos asumimos el cargo correspondiente.

Reitero algo que me parece obvio: no creo que alguien elija a tal o cual Diputado para que un día vote el desafuero de otro Diputado. Sin embargo, estamos hablando hoy de levantar los fueros a un legislador, a un colega, a solicitud expresa del Poder Judicial. No surgió de nosotros; es la Justicia la que nos solicita el levantamiento de los fueros del Diputado, y la Cámara de Representantes resuelve si hay lugar a la formación de causa. Ante cada solicitud de desafuero la Cámara debe expedirse, debe resolver sobre esa solicitud del Poder Judicial, a la vez que corresponde evaluar si hay lugar a la formación de causa. Esa responsabilidad es de cada uno de nosotros y, en el colectivo, del plenario. Esto significa que somos jueces en estas circunstancias. Al votar expresamos nuestra decisión sobre el tema, ejercemos un derecho y, a su vez, una obligación. Estamos obligados a resolver y, en lo previo, a decidir si tomamos cualquier posición con respecto a este tema.

Si votamos o no votamos un desafuero, es porque hemos tomado posición a favor o en contra del desafuero. Cada legislador es responsable de su decisión como en todos los temas que trata y vota la Cámara, independientemente del resultado. Por lo tanto, hoy nos vemos aquí con una decisión tomada con respeto al desafuero del señor Diputado Signorelli. La Cámara hoy cumple con su obligación: la de decidir ante la solicitud procedente de la Suprema Corte de Justicia. Luego de que se vote, la competencia es de la Justicia. Será esta la que determine, con su independencia absoluta, qué irá a suceder con el ciudadano Signorelli. No es más tema nuestro; nuestro asunto se terminó hoy porque dentro de pocos minutos seguramente vamos a votar el proyecto.

La Cámara está obligada, de cualquier manera, a expedirse sobre la solicitud de la Suprema Corte de Justicia. Hoy es imposible no tratar el tema y no definirlo. No obstante ello, en esta circunstancia existe la responsabilidad de tratar este tema, la responsabilidad de forma, de procedimiento y de estilo, y la responsabilidad política -que también está incluida en estas responsabilidades- para con nuestro colega y con la sociedad, con la sociedad que ha elegido a Signorelli, a Maseda y que ha elegido a quien les habla.

No hay situaciones parecidas en las diferentes solicitudes de desafuero; no se repiten las situaciones y las condiciones, más allá de que puede ser la misma carátula desde el punto de vista técnico. En este caso, personalmente no tenemos dudas de que, técnicamente, hay lugar a la formación de causa. Desde nuestra humilde visión jurídica y por la información que hemos estudiado y recibido, así como la que nos hemos dedicado a obtener, coincidimos con los aspectos técnicos y entendemos que hay lugar a la for-

mación de causa para levantar los fueros al Diputado Signorelli.

Esta situación judicial en la que se encuentra el Diputado Signorelli ha generado alarma pública en nuestro departamento; hay un estado de interés público sobre el tema y esto no es común. Es decir que a la gente de Artigas le importa e interesa mucho lo que va a ocurrir con su ex Intendente. Hay curiosidad e intriga con respecto a este asunto; se percibe que hay interés por conocer muchos aspectos que no están aún aclarados, por lo menos para nosotros. Y estas circunstancias implican asumir responsabilidades políticas con la sociedad. Asumamos esa postura con todo el peso de la responsabilidad personal, pero tranquilos con nuestra conciencia, con la tranquilidad de espíritu necesaria por la decisión tomada. Mi conciencia y yo decidimos que lo correcto es votar el desafuero del Diputado Signorelli. He cumplido con mi obligación de expedirme sobre el tema. No tengo otra alternativa, y lo hago en la dirección que yo entiendo correcta, de habilitar a la Justicia para que pueda tomar declaraciones y una posterior resolución de la situación procesal del Diputado Signorelli. Nuestra responsabilidad personal y colectiva hasta aquí llegó. A partir de este momento, si es que se vota el desafuero, será otro el Poder responsable de seguir con el tema y, como corresponde, estamos dispuestos a acatar el dictamen judicial, sea cual sea. Y tenemos información de gente muy experta en temas jurídicos en el sentido de que si el Diputado Signorelli va a la Justicia y es absuelto por esta, o no se le encuentra responsable o culpable de esos actos, volverá a esta Cámara; si así fuera, desde ya me comprometo a votar para que se le reintegren los fueros y vuelva a ser compañero de este Cuerpo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señor Presidente: vamos a adelantar nuestra posición favorable al tema en cuestión en la noche de hoy.

El sector político al cual representamos, "Vamos Uruguay", que surgió a la vida partidaria hace algunos meses, en las últimas semanas analizó con mucha serenidad y con mucha seriedad este pedido de desafuero. Teniendo en cuenta lo establecido en su código de ética, ha llegado a la conclusión de que en esta instancia, por el bien de todas las partes involucradas, por el bien de la sociedad artiguense y por el bien de la sociedad del Uruguay, es procedente habilitar la actuación del Poder Judicial, confiando en que se contribuirá con el respeto institucional.

Tenemos la firme convicción de no estar prejuzgando absolutamente a nadie. En lo personal, señor Presidente, conocemos al señor Diputado Signorelli y sabemos de su vida, sabemos de la humildad con que ha vivido durante todos estos años y tenemos la convicción personal de que no llevó para beneficio propio absolutamente nada de la Intendencia de Artigas. Pero interpretamos -como algún otro legislador lo ha dicho- que los fueros parlamentarios operan y dan protección al legislador en aquellas expresiones políticas y labores que implican la independencia en el ejercicio de sus funciones, pero no en actividades anteriores a la condición de parlamentario.

Es cuanto quería decir. Muchas gracias.

SEÑOR SIGNORELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIGNORELLI.- ¿Sabe, señor Presidente, que uno nunca deja de sorprenderse? Nunca.

Quiero decir algo a la Cámara porque me gusta hablar las cosas claramente. Hace pocos días -no recuerdo si quince o veinte; ¡la vida pasa tan rápidamente!- fui invitado por el doctor Bordaberry a concurrir a una reunión. ¡Mire usted cómo cambian las cosas cuando empieza el tema electoral!

Algunos legisladores de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración me abrazaron y me dijeron: "Acá no hay nada. Quedate tranquilo que yo lo arreglo". Lo juro por mi hijo. ¡Cómo cambiaron del 12 de diciembre de 2007 hasta hoy!

Hace veinte días tuve una charla en el despacho del doctor Bordaberry; quiero decirlo porque yo no tengo nada que ocultar. Ahora se habla de dignidad, de cristalinidad y parece que van a ser los impolutos de la historia de este país, después de que el doctor Pedro Bordaberry -lo sabe el doctor Gustavo Bordes, a quien llamé dos o tres veces para decírselo- se puso a disposición, con todo su equipo de contadores, para ayudarme. ¿Qué pasó en este tiempo?

Mire, señor Presidente, hay algo que no leí. El 16 de agosto -hace poquito-, en Durazno, la Bancada de Ediles del Partido Colorado integrantes de las Comisiones Asesoras de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles, resolvió expresar: "1. Ante la situación que le ha tocado afrontar, expresamos nuestra solidaridad política con el Diputado Signorelli, a quien le ha tocado en suerte dirigir el destino del Departamento de Artigas ante la peor crisis económica que recuerda su historia.- 2. Solicitar a las autoridades partidarias respaldarlo políticamente.- 3. Facultar a los Señores Ediles portadores de esta carta las más amplias facultades para entrevistarse con el Secretario General del Comité Ejecutivo del Partido Colorado comunicándole esta resolución". ¿Y sabe quién firma esta carta? Está firmada por unanimidad: por Vamos Uruguay, por el Foro Batllista y por la Lista 15.

La verdad es la verdad. Realmente, me dejan una sensación de enorme amargura. No me voy a retirar de Sala, voy a votar como corresponde e informar, en ese fundamento de voto, en esos tres minutos que me van a quedar, algunas cosas más.

Reitero, señor Presidente: gracias por todo. He terminado.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señor Presidente: no está en nuestro ánimo polemizar al respecto, y mucho menos porque a nivel humano intentamos comprender cuál es el ánimo, y fundamentalmente las sensaciones que cada uno de nosotros puede experimentar al estar votando y discutiendo esto. Sí queremos hablar con mucha claridad, porque aquí no hay que actuar a escondidas de nadie. De hecho, el Diputado preopinante tiene sus calidades parlamentarias intactas en este momento. Sin embargo hay una aclaración que creo pertinente hacer al Cuerpo: sí se me solicitó gestionar una entrevista con el doctor Pedro Bordaberry y así lo hice, porque nunca le negamos la oportunidad de defenderse, ni de explicar absolutamente a nadie. Estuve presente en la reunión con el doctor Pedro Bordaberry que tuvo lugar en su estudio jurídico. Allí se escuchó con atención la exposición, y la respuesta que se dio fue que evidentemente se harían todos los estudios y consultas jurídicas para tomar posición al respecto. Así se ha hecho.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR SIGNORELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIGNORELLI.- Señor Presidente: una técnica usada hace poco tiempo -o no tan poco- por una persona, grabando declaraciones de otra sin previo conocimiento, causó un gran revuelo. Quizás actué muy ingenuamente en política. Mire, señor Presidente, si hubiera grabado todo lo que he escuchado, puedo asegurar que Signorelli hoy tendría un enorme porvenir político, porque las cosas que he escuchado, las mentiras que después se dicen de lo que fue hablado...

Yo no le pedí entrevista a nadie. Más le digo, señor Presidente: cuando fuimos a esa entrevista le dije: "Mirá, si creés que el tema se complicó, yo no voy, no tengo ningún problema". Habíamos tenido una relación con el entonces señor Ministro pero, ¿para qué le iba yo a pedir una reunión? De ninguna manera.

Señor Presidente: estas cosas tiene la vida, que dan vuelta rápidamente. Hoy están juzgando mi conducta y se dicen cosas que no son ciertas. También el señor Diputado Abdala -lo voy a tener que nombrar- salió a decir a la prensa que él me había llamado a mí. No, señor Presidente. Tengo todas las llamadas registradas, más de diez llamadas que yo le hice para saber si lo que decía la prensa era cierto. No me llamó; lo llamé yo y a las cansadas me atendió diciendo que iba a estudiar el expediente y que iba a actuar en consecuencia. Las cosas claras, como tienen que ser. Realmente, señor Presidente, siempre en la vida uno se lleva enormes sorpresas. No digo desilusiones, porque yo a esto lo tomo como una consecuencia más del accionar en la vida política que es bastante complicada. He instado a este Parlamento, en la época del Presidente Cardozo Ferreira, creo que fue en el segundo año, a que se me levantaran todos los secretos bancarios, nacionales, internacionales, de la Junta anticorrupción, etcétera. ¡Ojalá que todos lo hicieran y demostraran cómo fue la evolución de su patrimonio en los últimos tiempos! No tengo nada que ocultar. Por lo tanto, señor Presidente, doy por cerrado este tema y, a no ser que se me aluda, me voy muy tranquilo, esperando que mi primer suplente renuncie de

manera que yo pueda renunciar a esta banca y dejarla a una persona que la va a engalanar, como lo está haciendo hoy. Me refiero a la señora Paola Pamparatto, que va a venir en forma definitiva a este Parlamento a ejercer funciones hasta el 15 de febrero de 2010, fecha hasta la que fui electo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Gracias a usted, señor Diputado.

En función de lo expuesto, antes de pasar a leer el proyecto de resolución por Secretaría, la Mesa quisiera aclarar al señor Diputado que, atendiendo al artículo 77 del Reglamento, por una cuestión de interés individual, se impide su voto.

SEÑOR SIGNORELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIGNORELLI.- Señor Presidente: no tengo ningún interés en estar presente; simplemente, me gusta ver las caras de quienes votan. Pero como no voy a tener esa satisfacción, por lo menos pido que se haga con la mano levantada porque ¿para qué vamos a esperar más tiempo? Si quieren, hoy renuncio a mis fueros para que sea todo más simple. Como usted quiera, señor Presidente. Hoy no tengo ánimo de complicar a la Cámara con esta situación. Sí digo que ¡ojalá en la Justicia todo salga como pienso, que mi primer suplente renuncie, de modo de no pisar más esta Cámara, por lo menos durante este Período, a pesar de mi enorme cariño por los funcionarios y por mucha gente que hoy está en esta Sala.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señor Diputado: no se trata de lo que yo quiera; es lo que usted pueda proponer. De lo contrario, estaríamos leyendo este proyecto de resolución.

SEÑOR SIGNORELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIGNORELLI.- Señor Presidente: yo no soy jurista; no entiendo los reglamentos. Simplemente, como hace un tiempo el señor Senador Michelini pidió para estar presente en la votación y lo dejaron... Serán casos diferentes. No sé, no me importa. Pero el caso es que al señor Senador Michelini se le permitió estar en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señor Diputado: tal vez interpretó mal. Nadie le solicitó que se retirara de Sala; usted puede estar presente. El artículo 77 del Reglamento refiere a la imposibilidad de votar, pues alude a una circunstancia directamente relacionada con su interés. Está descartado que es posible su presencia, según el Reglamento. Disculpe usted si interpretó de otra manera. De todos modos, su presencia no se va a contabilizar en el quórum ni en la votación.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en noventa y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR YANES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: quiero dejar documentado mi voto afirmativo por los argumentos dados por mi compañero, el señor Diputado Ortuño y también en respaldo al trabajo realizado por los Representantes de mi bancada en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, en especial el compañero Diego Cánepa.

Quiero expresarlo así, porque es un momento difícil para todos nosotros -también para mí- y dejo absolutamente claro que no me siento juez del Diputado Signorelli, sino que he votado en el marco de lo que fue planteado como argumento desde mi bancada. Espero que la vida le dé la oportunidad al señor Diputado Signorelli para demostrar su inocencia.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: hemos votado negativamente el levantamiento de los fueros del señor Diputado Signorelli por los motivos

antes expuestos. Y quiero decir que hay que reconocer que esta ha sido una noche negra para el Partido Colorado, ha sido una noche negra para el señor Diputado Signorelli pero, ¿sabe una cosa, señor Presidente? No hay mal que por bien no venga. A los colorados esto nos tiene que abrir los ojos, nos tiene que abrir los ganchos bien grandes, porque lo que ha pasado esta noche acá va a tener consecuencias más adelante desde el punto de vista político. No le quepa a usted, señor Presidente, la menor duda.

Gracias.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: he votado afirmativamente con el convencimiento de que nuestra función no es juzgar ni demostrar que el señor Diputado Signorelli es culpable o no de algún delito. De acuerdo con lo que ha expresado el miembro informante, señor Diputado Ortuño -compartimos totalmente su informe-, estamos convencidos de que hay elementos que justifican hacer lugar a la formación de causa. Por lo tanto, consideramos que se debe suspender al legislador en su función para que pueda ir a la Justicia y sea esta la que decida si existe o no el mérito suficiente para que sea procesado.

Es simplemente eso lo que hemos resuelto hoy, y no más allá de eso; no somos jueces ni queremos serlo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se comunicará el proyecto de resolución, a través de la Suprema Corte de Justicia, al Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Artigas.

SEÑOR PEREYRA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado por ser igual al informado)

——Se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 2)

ALBERTO PERDOMO GAMARRA

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes